



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Hugo M. Córdoba B.*

TOMO N° 372

SAN SALVADOR, MARTES 11 DE JULIO DE 2006

NUMERO 128

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 14.- Se autoriza el traslado de bien cultural arqueológico de cerámica, hacia la República de Francia al Museo de Quai Branly, con sede en la ciudad de París.	4-5
Decretos Nos. 16 y 17.- Reformas a los Decretos Legislativos Nos. 970 y 951, de fechas 1 de marzo y 3 de febrero de 2006. .	5-7
Decreto No. 18.- Reformas a la Ley de Presupuesto en la parte que corresponde a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.	8-9

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdos Nos. 9 y 10.- Aumentos en niveles de agrupación del clasificador de ingresos corrientes.	10-12
--	-------

MINISTERIO DE HACIENDA

RAMO DE HACIENDA

Acuerdo No. 570.- Se autoriza venta de inmueble en pública subasta.	12
Acuerdo No. 687.- Modificación presupuestaria.	13
Acuerdos Nos. 688, 693 y 699.- Transferencias de crédito ejecutivas.	14-19

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-0682.- Ampliación de servicios en el Centro Escolar Católico La Santísima Trinidad, ubicado en el municipio de Sonsonate.	20
Acuerdo No. 15-0727.- Se reconoce la validez académica de estudios realizados por Augusto Martín Galarza Cuba.	20
Acuerdos Nos. 15-0738 y 15-0739.- Reconocimiento de estudios académicos.	20-21

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuerdo No. 69.- Se asigna montepío militar a favor de la señora Antonia Guardado de Castillo.	21
---	----

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

RAMO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdo No. 289.- Se conceden gastos por el desempeño de misión oficial.	21-22
---	-------

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 593-D y 621-D.- Autorizaciones para el ejercicio de las funciones de notario y aumentos en la nómina respectiva.	22
Acuerdos Nos. 802-D, 813-D, 833-D, 858-D, 859-D, 891-D y 913-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.	22-23

Pág.

Pág.

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****Declaratorias de Herencias**

Cartel No. 916.- Emma González y otros (1 vez).....	24
Cartel No. 917.- Tomasa Renderos y otros (1 vez).....	24

Aceptación de Herencia

Cartel No. 918.- José Paulino Alvarado (3 alt.).....	24
--	----

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**Aceptación de Herencias**

Cartel No. 902.- Lorenzo López y otro (3 alt.).....	24
Cartel No. 903.- María Isabel Portillo (3 alt.).....	25
Cartel No. 904.- Berta Lidia Díaz Vda. de García (3 alt.).....	25

Títulos Supletorios

Cartel No. 905.- Santos Arévalo Velis (3 alt.).....	25
Cartel No. 906.- José Marciano González Ruiz (3 alt.)....	25
Cartel No. 907.- Juan Alberto Escobar Serrano (3 alt.)....	25-26

Título de Propiedad y Dominio

Cartel No. 908.- Jose Rufino Leonel Menjívar (3 alt.)....	26
---	----

DE TERCERA PUBLICACIÓN**Aceptación de Herencia**

Cartel No. 892.- Bernarda de María Mata de López (3alt.).....	26
--	----

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****Declaratoria de Herencias**

Carteles Nos. A010853, A010855, A010894, A010898, A010903, A010912, A010913, A010920, A010933, A010949, A010951, A010956, A010957, A010958, A010967, A010986, R011072, R011073.	27-31
---	-------

Aceptación de Herencias

Carteles Nos. A010856, A010867, A010869, A010934, A010974, A010976, A010980, A010987, R011063, A010854, A010873, A010878, A010882, A010902, A010909, A010918, A010919, A010939, A010941, A010952, A010961, A010963, R011074, R011076, R011077, A010937.....	31-37
---	-------

Título de Propiedad

Cartel No. A010962.	37-38
--------------------------	-------

Títulos Supletorios

Carteles Nos. A010972, A010879, A010880, A010881, A010883, A010932.....	38-40
--	-------

Títulos de Dominio

Carteles Nos. A010910, A010911, A010953.	40-41
---	-------

Juicios de Ausencia

Carteles Nos. A010947, A010968.....	41
-------------------------------------	----

Renovación de Marca

Cartel No. R011067.	42
--------------------------	----

Marcas de Fábrica

Carteles Nos. A010858, R011058, R011059, R011060, R011061, R011068, R011082, R011083, R011084, R011085, R011086.	42-45
---	-------

Señales de Publicidad Comercial

Carteles Nos. A010897, R011069.....	45-46
-------------------------------------	-------

Matrículas de Comercio

Carteles Nos. A010942, A010944, R011057, R011065, R011070.....	46-47
---	-------

Subastas Públicas

Carteles Nos. A010945, A010946, R011071, R011080. ...	48-49
---	-------

Aumento de Capital

Cartel No. R011062.	49
--------------------------	----

Título Municipal

Cartel No. A010893.	49-50
--------------------------	-------

Marcas de Servicio

Carteles Nos. A010889, R010508.....	50
-------------------------------------	----

Diligencias de Acotamiento

Cartel No. A010852.	50
--------------------------	----

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**Aceptación de Herencias**

Carteles Nos. A010554, A010562, A010567, A010572, A010593, A010628, A010637, A010639, A010643, A010665, R011042.....	51-53
--	-------

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
Títulos de Propiedad		Título de Propiedad	
Carteles Nos. A010571, A010574, A010775.....	54-55	Cartel No. A010351.....	74-75
Títulos de Dominio		Título Supletorio	
Carteles Nos. A010579, A010622.....	55	Cartel No. R010931.....	75
Renovación de Marcas		Renovación de Marcas	
Carteles Nos. A010513, A010516, A010518, A010526, A010529, A010531, A010534, A010535, A010538, A010543, R010963.....	55-58	Carteles Nos. R010938, R010939.....	75
Marcas de Fábrica		Marcas de Fábrica	
Carteles Nos. A010512, A010514, A010515, A010517, A010520, A010521, A010527, A010530, A010533, A010536, A010537, A010542, A010544, A010545, A010547, A010548, A010558, A010559, A010670.....	58-64	Carteles Nos. A010331, A010332, R010930, R010936... ..	76-77
Nombre Comercial		Matrículas de Comercio	
Cartel No. A010551.....	65	Carteles Nos. A010333, R010927, R010940.....	77-78
Matrículas de Comercio		Convocatoria	
Carteles Nos. A010556, A010604.....	65	Cartel No. A010309.....	78
Subastas Públicas		Subastas Públicas	
Carteles Nos. A010564, A010662.....	66	Carteles Nos. A010296, A010306, A010350.....	78-80
Reposición de Certificados		Reposición de Certificado	
Carteles Nos. A010578, A010644, A010645, A010646, A010647, A010648, A010649, A010650, A010651, A010680, A010681, A010682, A010683.....	66-69	Cartel No. A010310.....	80
Patente de Invención		Aumento de Capital	
Cartel No. A010864.....	69-70	Cartel No. R010935.....	81
Otros		Disolución de Sociedad	
Cartel No. A010638.....	70	Cartel No. A010357.....	81
Marca de Servicio		Patentes de Invención	
Cartel No. A010524.....	70	Carteles Nos. A010539, A010546, A010549.....	81-82
		Marca de Servicio	
		Cartel No. R010924.....	82
		Reposición de Póliza de Seguro	
		Cartel No. R010923.....	82

DE TERCERA PUBLICACIÓN**Aceptación de Herencias**

Carteles Nos. A010269, A010288, A010294, A010297, A010318, A010336, A010337, A010339, A010364, A010366, A010371, A010375, R010932, R010934, R010552.....	71-74
--	-------

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Resoluciones Nos. 197, 385, 412, 440, 441, 442, 443, 445, 449, 451, 453, 457, 458, 459, 460, 461 y 462.- Reposiciones de títulos.....	83-88
---	-------

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 14

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 513, de fecha 22 de abril de 1993, publicado en el Diario Oficial No. 98, Tomo No. 319, de fecha 26 de mayo del mismo año, se emitió la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador, con la finalidad de preservar y valorar los bienes y el tesoro culturales salvadoreños.
- II. Que de conformidad a lo prescrito en el Artículo 22 de la mencionada Ley, no se permitirá la salida del territorio nacional de ningún bien cultural, sin previa autorización de la Asamblea Legislativa; asimismo, de conformidad al Artículo 23 de la misma, corresponde al Ministerio de Educación gestionar la antedicha autorización, para la salida temporal del país de bienes culturales muebles que deban participar en eventos divulgativos de la cultura nacional.
- III. Que, con el fin de promover nuestra cultura precolombina, se han hecho gestiones con el Gobierno de la República de Francia, a través del Señor Estephane Martin, en su calidad de Presidente y Representante del Museo de Quai Branly, con sede en París, nombrado en sus funciones por Decreto del Consejo de Ministros de la República de Francia, a partir del cuatro de enero del año dos mil cinco; para trasladar en calidad de préstamo temporal un bien cultural arqueológico de cerámica, con fines exclusivamente de exhibición, el cual es parte del patrimonio o tesoro cultural de la República de El Salvador.
- IV. Que según refiere el respectivo Convenio, el Museo de Quai Branly, fue creado por Decreto Número noventa y ocho- mil ciento noventa y uno, de fecha veintitrés de diciembre del año de mil novecientos noventa y ocho, y tiene como misión administrar un ente cultural original de carácter museográfico y científico, encargado de conservar y presentar al público colecciones representativas de las artes y civilizaciones de África, Oceanía, América y Asia; por lo que resulta conveniente autorizar el préstamo de la referida pieza arqueológica propiedad del Gobierno de El Salvador y bajo la custodia de CONCULTURA.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República por medio de la Ministra de Educación,

DECRETA:

Art. 1.- Autorízase al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, a través de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural de CONCULTURA, para trasladar hacia la República de Francia al Museo de Quai Branly, con sede en la ciudad de París, la salida temporal en calidad de préstamo, de un bien cultural arqueológico de cerámica, cuyas características son las siguientes: Vaso Bicromo, trípode, de base y borde planos, con soportes semiesféricos huecos con perforación circular cada uno; decorado en su exterior por dos paneles simétricos en bajo relieve, color café, compuesto cada uno por dos personajes de rasgos mayas sedentes de perfil izquierdo en sus respectivos troncos; cada panel presenta en su extremo superior una banda de grifos, cuyas medidas son las siguientes: Alto 22.1 cm., Ancho 16.4 cm.; Número de Inventario A1-317, restaurado, y borde ligeramente reconstruido; el relacionado Vaso, es procedente del Sitio Arqueológico de Cara Sucia, Cotzumalhuapa, Municipio de San Francisco Menéndez, en el Departamento de Ahuachapán, el cual forma parte del patrimonio o tesoro cultural salvadoreño, cuyo propietario es el Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural de CONCULTURA.

Art. 2.- El bien cultural arqueológico, relacionado en el artículo anterior, saldrá fuera del país desde la vigencia del presente Decreto y siempre que CONCULTURA cuente con la póliza original de seguro valorado en DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 250,000.00), "puerta a puerta" debidamente autorizada, ofrecida por el Gobierno de Francia, a través del Museo de Quai Branly, a favor del Gobierno de la República de El Salvador, para garantizar la seguridad del bien cultural arqueológico, cubriendo totalmente todos los riesgos, incluyendo robo, hurto, extravío u otras situaciones semejantes y asegurando su conservación e integridad material hasta su regreso a la Ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

Art. 3.- El plazo de préstamo del bien cultural arqueológico, tendrá una duración de dos años, a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto, el cual podrá ser prorrogado sólo una vez por el mismo período, con el consentimiento de ambas Partes, por escrito en idioma español, y con tres meses de anticipación, antes de cumplirse el plazo del préstamo del bien cultural arqueológico; su retorno será el día que se cumpla el plazo de los dos años de préstamo o su prórroga, siendo obligación del Ministerio de Educación, a través de CONCULTURA, informar a la Honorable Asamblea Legislativa acerca del retorno de la relacionada pieza arqueológica, de conformidad con la ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador y su Reglamento.

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ocho días del mes de junio del año dos mil seis.

RUBEN ORELLANA MENDOZA
PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
VICEPRESIDENTE

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA
VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO
SECRETARIO

MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR
SECRETARIO

JOSE ANTONIO ALMENDARIZ RIVAS
SECRETARIO

NORMAN NOEL QUIJANO GONZALEZ
SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLIS
SECRETARIA

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de julio del año dos mil seis.

PUBLIQUESE,

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

DARLYN XIOMARA MEZA,
MINISTRA DE EDUCACION.

DECRETO No. 16.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo No. 970, de fecha 1 de marzo del 2006, publicado en el Diario Oficial No. 58, Tomo No. 370 del 23 de marzo del mismo año, se exoneró del pago de impuestos que pudiese causar la introducción al país de un vehículo, a favor del Comité Pro-Mejoramiento del Cantón "El Piche", Departamento de La Unión.
- II. Que es necesario reformar el aludido Decreto No. 970, a efecto de que el beneficio que éste otorga sea a favor de la Asociación de Desarrollo Comunal Enmanuel, institución sin fines de lucro, apolítica, cuyos fines son ayudar a las comunidades, quienes utilizarán el referido vehículo como ambulancia, a favor de los habitantes de la ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán.
- III. Que de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le confiere el Art. 131 de la Constitución de la República, es procedente reformar el aludido Decreto Legislativo No. 970.

POR TANTO:

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Diputado Antonio Prudencio.

DECRETA:

Art. 1.- Refórmase el Decreto Legislativo No. 970, de fecha 1 de marzo del 2006, publicado en el Diario Oficial No. 58, Tomo No. 370 del 23 de marzo del mismo año, a efecto de que el beneficio que éste otorga sea a favor de la Asociación de Desarrollo Comunal Enmanuel, quienes utilizarán el referido vehículo como ambulancia, a favor de los habitantes de la ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, quedando de igual forma el resto del contenido del Decreto en referencia.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los ocho días del mes de junio del año dos mil seis.

RUBEN ORELLANA

PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA

VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN

VICEPRESIDENTE

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA

VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO

VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO

SECRETARIO

MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR

SECRETARIO

JOSE ANTONIO ALMENDARIZ RIVAS

SECRETARIO

NORMAN NOEL QUIJANO GONZALEZ

SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLIS

SECRETARIA

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de julio del año dos mil seis.

PUBLIQUESE,

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

WILLIAM JACOBO HANDAL HANDAL,

MINISTRO DE HACIENDA.

DECRETO No. 17.-

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo No. 951, de fecha 3 de febrero del 2006, publicado en el Diario Oficial No. 43, Tomo No. 370 del 2 de marzo del mismo año, se exoneró del pago de impuestos que pudiese causar la introducción al país de un vehículo a favor de la Misión Evangélica "Amigos de El Salvador".

- II. Que por un error involuntario al mencionar en el referido Decreto el nombre de la Institución beneficiada, sólo se denominó con Misión Evangélica “Amigos de El Salvador”, siendo lo correcto Iglesia Evangélica “Amigos” de El Salvador.
- III. Que de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le confiere el Art. 131 de la Constitución de la República, es procedente reformar el aludido Decreto Legislativo No. 951.

POR TANTO:

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Diputado Walter Durán.

DECRETA:

Art. 1.- Refórmase el Decreto Legislativo No. 951, de fecha 3 de febrero del 2006, publicado en el Diario Oficial No. 43, Tomo No. 370 del 2 de marzo del mismo año, en el sentido de corregir el nombre de la Institución beneficiada, siendo el nombre correcto Iglesia Evangélica “Amigos” de El Salvador, quedando de igual forma el resto del contenido del Decreto en referencia.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los ocho días del mes de junio del año dos mil seis.

RUBEN ORELLANA

PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA

VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN

VICEPRESIDENTE

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA

VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO

VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO

SECRETARIO

MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR

SECRETARIO

JOSE ANTONIO ALMENDARIZ RIVAS

SECRETARIO

NORMAN NOEL QUIJANO GONZALEZ

SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLIS

SECRETARIA

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de julio del año dos mil seis.

PUBLIQUESE,

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

WILLIAM JACOBO HANDAL HANDAL,

MINISTRO DE HACIENDA.

DECRETO No. 18.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 11 de febrero del 2004, se suscribió la Carta Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable No. ATN/SF-8552-ES, entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Estado y Gobierno de la República de El Salvador por la cantidad de \$ 150,000, destinados a financiar la ejecución del programa “Desarrollo de la Estrategia de Sistemas de Agua Potable Rural”.
- II. Que por Decreto Legislativo No. 329, publicado en el Diario Oficial No. 118 Tomo 363 de fecha 25 de junio de 2004, fue ratificada la Carta Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable No. ATN/SF-8552-ES, suscrita con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el propósito de financiar el programa denominado “Desarrollo de la Estrategia de Sistemas de Agua Potable Rural”.
- III. Que para efecto de viabilizar la ejecución del programa “Desarrollo de la Estrategia de los Sistemas de Agua Potable Rural”, se hace necesario modificar la Ley de Presupuesto Vigente, la cual fue votada mediante Decreto Legislativo No. 932, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo 369 de fecha 23 de diciembre del presente año.

POR TANTO:

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto Vigente, Sección B Presupuestos Especiales, B.2 Empresas Públicas, Apartado II GASTOS, en la parte correspondiente a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en el Apartado B Asignación de Recursos, se introducen las modificaciones siguientes:

- 1) En el Numeral 1, INGRESOS, Rubro 14 Venta de Bienes y Servicios, Cuenta 142 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos, se aumenta la fuente específica 14299 Servicios Diversos, con la cantidad de \$ 20,000 y en el Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, se incrementa la fuente específica 22404 de Organismos Multilaterales con la cantidad de \$150,000, así:
 Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable No. ATN/SF-8552-ES, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ratificado por D. L. No. 329, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo 363 del 25 de junio de 2004, por valor de \$ 150,000.
- 2) En el numeral 6, Presupuesto de Inversión, en la Unidad Presupuestaria 06 Inversión, Línea de Trabajo 01 Estudios de Preinversión, se incorporan recursos por un total de \$ 170,000, de los cuales la cantidad de \$ 150,000 corresponden a la fuente de financiamiento Donación y \$ 20,000 a Recursos Propios, destinados a financiar el programa “Desarrollo de la Estrategia de Sistemas de Agua Potable Rural”, de conformidad al siguiente detalle:

a) Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
06 Inversión 01 Estudios de Preinversión	Elaborar estudios de factibilidad relacionados con la definición de estrategias para el desarrollo sostenible del subsector de agua potable y saneamiento rural; así como, con la introducción, mejora y/o ampliación de sistemas de acueductos y alcantarillado sanitario a nivel nacional.	170,000

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
06 Inversión		170,000	170,000
2006-4301-7-06-01-22-2 Recursos Propios	Estudios de Preinversión	20,000	20,000
5 Donaciones		150,000	150,000

c) Detalle de Estudios de Preinversión

Código	Estudio	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Anual	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Estudio
40238	06 Inversión 01 Estudios de Preinversión						
	Desarrollo de la Estrategia de Sistemas de Agua Potable Rural		Estudio	1	A nivel Nacional	Dic/2006	170,000
		Recursos Propios Donación					20,000 150,000

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los ocho días del mes de junio del año dos mil seis.

RUBEN ORELLANA
PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
VICEPRESIDENTE

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA
VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO
SECRETARIO

MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR
SECRETARIO

JOSE ANTONIO ALMENDARIZ RIVAS
SECRETARIO

NORMAN NOEL QUIJANO GONZALEZ
SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLIS
SECRETARIA

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil seis.

PUBLIQUESE,

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

WILLIAM JACOBO HANDAL HANDAL,
MINISTRO DE HACIENDA.

ORGANO EJECUTIVO**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
RAMO DE RELACIONES EXTERIORES**

ACUERDO EJECUTIVO No. 09-2006

SETEFE-PERE

San Salvador, dieciséis de junio de dos mil seis.-

EL ORGANO EJECUTIVO, en el Ramo de Relaciones Exteriores,

CONSIDERANDO:

- I) Que según Informe Financiero emitido por la Dirección General de Cooperación Externa/Dirección Administración de Fondos de Cooperación, al 30 de abril del presente año, existe la cantidad de (EUA \$ 6,000.00) en concepto de intereses provenientes de convenios diversos, los cuales se incorporan al Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica (PERE) con el presente Acuerdo Ejecutivo;
- II) Que el Proyecto "Fortalecimiento Institucional al Ministerio de Relaciones Exteriores", Código Contable No. 2413, es necesario reforzar la asignación de dicho proyecto, para el cumplimiento de los objetivos y metas, con el valor de SEIS MIL 00/100 DOLARES (EUA\$6,000.00).

POR TANTO CON BASE EN:

- 1) El Artículo 6 de las Disposiciones Específicas del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica, aprobado mediante el Decreto No. 206 de fecha 29 de abril de 1983, publicado en el Diario Oficial No. 80, Tomo No. 279 del 2 de mayo de 1983, se dan por reforzadas legalmente las asignaciones de dicho Presupuesto Extraordinario, con las cantidades que se perciban en exceso de lo estimado en las respectivas fuentes de ingreso.
- 2) El Artículo 3 del Decreto Legislativo No. 559 de fecha 21 de diciembre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo No. 329 de fecha 23 de diciembre del mismo año, se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores para asumir las facultades, obligaciones y compromisos que hubiere adquirido a la fecha el Ministerio de Coordinación del Desarrollo Económico y Social.
- 3) La Ley de Integración Monetaria, aprobada mediante el Decreto No. 201 de fecha 30 de noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo No. 349 del 22 de diciembre de 2000, el dólar tendrá curso legal irrestricto con poder ilimitado para el pago de obligaciones en dinero en el territorio nacional.

ACUERDA:

- 1- Aumentar en el Nivel de Agrupación del Clasificador de Ingresos Corrientes, en el Rubro No. 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta No. 157 Otros Ingresos no Clasificados, Objeto Específico No. 15703 Rentabilidad de Cuentas Bancarias, el valor de SEIS MIL 00/100 DOLARES (EUA\$6,000.00)
- 2- Reforzar la siguiente asignación presupuestaria con la cantidad que se indica:

ASIGNACION QUE SE REFUERZA	RUBRO DE	VALOR
CONDUCCION ADMINISTRATIVA	AGRUPACION	
DEL GOBIERNO		
PROYECTOS PRIORITARIOS DIVERSOS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS		
SECRETARIA DE ESTADO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (SETEFE)		

APOYO INSTITUCIONAL AL MINISTERIO
 DE RELACIONES EXTERIORES:
 (2-RECURSOS PROPIOS: FUENTES DIVERSAS)
 "FORTALECIMIENTO AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"
 CODIGO No. 2413

TOTAL	\$ 6,000.00
-------	-------------

COMUNIQUESE. (Rubricado por el Señor Presidente de la República). El Ministro de Relaciones Exteriores, FRANCISCO ESTEBAN LAINEZ RIVAS.

ACUERDO EJECUTIVO No. 10-2006
 SETEFE-PERE

San Salvador, dieciséis de junio de dos mil seis.

EL ORGANO EJECUTIVO, en el Ramo de Relaciones Exteriores,

CONSIDERANDO:

- I) Que según Informe financiero emitido por la Dirección General de Cooperación Externa/Dirección de Administración de Fondos de Cooperación, al 31 de mayo del presente año, existe la cantidad de TRECE MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (EUA \$13,300.00), en concepto de moneda generada provenientes de la venta de productos eléctricos, los cuales se incorporan al Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica (PERE) con el presente Acuerdo Ejecutivo;
- II) Que es necesario reforzar la asignación del Proyecto "Programa de Electrificación Rural", Código Contable No. 2190; con el valor de TRECE MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (EUA \$ 13,300.00), para el cumplimiento de objetivos y metas.

POR TANTO CON BASE EN:

- 1) El Artículo 6 de las Disposiciones Específicas del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica, aprobado mediante el Decreto No. 206 de fecha 29 de abril de 1983, publicado en el Diario Oficial No. 80, Tomo No. 279 del 2 de mayo de 1983, se dan por reforzadas legalmente las asignaciones de dicho Presupuesto Extraordinario, con las cantidades que se perciban en exceso de lo estimado en las respectivas fuentes de ingreso.
- 2) El Artículo 3 del Decreto Legislativo No. 559 de fecha 21 de diciembre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo No. 329 de fecha 23 de diciembre del mismo año, se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores para asumir las facultades, obligaciones y compromisos que hubiere adquirido a la fecha el Ministerio de Coordinación del Desarrollo Económico y Social.
- 3) La Ley de Integración Monetaria, aprobada mediante el Decreto No. 201 de fecha 30 de noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo No. 349 del 22 de diciembre de 2000, el dólar tendrá curso legal irrestricto con poder ilimitado para el pago de obligaciones en dinero en el territorio nacional.

ACUERDA:

- 1- Aumentar en el Nivel de Agrupación del Clasificador de Ingresos Corrientes, en el Rubro No. 14 Venta de Bienes y Servicios, Cuenta No. 141 Venta de Bienes, Objeto Específico No. 14199 Venta de Bienes Diversos, el valor de TRECE MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (EUA \$13,300.00)
- 2- Reforzar la siguiente asignación presupuestaria con la cantidad que se indica:

ASIGNACION QUE SE REFUERZA	RUBRO DE AGRUPACION	VALOR
CONDUCCION ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO ADMINISTRACION Y SUPERVISIÓN		
SECRETARIA TECNICA DEL FINANCIAMIENTO EXTERNO (SETEFE)		
00-0800-01-051-01-22-2	9	\$ 13,300.00

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN:

(2-RECURSOS PROPIOS: FUENTES DIVERSAS)

“PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL”

CODIGO No. 2190

TOTAL	\$13,300.00
-------	-------------

COMUNIQUESE. (Rubricado por el Señor Presidente de la República). El Ministro de Relaciones Exteriores, FRANCISCO ESTEBAN LAINEZ RIVAS.

MINISTERIO DE HACIENDA RAMO DE HACIENDA

ACUERDO No. 570.-

San Salvador, 5 de junio de 2006.

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO, San Salvador, a las once horas con cinco minutos del día cinco de junio de dos mil seis.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

CONSIDERANDO:

- I.- Que el Estado de El Salvador en el Ramo de Hacienda, es propietario de un inmueble de naturaleza urbana situado en Barrio El Centro, Tercera Calle Oriente y Tercera Avenida Norte de la ciudad y departamento de La Unión, inscrito bajo el Número NOVENTA Y CUATRO del Tomo CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Oriente, Departamento de La Unión, de una extensión superficial de SEISCIENTOS TRES METROS CUADRADOS NOVENTA Y DOS DECIMETROS SESENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS, siendo su área real de UN MIL CUARENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS según informe del Departamento de Mantenimiento y Supervisión de Obras de este Ministerio, el cual está inscrito a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Hacienda.
- II.- Que el inmueble antes relacionado fue utilizado para el funcionamiento de Administración de Rentas, del cual una parte está siendo utilizada por Destilería El Golfo actualmente Industrias Javi, S.A. de C.V., sin pagar cantidad alguna por su utilización.
- III.- Que según oficio No. 1835 de fecha 12 de octubre de 2005, ref. 0700-3-L, procedente de la Dirección General del Presupuesto, el inmueble en referencia está valuado en la cantidad de \$ 231,570.00, desglosado así: Terreno urbano \$150,240.00; Construcciones \$ 77,550.00, y Obras Complementarias \$ 3,780.00.
- IV.- Que de conformidad con la Certificación del Punto SEIS de la Sesión Número VEINTE celebrada el día dos de mayo de dos mil seis, el Consejo de Ministros autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, a vender al mejor postor, mediante el mecanismo dispuesto en el artículo 148 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, de subasta pública no judicial, debiendo la Unidad Financiera Institucional registrar las operaciones pertinentes y efectúe el descargo respectivo de sus inventarios de activos fijos.

POR TANTO y ante las razones expuestas,

SE ACUERDA:

A) FACULTASE a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, para que realice el proceso de venta en pública subasta, a fin de que dicho inmueble sea vendido a la brevedad posible; B) Se SOLICITA la intervención del señor Fiscal General de la República, para que comparezca a otorgar la Escritura de Compraventa correspondiente, en nombre del Estado de El Salvador en el Ramo de Hacienda; y C) FACULTASE a la Dirección Financiera de este Ministerio, para que efectúe la erogación de los fondos para el pago de los Impuestos Municipales, tasas y contribuciones que legalmente corresponda pagar a este Ministerio. W. J. Handal, Ministro de Hacienda.

ACUERDO "N° 687

San Salvador, 30 de junio de 2006.

De conformidad a lo establecido en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y el Art. 59 literal c) de su Reglamento, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Autorizar la siguientes modificaciones presupuestarias, en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social.

1. En el literal B Asignación de Recursos, numeral 3) Relación Propósitos con Recursos Asignados, Unidad Presupuestaria 02 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, Línea de Trabajo 34 Subsidios Varios, incrementase el subsidio a la Fundación Ayúdame a Vivir en \$ 25,000.
2. Apruébase la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre las asignaciones siguientes:

<u>ASIGNACION QUE SE REFUERZA:</u>	<u>RUBRO DE</u>	<u>CANTIDAD</u>
	<u>AGRUPACION</u>	<u>\$</u>
02 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades		
2006-3200-3-02-34-21-1 Subsidios Varios	56	<u>25,000</u>
Fundación Ayúdame a Vivir		
<u>ASIGNACION QUE SE DISMINUYE:</u>		
01 Dirección y Administración Institucional		
2006-3200-3-01-03-21-1 Gestión Técnico Normativa	54	<u>25,000</u>

COMUNIQUESE. - EL MINISTRO DE HACIENDA (F) WJHANDAL".

ACUERDO "N° 688

San Salvador, 30 de junio de 2006

De conformidad a lo establecido en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y con base a la facultad que le confiere el Art. 11 de la Ley de Presupuesto General vigente, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, **ACUERDA:**

- A) Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones de distintos Ramos de la Administración Pública y el Ramo de Hacienda, así:

ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN:

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD \$
0700 RAMO DE HACIENDA.			
01 Dirección y Administración Institucional			
2006-0700-1-01-01-21-1	Dirección Superior	51	14,649
02-21-1	Crédito e Inversión Pública	51	6,225
03-21-1	Administración General	51	44,652
04-21-1	Sistema de Administración Financiera Integrada	51	9,348
02 Administración del Presupuesto Público			
2006-0700-1-02-01-21-1	Dirección y Apoyo Administrativo	51	4,620
02-21-1	Conducción del Proceso Presupuestario	51	9,144
03 Servicios Tributarios Internos			
2006-0700-1-03-01-21-1	Dirección y Apoyo Institucional	51	23,985
02-21-1	Fiscalización	51	98,196
03-21-1	Asistencia Técnica y Registro Tributario	51	26,658
04 Renta de Aduanas			
2006-0700-1-04-01-21-1	Apoyo Administrativo y Financiero	51	19,185
02-21-1	Apoyo Operativo	51	24,912
03-21-1	Servicios de Aduana	51	56,502

05 Administración del Tesoro			
2006-0700-1-05-01-21-1	Dirección y Administración Superior	51	15,600
02-21-1	Percepción y Administración de Ingresos del Tesoro Público	51	18,543
03-21-1	Transferencia de Fondos por Egresos Presupuestarios y Otros Fondos de Manejo Especial	51	6,723
06 Contabilidad Gubernamental			
2006-0700-1-06-01-21-1	Dirección y Administración	51	4,017
02-21-1	Consolidación y Formulación de Informes	51	1,575
03-21-1	Asistencia Técnica Contable	51	9,093
07 Apelaciones Tributarias			
2006-0700-1-07-01-21-1	Dirección y Soporte Administrativo	51	2,556
02-21-1	Servicios Técnicos Tributarios	51	2,562
			398,745
3100 RAMO DE EDUCACION			
01 Dirección y Administración Institucional			
2006-3100-3-01-01-21-1	Dirección Superior	51	19,957
02-21-1	Administración General	51	27,159
03-21-1	Dirección y Administración Descentralizada	51	97,159
04-21-1	Dirección de Infraestructura Educativa	51	2,051
05-21-1	Monitoreo y Evaluación	51	5,893
06-21-1	Educación Superior	51	4,716
02 Educación Parvularia			
2006-3100-3-02-01-21-1	Atención a Educación Parvularia	51	5,715
03 Educación Básica			
2006-3100-3-03-01-21-1	Atención a Educación Básica	51	53,938
04 Educación Media			
2006-3100-3-04-01-21-1	Atención a Educación Media	51	42,278
05 Educación No Formal			
2006-3100-3-05-01-21-1	Educación de Adultos	51	25,337
06 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades			
2006-3100-3-06-01-21-1	Universidad de El Salvador	56	27,870
03-21-1	Federación Salvadoreña de Fútbol	56	14,284

08 Fortalecimiento del Acceso, Calidad y Equidad de la Educación			
2006-3100-3-08-01-21-1	Dirección Nacional de Educación	51	97,828
02-21-1	Dirección Nacional de Juventud	51	3,317
03-21-1	Dirección Nacional de Tecnologías Educativas	51	2,633
09 Concultura			
2006-3100-3-09-01-21-1	Dirección y Administración	51	10,843
02-21-1	Prestación de los Servicios Culturales Nacionales	51	124,893
11 Bienestar Magisterial			
2006-3100-3-11-01-21-1	Dirección y Administración	51	2,895
02-21-1	Seguridad Social Magisterial	51	796
			569,562
3300 RAMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL			
01 Dirección y Administración Institucional			
2006-3300-3-01-01-21-1	Dirección Superior	51	9,807
02-21-1	Dirección Administrativa	51	6,279
02 Servicios Laborales			
2006-3300-3-02-01-21-1	Asistencia Laboral	51	7,641
02-21-1	Vigilancia del Cumplimiento de Leyes Laborales	51	10,059
03-21-1	Previsión Social y Gestión de Empleo	51	11,016
04-21-1	Regionalización	51	7,707
03 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades			
2006-3300-3-03-01-21-1	Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo	56	13,197
			65,706
	Total		1,034,013

ASIGNACION QUE SE DISMINUYE :

0700 RAMO DE HACIENDA			
21 Provisión para Atender Incremento Salarial a Servidores Públicos			
2006-0700-1-21-01-21-1	Financiamiento de Incremento Salarial	56	1,034,013

- B) En la parte correspondiente a los Presupuestos Especiales, se aumentan las fuentes específicas de ingresos y las asignaciones que se mencionan, con las cantidades que a continuación se indican:

3101 UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

INGRESOS

16 Transferencias Corrientes

162 Transferencias Corrientes del Sector Público

1623100 Ramo de Educación

27,870**EGRESOS**

03 Enseñanza Superior Universitaria

2006-3101-3-03-01-21-1 Enseñanza de Medicina	51	4,170
02-21-1 Enseñanza de Ciencias Económicas	51	1,103
03-21-1 Enseñanza de Ingeniería y Arquitectura	51	11,058
04-21-1 Enseñanza de Jurisprudencia y Ciencias Sociales	51	895
05-21-1 Enseñanza de Ciencias y Humanidades	51	1,400
06-21-1 Enseñanza de Ciencias Agronómicas	51	2,711
07-21-1 Enseñanza de Odontología	51	1,279
08-21-1 Enseñanza de Química y Farmacia	51	858
09-21-1 Enseñanza Multidisciplinaria de Oriente	51	1,172
10-21-1 Enseñanza Multidisciplinaria de Occidente	51	1,522
11-21-1 Enseñanza Multidisciplinaria Paracentral	51	633
12-21-1 Enseñanza de Ciencias Naturales y Matemática	51	1,069
Total		<u>27,870</u>

3102 FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL

INGRESOS

16 Transferencias Corrientes

162 Transferencias Corrientes del Sector Público

1623100 Ramo de Educación

14,284**EGRESOS**

01 Apoyo y Coordinación del Fútbol

2006-3102-3-01-01-21-1 Dirección y Administración	51	1,933
02-21-1 Actividad Futbolística, Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Deportivas	51	12,351
Total		<u>14,284</u>

3301 INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO

INGRESOS

16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623300 Ramo de Trabajo y Previsión Social		<u>13,197</u>

EGRESOS

01 Fortalecimiento Cooperativo		
2006-3301-3-01-01-21-1 Dirección y Administración	51	4,284
02-21-1 Fomento y Asistencia Técnica	51	4,344
03-21-1 Vigilancia y Fiscalización	51	<u>4,569</u>
Total		<u>13,197</u>

COMUNIQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) WJHANDAL”.

ACUERDO "N° 693

San Salvador, **03 de julio de 2006**

De conformidad con lo que establece el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda **ACUERDA:** Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Economía, así:

<u>ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA:</u>	<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD \$</u>
04 Hidrocarburos, Minas y Energía		
2006-4100-4-04-02-21-1 Desarrollo de la Energía	51	<u>4,140</u>
 <u>ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:</u>		
07 Estadísticas y Censos		
2006-4100-4-07-04-21-1 Censos y Encuestas	51	<u>4,140</u>

COMUNIQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) WJHANDAL”

ACUERDO "Nº 699

San Salvador, 04 de julio de 2006

De conformidad a lo que establece el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y el Art. 2 de la Ley de Presupuesto vigente, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA:

A) Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones de los Ramos de Hacienda y de Agricultura y Ganadería, así:

<u>ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA:</u>	<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD \$</u>
------------------------------------	--------------------------------	------------------------

4200 RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

06- Apoyo a Instituciones Adscritas

2006-4200-4-06-02-21-1 Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal	56	<u>338.000</u>
--	----	----------------

ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:

0700 RAMO DE HACIENDA

10- Provisión para Atender Gastos Imprevistos

2006-0700-1-10-01-21-1 Atención de Gastos Imprevistos-Gastos Corrientes	99	<u>338.000</u>
---	----	----------------

B) En la parte correspondiente a los Presupuestos Especiales, específicamente en el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, se incorporan las siguientes modificaciones:

Incrementase la fuente específica de Ingresos y la Asignación que se menciona con las cantidades que a continuación se señalan:

INGRESOS

	<u>CANTIDAD \$</u>
Ingresos Corrientes	
16 Transferencias Corrientes	
162 Transferencias Corrientes del Sector Público	
1624200 Ramo de Agricultura y Ganadería	<u>338.000</u>

EGRESOS

	<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD \$</u>
02 Investigación y Transferencia Tecnológica		
2006-4202-4-02-03-21-1 Transferencia Tecnológica	54	<u>338.000</u>

COMUNIQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) WJHANDAL"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-0682.-

San Salvador, 05 de junio de 2006.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el Nivel de Educación Media en las modalidades del Bachillerato General y el Técnico Vocacional Comercial opción Contaduría, jornada diurna, del Centro Educativo CENTRO ESCOLAR CATOLICO LA SANTISIMA TRINIDAD ubicado en 5ª. Calle Poniente, No. 1-2, Barrio El Pilar, de la ciudad de Sonsonate, Departamento de Sonsonate; II) Que en inspección realizada el 28 de abril de 2006, en las instalaciones del citado centro educativo, se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 3 de enero de 2006, la Ampliación en el Nivel de Educación Media en las modalidades del Bachillerato General y el Técnico Vocacional Comercial opción Contaduría, jornada diurna, del Centro Educativo CENTRO ESCOLAR CATÓLICO LA SANTÍSIMA TRINIDAD; 2) Ratificar como Directora a la Profesora María Luz Barrera Ortega. COMUNÍQUESE.- DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A010929)

ACUERDO No. 15-0727.-

San Salvador, 20 de junio de 2006.-

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado el señor AUGUSTO MARTÍN GALARZA CUBA, solicitando que se le reconozca el grado académico de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, obtenido en LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERU, REPUBLICA DEL PERU, en el año 1991; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 14 y 20 de la Ley de Educación Superior, y a las facultades concedidas en la misma a este Ministerio; II) Que de conformidad al Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y El Caribe, suscrito por nuestro país, ratificado y vigente, procede dicho Reconocimiento. POR TANTO: Con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la referida Convención, ACUERDA: 1º) Reconócese la validez académica de los estudios de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, realizados por AUGUSTO MARTÍN GALARZA CUBA, en la República del Perú; 2º) Tiénese por incorporado a AUGUSTO MARTÍN GALARZA CUBA, como LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, en nuestro país; 3º) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser debidamente tramitada ante la instancia correspondiente. COMUNIQUESE.- DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACIÓN.-

(Registro No. A010886)

ACUERDO No. 15-0738.-

San Salvador, 21 de junio de 2006.-

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección de Acreditación se ha presentado RAPHAEL DANIEL CASTRO BREVE, solicitando de conformidad a lo establecido en el Art. 60 de la Ley General de Educación, INCORPORACION de su título de Bachiller en Ciencias y Letras, extendido por la Secretaría de Educación de República de Honduras en el año 2005. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Art. 78º del Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación, publicado en el D.O. No. 184, Tomo No. 201, de fecha 2 de octubre de 1963. Reconocer los estudios Bachiller en Ciencias y Letras realizados por RAPHAEL DANIEL CASTRO BREVE, en República de Honduras, e Incorporarlo a nuestro Sistema Educativo con el grado de Bachillerato General. COMUNIQUESE.- DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A010895)

ACUERDO No. 15-0739.-

San Salvador, 21 de junio de 2006.-

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección de Acreditación se ha presentado CAMILA MARÍA CAYETANA ANDREA QUIÑÓNEZ BREVE, solicitando de conformidad a lo establecido en el Art. 60 de la Ley General de Educación, INCORPORACION de su título de Bachiller en Ciencias y Letras, extendido por la Secretaría de Educación de República de Honduras

en el año 2005. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Art. 78° del Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación, publicado en el D.O. No. 184, Tomo No. 201, de fecha 2 de octubre de 1963. Reconocer los estudios Bachiller en Ciencias y Letras realizados por CAMILA MARÍA CAYETANA ANDREA QUIÑÓNEZ BREVE, en República de Honduras, e Incorporarla a nuestro Sistema Educativo con el grado de Bachillerato General. COMUNIQUESE.- DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A010896)

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

ACUERDO No. 069.-

San Salvador, treinta de junio del año dos mil seis.-

EL ORGANISMO EJECUTIVO, de conformidad con la resolución del Ministerio de la Defensa Nacional, contenida a folio diecisiete de las Diligencias Promovidas por la señora ANTONIA GUARDADO DE CASTILLO conocida por ANTONIA GUARDADO AMAYA, con Documento Único de Identidad Número 00581776-1 en su calidad de esposa del extinto Miembro de Escoltas Militares de Barrio, Colonia y Cantón, señor FERNANDO CASTILLO conocido por FERNANDO CASTILLO ORTEGA,

CONSIDERANDO:

1. Que el expresado causante se encontraba pensionado por el Estado en este Ramo, según Acuerdo Ejecutivo No. 127 de fecha veintiuno de febrero de 1989, que éste falleció a las once horas del día 03 de abril de 2006, a consecuencia de Hipertensión Esencial Primaria, lo que prueba con la Certificación de la Partida de Defunción contenida a folio dos extendida en la Alcaldía Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, el primero de junio del año 2006, que la solicitante señora ANTONIA GUARDADO DE CASTILLO conocida por ANTONIA GUARDADO AMAYA, fue esposa del fallecido pensionado señor FERNANDO CASTILLO conocido por FERNANDO CASTILLO ORTEGA, vínculo que comprueba por medio de la partida de matrimonio contenida a folio tres extendida en la Alcaldía Municipal de San Antonio La Cruz, Departamento de Chalatenango, a los treinta días del mes de mayo del año 2006.
2. Que de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 550 de la Junta Revolucionaria de Gobierno de fecha 22 de Diciembre de 1980, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo 269, de la misma fecha, artículo uno del Decreto Legislativo No. 200 de fecha 16 de marzo de 1989; el instructivo No. 5061 para la asignación de Pensiones y Montepíos de los Ex Miembros de las Escoltas Militares, de fecha 20 de noviembre de 1996, y el Dictamen favorable del Ministerio de Hacienda, emitido en Oficio No. 1024 de fecha veintiocho de junio del 2006; procede acceder a lo solicitado.

POR TANTO

En atención a las razones expuestas y a las disposiciones legales citadas:

ACUERDA:

Asignar a partir del día 03 de abril de 2006, a favor de la señora ANTONIA GUARDADO DE CASTILLO conocida por ANTONIA GUARDADO AMAYA, el MONTEPIO MILITAR MENSUAL de TREINTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 34.29), que se pagará por medio de la Pagaduría Auxiliar de Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda.- COMUNIQUESE. (RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA ARMADA) ABREGO ABREGO, VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

RAMO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

ACUERDO No. 289.-

San Salvador, 3 de julio de 2006, de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 16 del Reglamento General de Viáticos, Instructivo 5,060 del Ministerio de Hacienda y con presencia del oficio No. 0507 de fecha 29 de junio de 2006, emitido por la Presidencia de la República, por medio del cual concede Misión Oficial a favor del Dr. José Guillermo Maza Brizuela, Ministro de Salud, para asistir al "Curso de Rectoría y Gobierno de los Sistemas de Salud" a realizarse en Guatemala del 3 al 5 de julio del presente año; el Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social ACUERDA: Autorizar al Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para que a la presentación del recibo correspondiente debidamente legalizado cancele al referido funcionario la cantidad que se detalla en concepto de gastos, así:

Dr. José Guillermo Maza Brizuela:

2006-3200-3-01-01-21-1-54404

Gastos de Viaje

1 cuota ida (3/07/06)	\$ 190.00	
½ cuota regreso (5/07/06)	\$ 95.00	\$ 285.00

Viáticos

1 día (4/07/06)	\$ 190.00	\$ 190.00
-----------------	-----------	-----------

TOTAL \$ 475.00

COMUNIQUESE.- DR. JOSE ERNESTO NAVARRO MARIN, VICEMINISTRO ENCARGADO DEL DESPACHO.

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 593-D- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, tres de abril del año dos mil seis. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la Licenciada TELMA YAMILET FLORES, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. E. VELASCO.- GUZMÁN U. D. C.- PERLA J.- M. A. CARDOZA A.- GUSTAVO E. VEGA.- Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A010860)

ACUERDO No. 621-D- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, tres de abril del año dos mil seis. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el Licenciado MANUEL DE JESÚS ARÉVALO CLEMENTE, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILÉS.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. E. VELASCO.- GUZMÁN U. D. C.- PERLA J.- M. A. CARDOZA A.- GUSTAVO E. VEGA.- PRONUNCIADO POR LOS SEÑORES MAGISTRADOS QUE LO SUSCRIBEN.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A010906)

ACUERDO No. 802-D- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada MARIA LUZ BLANCO GONZALEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A010888)

ACUERDO No. 813-D- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada SANDRA MARGARITA CASTILLO BENITEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- GUSTAVO E. VEGA.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A010950)

ACUERDO No. 833- D- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada ALBA CRISTINA ARAUJO SERRANO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A010927)

ACUERDO No. 858- D- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada DAYSI ARELI SIBRIAN GONZALEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A010884)

ACUERDO No. 859- D- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada INGRID LISSETTE DUEÑAS GALLARDO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- J. E. TENORIO.- M. CLARA.- VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A011027)

ACUERDO No. 891-D- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado JUAN BAUTISTA GARCÍA SORTO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A010868)

ACUERDO No. 913-D- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de mayo de dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autoriza al Licenciado RENE RODOLFO GROSS VIDES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A010936)

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIAS**

LICENCIADA ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD DELGADO.

AVISA: Que por resolución de las doce horas y cinco minutos del día dos de junio del presente año, se han declarado HEREDERAS DEFINITIVAS con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora EVA GONZALEZ, quien fue de cuarenta y tres años de edad, empleada, soltera, fallecida el día catorce de julio del dos mil cinco, siendo Delgado el lugar de su último domicilio, de parte de las señoras EMMA GONZALEZ o EMMA GONZALEZ MOZO DE MORAN, ELISA REBECA HERNANDEZ GONZALEZ y EMMA ALBINA HERNANDEZ GONZALEZ, la primera en calidad de madre y las dos últimas en calidad de hijas de la causante, representadas las señoras EMMA GONZALEZ o EMMA GONZALEZ MOZO DE MORAN, ELISA REBECA HERNANDEZ GONZALEZ y EMMA ALBINA HERNANDEZ GONZALEZ, por la Licenciada VERA LUDMILA CASTRO DE MENA.- Confiéraseles a las aceptantes la administración y representación definitiva de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL DE DELGADO, a las quince horas y cincuenta y cinco minutos del día dos de junio del año dos mil seis.- Licda. ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO.- Licda. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 916

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

AVISA: Que por resolución proveída por este juzgado a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de junio de dos mil seis.- Se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario en la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día trece de julio de dos mil cinco, en la Ciudad de San Salvador, siendo la Villa de Santiago Texacuangos, de este Departamento, su último domicilio, dejó el causante OSCAR PEREZ Y PEREZ, a los señores TOMASA RENDEROZ conocida por TOMASA RENDEROZ DE PEREZ; OSCAR NICOLA PEREZ RENDEROZ; MILAGRO DE LOS ANGELES PEREZ RENDEROZ conocida por MILAGRO DE LOS ANGELES PEREZ DE LOPEZ; y ANA MARIA PEREZ RENDEROZ, la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente y los tres últimos en su calidad de hijos del referido Causante.- Se ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las quince horas y diez minutos del día trece de junio del año dos mil seis.- Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. IRMA ARACELY FLORES ALVAREZ, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 917

ACEPTACION DE HERENCIA

LICENCIADA ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO. Al público para los efectos de Ley,

HACE SABER; Que por resolución de las diez horas del día veinticinco de Mayo del año dos mil seis; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora JUSTINA RAMIREZ, conocida por JUSTINA RAMIREZ DE ALVARADO, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, casada, Ama de casa, fallecida el día veintiséis de Diciembre del año dos mil cinco, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte del Señor JOSE PAULINO ALVARADO, en calidad de Cónyuge Sobreviviente de la causante, y como Cesionario de los derechos hereditarios que les correspondía a los Señores José Enrique, José Pablo, Manuel de Jesús y María Gloria, todos de apellidos Alvarado Ramírez, como hijos de la causante siendo el aceptante representado en estas diligencias por la Agente Auxiliar del Señor Procurador General de la República Licenciada EVELIN PATRICIA GOMEZ MARROQUIN. Confiérasele al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales consiguientes.-

JUZGADO DE LO CIVIL: DELGADO, a las doce horas del día veinticinco de mayo del año dos mil seis.- Licda. ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO.- Licda. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 918-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIAS**

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas y cinco minutos del día dos de junio del presente año, se han declarado herederos, con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor NELSON MAURICIO LOPEZ MANCIA, ocurrida en esta ciudad, el día cuatro de agosto del año recién pasado, siendo Colón, el lugar de su último domicilio, y no esta ciudad, como lo consignó el Notario Humberto Gerardo Lara Alas, en la resolución a través de la cual se tuvo por aceptada tal herencia, a los

señores LORENZO LOPEZ y GLORIA MARIA ANTONIA MANCIA DE LOPEZ, en calidad de padres del causante; y se ha conferido a los herederos declarados, la administración y la representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las diez horas dieciséis minutos del día quince de junio de dos mil seis.- Enmendado-consignó-Vale.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 902-2

JOSEANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas con treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida el día doce de febrero de dos mil cinco, en Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, siendo el mismo lugar su último domicilio; dejó el señor CESAR ORLANDO PORTILLO CRUZ, quien fue de cuarenta y dos años de edad, soltero, lustrador, hijo de María Isabel Portillo, originario de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; de parte de la señora MARIA ISABEL PORTILLO, en calidad de madre del causante, representada por la Licenciada MARTA DELMY QUINTEROS HERNANDEZ, como Agente Auxiliar del Señor Procurador General de la República. Habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil seis.- Lic. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. GLADIS ELIZABETH FLORES DE ALFARO, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 903-2

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas veinticinco minutos del día dieciocho de mayo del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las doce horas treinta minutos del día dos de enero de mil novecientos noventa y ocho, en el Barrio El Calvario, de la ciudad de Tacuba, su último domicilio dejó el señor LORENZO GARCIA GARCIA o LORENZO GARCIA; de parte de la señora BERTA LIDIA DIAZ VIUDA DE GARCIA, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante, a quien se ha nombrado interinamente representante y administradora de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las diez horas treinta y cinco minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil seis.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.-

Of. 3 v. alt. No. 904-2

TITULOS SUPLETORIOS

JOSEANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este tribunal se ha presentado la Licenciada MARTA DELMY QUINTEROS HERNANDEZ, en representación del señor SANTOS AREVALO VELIS, de setenta y tres años de edad, jornalero del domicilio de Dolores, Departamento de Cabañas, con residencia en Cantón Chapelcoro, jurisdicción de Dolores, Departamento de Cabañas, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO a favor del expresado señor AREVALO VELIS, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Chapelcoro, jurisdicción de Dolores, Departamento de Cabañas, de una extensión superficial de SETENTA Y SIETE MIL METROS CUADRADOS, de los linderos y colindancias siguientes: AL NORTE, en línea curva, cerco de alambre de división con Teodora

Ventura y Juan José Ventura, hasta llegar al Río Ocute; AL PONIENTE, en dos tiros, en el primero Río Ocute de por medio con Martín Soriano, en el segundo tiro, zanja arriba hasta llegar a una Ceiba, de ésta se continúa por camino vecinal hasta llegar a un nacimiento de agua, con Martín Ramírez; AL SUR, en línea recta, zanja arriba hasta llegar a la Cueva del Ojuste al pie de un barranco, con Martín Ramírez; y AL ORIENTE, en línea curva, cerco de alambre de división con Leonidas Hernández, Carmen Hernández y María Martínez, hasta llegar al cruce del cerco con Teodora Ventura. Tiene como accesorio construida una casa de paral, techo de tejas, piso natural, que habita con su familia. Lo adquirió por donación de hecho que le hizo su madre señora CATALINA VELIS, en el año mil novecientos cincuenta y cinco aproximadamente. Lo valora en la cantidad de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los cinco días del mes de junio de dos mil seis. Lic. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. GLADIS ELIZABETH FLORES DE ALFARO, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 905-2

JOSEANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este tribunal se ha presentado la Licenciada MARTA DELMY QUINTEROS HERNANDEZ, en representación del señor JOSE MARCIANO GONZALEZ RUIZ, de cincuenta y nueve años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, con residencia en el Cantón Nombre de Dios, Caserío El Salamar, jurisdicción de Sensuntepeque, Cabañas, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO a favor del expresado señor GONZALEZ RUIZ, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón Nombre de Dios, Caserío El Salamar, Jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, de una extensión superficial de DIECIOCHOMIL SETECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS, de los linderos y colindancias siguientes: AL PONIENTE, ciento treinta y seis metros en línea media curva, linda con Atanacia Castro, cerco de piedra de por medio; AL NORTE, doscientos veinticuatro metros en línea media curva, linda con Máxima López y José Pío López, cerco de piña y alambre y calle real de por medio; AL ORIENTE, ochenta y ocho metros en línea recta, linda con Atanacia Castro, cerco de piedras y alambre de división; y AL SUR, ciento diez metros en línea recta, cerco de piedras y piña de división, linda con Atanacia Castro. Tiene como accesorio construida una casa paredes de adobe, techo de tejas, piso natural, con tres corredores. Lo adquirió por compra que le hizo al señor JOSE BRIGIDO RUIZ, en el año mil novecientos noventa y cuatro. Lo valora en la cantidad de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, Cabañas, a los cinco días del mes de junio de dos mil seis. Lic. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. GLADIS ELIZABETH FLORES DE ALFARO, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 906-2

JOSEANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este tribunal se ha presentado la Licenciada MARTA DELMY QUINTEROS HERNANDEZ, en representación del señor JUAN ALBERTO ESCOBAR SERRANO, de sesenta y tres años de edad, jornalero, del domicilio de San Isidro, Departamento de Cabañas, con residencia en Cantón El Amate, Caserío El Junquillo, jurisdicción de San Isidro, Departamento de Cabañas, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO, a favor del expresado señor ESCOBAR SERRANO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Amate, Caserío El Junquillo, jurisdicción de San Isidro, Departamento de Cabañas,

de una extensión superficial de TRES MIL CUATROCIENTOS TRES METROS CUADRADOS, de los linderos y colindancias siguientes: AL ORIENTE, ochenta metros, cerco de alambre, brotones y piña en parte y en el resto cerco de piedras de división con Manuel Avilés y Supertino Méndez; AL NORTE, ochenta y seis metros cerco de alambre y brotones de tempate hasta llegar al cerco de piña a orilla de la carretera que de San Isidro conduce al Cantón Copinolapa, y linda con José Cruz Arévalo; AL PONIENTE, treinta metros, cerco de piña y la referida carretera de por medio con Francisco Leiva; y AL SUR, cincuenta y dos metros, cerco de piña y la misma carretera en mención de por medio con Angel Antonio Escobar. Tiene como accesorio construida una casa de paral, techo de tejas, piso natural, con dos corredores. Lo adquirió por compra que le hizo al señor JORGE ALCIDES HERRERA, en el año de mil novecientos ochenta y cuatro. Lo valora en la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil seis. Lic. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. GLADIS ELIZABETH FLORES DE ALFARO, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 907-2

TITULO DE PROPIEDAD Y DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AL PUBLICO,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor JOSE RUFINO LEONEL MENJIVAR, de setenta y tres años de edad, del domicilio de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad Número cero un millón quinientos ochenta y siete mil setecientos diecinueve-cinco; solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD Y DOMINIO, de dos inmuebles ambos de naturaleza rústica. EL PRIMER INMUEBLE: está situado en el Cantón Buenos Aires, jurisdicción de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, de una extensión superficial de NOVECIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS, con sus medidas y linderos siguientes: AL NORTE: está formado por Un Tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y tres grados cincuenta y cinco minutos y cinco segundos- Este con una distancia de Veinticinco punto cuarenta y un metros linda con Francisco Pérez Beltrán, cerco de izote propio del terreno a titular; AL ORIENTE: está formado por un tramo: TRAMO UNO, Sur treinta y seis grados treinta y cinco minutos veintinueve segundos Este con una distancia de Veinticinco punto ochenta y un metros, linda con terreno de Pablo Hernández, y María Luz Martínez Vda. De Hernández, cerco de izote propio del titulant; AL SUR: está formado por DOS TRAMOS: Tramo uno, Sur sesenta y cuatro grados cuarenta y nueve minutos; quince segundos Oeste con una

distancia de Diecisiete punto ochenta y dos metros; TRAMO DOS: sur setenta y seis grados diecinueve minutos cincuenta y ocho segundos Oeste con una distancia de Veinticinco punto treinta y cinco metros linda con terreno de MARIA ESPERANZA HERNANDEZ MARTINEZ, cerco de izote propio del terreno a titular; AL PONIENTE: está formado por un tramo: TRAMO UNO, Norte cero cero grados diez minutos treinta y seis segundos Este con una distancia de Treinta y uno punto sesenta metros, linda con propiedad del suscrito, Servidumbre de paso de por medio, así se llega al vértice Nor poniente donde inició la descripción. EL SEGUNDO INMUEBLE: está ubicado en el Cantón Buenos Aires, Jurisdicción de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, de una extensión Superficial de CUATROCIENTOS CINCUENTA PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS con sus medidas y colindantes siguientes: AL ORIENTE: está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: TRAMO UNO Sur cero cero grados diez minutos treinta y seis segundos Oeste con una distancia de Treinta punto cuarenta y un metros, linda con propiedad del suscrito, Servidumbre de paso de por medio; AL SUR: está formado por DOS TRAMOS, con los siguientes rumbos y distancias: TRAMO UNO, Norte setenta y seis grados veintidós minutos cuarenta y seis segundos Oeste con una distancia de Dos punto noventa y seis metros; Tramo Dos; Norte setenta y dos grados cero cuatro minutos veintisiete segundos Oeste con una distancia de Siete punto veintinueve metros, linda con propiedad MARIA ESPERANZA HERNANDEZ MARTINEZ, cerco de izote del terreno a titular; AL PONIENTE está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: TRAMO UNO, Norte dieciocho grados treinta y nueve minutos cincuenta y un segundos Oeste con una distancia de Treinta y dos punto veintiocho metros, linda con terreno de MARIA ESPERANZA HERNANDEZ MARTINEZ, cerco de izote propio del terreno a titular; AL NORTE: está formado por dos tramos: Con los siguientes rumbos y distancias: TRAMO UNO, Sur ochenta y tres grados doce minutos cuarenta y cinco segundos Este con una distancia de Diecinueve punto dieciocho metros; TRAMO DOS, Sur cincuenta y cuatro grados cuarenta y dos minutos veintiún segundos Este con una distancia de UNO punto cuarenta y seis metros, linda con propiedad de FRANCISCO PEREZ BELTRAN cerco de izote propio del terreno a titular, Así se llega al vértice Nor Oriente que es donde inició la descripción, los inmuebles descritos están divididos materialmente por una Servidumbre de paso de, ambos inmuebles los valúa en UN MIL DOLARES CADA UNO. Los inmuebles los adquirió por compraventa efectuada a la señora MARIA LUZ MARTINEZ VDA. DE HERNANDEZ.

Se avisa al público para efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL de San Pedro Perulapán, diecinueve de Junio del dos mil seis. MARIA JULIA VALENCIA, ALCALDESA MUNICIPAL. Lic. HUGO FREDY HERNANDEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 908-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD,

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado a las trece horas del día siete de junio del presente año, fue aceptada expresamente y con BENEFICIO DE INVENTARIO, la Herencia Testamentaria que a su defunción dejara el causante AURELIANO LOPEZ TRINIDAD, quien falleció el día veinticinco de enero del dos mil seis, a los sesenta y seis años de edad, Casado, Jornalero, siendo el Municipio de Chilitupán su último domicilio; de parte de la señora: BERNARDA DE MARIA MATA DE LOPEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante; y en su calidad de hijos del mismo los señores: ISABEL LOPEZ MATA, JOSE LUIS MATA, SANTOS MATA CORTEZ, ANA GLORIA LOPEZ MATA, PORFIRIO LOPEZ MATA, conocido por

PORFIDIO LOPEZ MATA; ANA MARGOTH, DANIEL ANTONIO, MARIA RAQUEL, LEONEL ANTONIO y JOSE ARMANDO todos de apellidos LOPEZ MATA; Confiándose a los herederos declarados la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS, de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, de conformidad a lo establecido en el Art. 1163 inc. 1º del Código Civil; citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a los ocho días del mes de junio del dos mil seis.- Licda. DIGNA GLADIS MEDRANO RIVERA DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. EDUARDO ALFONSO GALDAMEZ MEBIUS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 892-3

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIAS**

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

AVISA: Que por resolución de las diez horas y treinta minutos del día de hoy, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada, que a su defunción dejó la señora EMMA LUCIA MERLOS SALAMANCA, quien falleció a las ocho horas del día siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de esta ciudad de San Miguel; siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio; de parte de los señores ANA LOURDES CRUZ MERLOS, como hija de la causante y JOSE JOAQUIN CRUZ, como cónyuge sobreviviente de la causante; se ha conferido a los aceptantes declarados en el carácter indicado, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las diez horas y cuarenta minutos del día cuatro de julio de dos mil seis. DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

1 v. No. A010853

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: que por resolución de las nueve horas con quince minutos de este día, se ha declarado heredero definitivo, con beneficio de inventario al señor CARLOS TORRES ALFARO CONOCIDO POR CARLOS TORRES Y POR CARLOS FERNANDEZ TORRES, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Lidia Fernández Alfaro y Ramón Arturo Fernández Lovo, estos dos últimos en calidad de hijos de la causante señora MARIA ANTONIA FERNANDEZ CONOCIDA POR ANTONIA FERNANDEZ, al fallecer el día dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Cantón El Paraíso, jurisdicción de Concepción Batres, departamento de Usulután, siendo ese lugar su último domicilio, confiriéndosele al heredero declarado la administración y representación definitiva de dicha sucesión, con las facultades de ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los treinta días del mes de Junio del dos mil seis.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. A010855

LICENCIADA ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO.

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y veinticinco minutos del día veintitrés de Junio del año dos mil seis, se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS con beneficio de inventario de la herencia Intestada que a su defunción dejó el causante señor MANUEL CRUZ, quien fue de cincuenta y cuatro años de edad, Soltero, Electricista, fallecido el día trece de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, siendo Cuscatancingo, el lugar de su último domicilio, a los Señores MARIO GUSTAVO CRUZ ROMERO, JUAN CARLOS CRUZ ROMERO y MARIA LAURA CRUZ ROMERO, en calidad de hijos del causante, siendo los aceptantes representados en estas diligencias por el Licenciado Manuel Erasmo García Lara.

Confiriéndosele a los aceptantes la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE DELGADO, a las nueve horas y veinte minutos del día veintitrés de junio del año dos mil seis. LICDA. ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO. LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITENO ARIAS, SECRETARIA.

1 v. No. A010894

ROSA EMILIA ZALDAÑA RAMOS, Notaria, de este domicilio, con oficina jurídica situada en Veintiuna Avenida Norte, Condominio Tequendama, Edificio Diez, local número tres, Colonia Layco de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las nueve horas y diez minutos del día siete de julio del corriente año, se ha declarado al señor ALFREDO PALACIOS en su calidad de hijo como HEREDERO DEFINITIVO con beneficio de inventario que a su defunción dejara la señora ELIA PALACIOS DE FLORES, quien falleció el día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y ocho en la ciudad de Mejicanos, habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión. Protocolícese la resolución correspondiente.

Librado en la oficina de la Notaria ROSA EMILIA ZALDAÑA RAMOS, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y diez minutos del día siete de julio de dos mil seis.

LICDA. ROSA EMILIA ZALDAÑA RAMOS,
NOTARIA.

1 v. No. A010898

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, proveída a las doce horas de este día, se ha declarado heredera definitiva y con beneficio de inventario a la señora BLANCA ISABEL SOLIZ ROSA, en su calidad de hija del causante señor Tiburcio Solís, quien fue de cincuenta y tres años de edad, agricultor en pequeño originario y del domicilio de La Palma, de este Departamento, lugar de su último domicilio, falleció en el Cantón El Ocotal, jurisdicción de Dulce Nombre de María, de este Departamento, a las once horas y treinta minutos del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y nueve. Confiérese a la aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión.

Fíjense y publíquense los edictos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tejutla, Chalatenango, a los tres días del mes de abril del dos mil seis.- DR. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO DE JIMÉNEZ, SECRETARIA.

1 v. No. A010903

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída este día, a las ocho horas y quince minutos, las señoras MARIA TERESA BONILLA VIUDA DE FUENTES conocida por MARÍA TERESA BONILLA y por TERESA BONILLA, MARIA CONCEPCION FUENTES DE ZELAYA y ETELVINA FUENTES DE VILLEGAS, la primera en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y las otras dos en calidad de hijas sobrevivientes del Causante, han sido declaradas herederas definitivas, con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó el señor ISABEL FUENTES, quien falleció el día dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en el Cantón Alto El Roble, de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, siendo ese lugar su último domicilio, en la calidad antes dicha; y se les ha conferido a las herederas declaradas, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los un día del mes de Junio de dos mil seis.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. A010912

WALTER GILMAR GARCIA MARTINEZ, Notario, de este domicilio y de Tapalhuaca, Departamento de La Paz, con oficina profesional en Ochenta y Una Avenida Norte, número Trescientos Veintisiete, entre Pasaje Istmania y Tercera Calle Poniente, Colonia Escalón, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario pronunciada, a las once horas de este día, se ha declarado a la señora MARIA TERESA ECHEVERRIA LOPEZ, en concepto de madre de la causante,

HEREDERA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de los bienes que a su defunción, ocurrida en el Cantón San Pedro La Palma, jurisdicción de Tapalhuaca, Departamento de La Paz, a las catorce horas del día quince de mayo de dos mil cinco, siendo dicho municipio su último domicilio, dejó la señora ANA BILMA RODRIGUEZ ECHEVERRIA; habiéndoles conferido la Representación y Administración Definitiva de la referida Sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil seis.

Lic. WALTER GILMAR GARCÍA MARTÍNEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A010913

IRMA GARCIA ORTEZ, Notario, de este domicilio, con oficina en Boulevard de Los Héroes, Condominio dos mil local B- treinta y seis, de esta ciudad, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veinticinco de octubre del año dos mil cuatro, se ha declarado Heredera Definitiva Intestada, con beneficio de Inventario, del señor JOSE MAURICIO MERINO, quien falleció a las veintidós horas y cuarenta minutos del día veintiocho de diciembre del año dos mil cinco, en el Hospital Nacional de San Bartolo, lugar de su último domicilio, a la señora MERCEDES MELÉNDEZ DE MERINO, en su concepto de Esposa, del causante, y se le confirió a dicha Heredera, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Dése el aviso que ordena la Ley, en el Diario Oficial.

Librado en la oficina de la Notario IRMA GARCIA ORTEZ, a las nueve horas del día cuatro de julio del año dos mil seis.-

IRMA GARCIA ORTEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A010920

JOSÉ GUILLERMO VALLE LÓPEZ, Notario, con domicilio en Cuarta Calle Poniente, número trece, de Aguilares, al público en general;

HACE SABER: Que por resolución por mí proveída en esta ciudad, a las nueve horas con treinta minutos de este mismo día, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA, con beneficio de inventario de la Herencia Intestada dejada a su defunción por la causante: MARÍA ÁNGELA RIVAS LANDAVERDE, conocida por MARÍA ÁNGELA RIVAS, a la señora: MARÍA ANGELINA AVELAR DE FLORES, de cuarenta años de edad, ama de casa, del domicilio de El Paraíso, departamento de Chalatenango; en concepto de Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a los padres de la causante, señor Juan María del Carmen Rivas Guadrón, c/p Juan María del Carmen Rivas y señora Margarita de

Jesús Landaverde de Rivas, c/p Margarita Landaverde; y al hijo de la causante señor William Antonio Rivas Henríquez; habiéndosele conferido a dicha Heredera la Administración y Representación DEFINITIVA de la sucesión.-

Aguilares, seis de Julio del dos mil seis.-

JOSE GUILLERMO VALLE LOPEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A010933

ZULEIMA IVONNE COMANDARI DE LARRAZABAL, Abogado y Notario, de este domicilio y del de Sonsonate, con oficina situada en Condominio Residencial Lomas de Versalles, Calle tres, Apartamento número cincuenta y uno de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de esta Notaría, contenida en Acta Notarial de las doce horas con treinta minutos del día seis de julio del presente año, se ha declarado heredero definitivo, con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, lugar de su último domicilio, el día ocho de junio de dos mil cinco, a la edad de sesenta y cuatro años, dejó la señora MARIA DE LOS ANGELES ZAVALA DE BRUNO, al señor ALBERTO BRUNO HUEZO, cónyuge sobreviviente de la causante y cesionario de los derechos hereditarios en abstracto que en dicha herencia correspondían a los señores ENRIQUE ALBERTO BRUNO ZAVALA, SANDRA GUADALUPE BRUNO ZAVALA, y RITA CONCEPCION BRUNO DE SANCHEZ, hijos de la causante y se le ha conferido la administración y representación definitivas de dicha sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de julio de dos mil seis.

ZULEIMA IVONNE COMANDARI DE LARRAZABAL,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. A010949

ZULEIMA IVONNE COMANDARI DE LARRAZABAL, Abogado y Notario, de este domicilio y del de Sonsonate, con oficina situada en Condominio Residencial Lomas de Versalles, Calle tres, Apartamento número cincuenta y uno de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de esta Notaría, contenida en Acta Notarial de las doce horas con treinta minutos del día cuatro de julio del presente año, se ha declarado herederos definitivos, con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, lugar de su último domicilio, el día veintisiete noviembre de dos mil cuatro, a la edad de setenta y dos años, dejó el señor GUILLERMO ALFREDO ZARRUK MAZO, Comerciante, a las señoras LUZ ELIGIA JIMENEZ DE ZARRUK, en su carácter personal y como apoderada de PATRICIA FERIDE ZARRUK JIMENEZ, y los

señores LUIS GUILLERMO ZARRUK JIMENEZ, y SALVADORELIAS ZARRUK JIMENEZ, cónyuge e hijos sobrevivientes del causante, y se les ha conferido la administración y representación definitivas de dicha sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de julio de dos mil seis.

ZULEIMA IVONNE COMANDARI DE LARRAZABAL,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. A010951

CARMEN ANTONIA PAREDES LAZO, Notaria, de este domicilio, con oficinas establecidas en Colonia Libertad, Edificio "i" número cuarenta y uno, Avenida Sucre, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las nueve horas y treinta minutos, del día primero de junio del año dos mil seis, se han declarado Herederos Definitivos con Beneficio de Inventario a los señores ZONIA ELIZABETH MARTINEZ DE CHAVEZ, OLGA MARINA MARTINEZ DE GARCÍA, TOMAS ROMEO MARTINEZ, ANA MELBA MARTINEZ DE MORALES, BLANCA MARGARITA MARTINEZ DE MELARA, y MARIO ALBERTO MARTINEZ, en la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, a las catorce horas y cincuenta minutos, del día dieciocho de septiembre del año dos mil cinco, dejó la señora ROSA LIDIA ORTIZ DE MARTINEZ, conocida por ROSA LIDIA VENTURA DE MARTINEZ, LIDIA VENTURA DE MARTINEZ, ROSA ORTIZ DE MARTINEZ, ROSA LIDIA VENTURA, ROSA LIDIA ORTIZ y por LIDIA VENTURA; en su carácter de hijos de la causante, confiriéndoles a los señores ZONIA ELIZABETH MARTINEZ DE CHAVEZ, OLGA MARINA MARTINEZ DE GARCÍA, TOMAS ROMEO MARTINEZ, ANA MELBA MARTINEZ DE MORALES, BLANCA MARGARITA MARTINEZ DE MELARA, y MARIO ALBERTO MARTINEZ, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en las oficinas de la Notaria CARMEN ANTONIA PAREDES LAZO, a las once horas y treinta minutos, del día primero de junio del año dos mil seis.

Lic. CARMEN ANTONIA PAREDES LAZO,
NOTARIO.

1 v. No. A010956

CARMEN ANTONIA PAREDES LAZO, Notaria, de este domicilio, con oficinas establecidas en Colonia Libertad, Edificio "i" número cuarenta y uno, Avenida Sucre, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las nueve horas del día primero de junio del año dos mil seis, se han declarado Herederos Definitivos con Beneficio de Inventario a los señores

ZONIA ELIZABETH MARTINEZ DE CHAVEZ, OLGA MARINA MARTINEZ DE GARCIA, TOMAS ROMEO MARTINEZ, ANA MELBA MARTINEZ DE MORALES, BLANCA MARGARITA MARTINEZ DE MELARA, y MARIO ALBERTO MARTINEZ, en la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, a las dieciséis horas y treinta minutos, del día cuatro de octubre del año dos mil uno, dejó el señor TOMAS MARTINEZ, en su carácter de hijos del causante, confiriéndoles a los señores ZONIA ELIZABETH MARTINEZ DE CHAVEZ, OLGA MARINA MARTINEZ DE GARCÍA, TOMAS ROMEO MARTINEZ, ANA MELBA MARTINEZ DE MORALES, BLANCA MARGARITA MARTINEZ DE MELARA, y MARIO ALBERTO MARTÍNEZ, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en las oficinas de la Notaria CARMEN ANTONIA PAREDES LAZO, a las once horas del día primero de junio del año dos mil seis.

Lic. CARMEN ANTONIA PAREDES LAZO,
NOTARIO.

1 v. No. A010957

REINA PATRICIA ZELADA PEREZ, Notaria, del domicilio de la ciudad y departamento de Sonsonate, con oficina establecida en Final Cuarta Calle Oriente número veinte, Villa de Sonzacate, de este Departamento, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintiséis de junio del corriente año, se ha declarado HEREDEROS DEFINITIVOS ABINTESTATO, con beneficio de inventario del señor SERVANDO LOPEZ, quien falleció el día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, a las tres horas, en Cuarta Calle Poniente, número once, Sonzacate, a los setenta y nueve años de edad, siendo éste su último domicilio, los señores JULIO RUTILIO LOPEZ MANCIA y MARTIN AURELIO LOPEZ MANCIA, en concepto de herederos y cesionarios de los derechos de los señores Hipólito Dimas, Israel Arnulfo, José Carlos, todos de apellidos López Mancía y de las señoras Ana Alicia López de Del Cid y Dolores Marta Mancía viuda de López, en calidad de hijos todos los primeros y de Cónyuge sobreviviente la última, de dicho causante, por lo tanto se les confirió la Administración y Representación DEFINITIVA DE LA SUCESION.

Librado en la Oficina de la Notaria REINA PATRICIA ZELADA PEREZ, a las diecisiete horas del día veintinueve de junio de dos mil seis.

Lic. REINA PATRICIA ZELADA PEREZ,
ABOGADA Y NOTARIA.

1 v. No. A010958

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

AVISA: Que por resolución de las diez horas y cincuenta minutos del día veinte de junio del presente año, se declararon DEFINITIVAMENTE HEREDERAS y con beneficio de inventario en la Herencia Intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante CARLOS EDUARDO ESCOBAR OSEGUEDA, quien falleció a las trece horas y veinte minutos del día tres de junio de dos mil cinco, en la sub-delegación de la Policía Nacional Civil de San Jacinto, Final Calle Campos, Sector Doce, San Salvador siendo Mejicanos, su último domicilio, a la señora MARIA ELENA LOPEZ DE ESCOBAR, actuando por sí y en representación de sus menores hijas SAMANTHA NOHEMY y KARLA MARIA, ambas de apellidos ESCOBAR LOPEZ, en sus conceptos de cónyuge sobreviviente e hijas respectivamente del causante, asimismo las menores en sus calidades de cesionarias de los derechos hereditarios que le correspondían a los padres del de cujus.-

Confiriéndoseles además a las Herederas declaradas en el carácter antes indicado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA de la sucesión, debiendo ejercerla las menores a través de su representante legal antes mencionada.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las once horas y cinco minutos del día veinte de junio de dos mil seis.- Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. LILIAN ESTELA HERNANDEZ AGUIRRE, SECRETARIA.-

1 v. No. A010967

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL. DE METAPAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las diez horas con diez minutos del día dos de junio de dos mil seis, se han declarado herederos abintestato con beneficio de inventario a los señores GILDA, FRANCISCA, CLEMENTINA y JOSE BENEDICTO, todos de apellidos PORTILLO QUIJADA, quienes lo hacen en calidad de hijos del causante, ROMULO PORTILLO, quien fue de ochenta y nueve años de edad, agricultor, fallecido el día doce de octubre del dos mil tres, siendo esta ciudad su último domicilio.

Confírese DEFINITIVAMENTE a los herederos declarados la administración y representación de la sucesión.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las once horas con diez minutos del día siete de junio del dos mil seis.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

1 v. No. A010986

LICENCIADO JUAN RAMON MOLINA MIRANDA, Notario, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Oficina en Once Calle Oriente, Polígono Veintitrés, Casa número quince y dieciséis, Colonia Santa Mónica, de esta Ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diecisiete horas con quince minutos, del día veintiséis de Junio del presente año, se ha declarado a los señores EMILIA HENRIQUEZ DE SOL o EMILIA HENRIQUEZ CRUZ DE SOL, JOSE MANUEL SOL HENRIQUEZ y JOSE MARIO SOL HENRIQUEZ, Herederos Definitivos con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en esta Ciudad, siendo su último domicilio, el de la Colonia Quezaltepec, el día siete de Junio de un mil novecientos noventa y cinco, dejara el señor JUAN JOSE LORENZO MANUEL SOL LOPEZ conocido socialmente por MANUEL SOL LOPEZ, en su concepto de cónyuge la primera y los segundos hijos del causante, respectivamente; habiéndosele concedido la administración y representación definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Ciudad de Santa Tecla, a los veintisiete del mes de Junio de dos mil seis.

Lic. JUAN RAMON MOLINA MIRANDA,
ABOGADO Y NOTARIO

1 v. No. R011072

JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

AVISA: Que por resolución de las doce horas del día trece de junio de dos mil seis, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA MAGDALENA MERCADO, conocida por MAGDALENA MERCADO, MARIA MAGDALENA MERCADO CORDOVA, y MARIA MAGDALENA MERCADO VIUDA DE DURAN, quien falleció el día cinco de junio de mil novecientos ochenta, siendo la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, el lugar de su último domicilio, a la señora MARTA GABRIELA DURAN MERCADO c/p MARTA GABRIELA DURAN VIUDA DE DURAN y MARTA GABRIELA DURAN MERCADO, en calidad de hija de la causante; y se le ha conferido a la heredera la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las doce horas treinta minutos del día trece de junio de dos mil seis.- Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PROPIETARIO.- Lic. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA.-

1 v. No. R011073

ACEPTACION DE HERENCIAS

JAIME MAURICIO CAMPOS PÉREZ, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Final Calle La Mascota y Avenida Jerusalén, Edificio Sunset Plaza, segundo piso, número veintitrés, de esta ciudad. AL PÚBLICO, para los efectos legales,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas del día de la fecha, en las diligencias de aceptación de herencia, seguidas ante mis oficios notariales, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por

la causante MARÍA BERTILA PÉREZ LÓPEZ, salvadoreña por nacimiento, fallecida el veintinueve de mayo de dos mil cinco, en la ciudad de San Salvador, por parte de la señorita ANA CRISTINA RAMOS PÉREZ, en su calidad de hija y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a Rosaura Ramírez de Pérez, conocida por Rosaura López, en calidad de madre de la causante; se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones que la Ley otorga a los curadores de la herencia yacente.

Librado en la oficina del suscrito Notario, a las dieciséis horas del cuatro de julio de dos mil seis.

JAIME MAURICIO CAMPOS PEREZ,
NOTARIO.

1 v. No. A010856

ANGEL RAMOS COELLO, Notario, de este domicilio, con oficina en Diecinueve Calle Poniente y Primera Avenida Norte, Edificio NIZA, número ciento seis, Barrio San Miguelito, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día cuatro de julio de dos mil seis, se ha aceptado expresamente y con beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en Ciudad y Puerto de La Libertad el día treinta de mayo del año dos mil seis, dejara el señor CONCEPCIÓN LEIVA HERNANDEZ, conocido por CONCEPCION LEIVA, de parte de la señora ANA LUZ LEIVA GUARDADO, en su concepto de hija del causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación INTERINA de la Sucesión.

En consecuencia, por este medio, se cita a todas las que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a la referida oficina, en el término de quince días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario del día cinco de julio del año dos mil seis.-

ANGEL RAMOS COELLO,
NOTARIO.

1 v. No. A010867

RHINA JENIFFER RAMIREZ GOMEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Veintiuna Avenida Norte, Colonia Layco, Condominios Tequendama, Edificio seis, apartamento uno, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notario, proveída a las nueve horas del día cinco de julio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, de esta ciudad, el día veintinueve de octubre de dos mil cinco, dejó el señor JOSE WUILBER CRUZ HERNANDEZ, conocido por JOSE WUILBERT CRUZ HERNANDEZ, JOSE WILBER CRUZ HERNANDEZ y por JOSE WILBER CRUZ, de parte de la señorita ALMA YADIRA CRUZ ESCOBAR, en su concepto de hija sobreviviente

y Heredera Intestada del causante, habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario Rhina Jeniffer Ramírez Gómez. En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día cinco de julio de dos mil seis.

Lic. RHINA JENIFFER RAMIREZ GOMEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A010869

DAGOBERTO SÁNCHEZ CRUZ, Notario, de este domicilio y del de Santa Tecla, con oficina, ubicada en Avenida Benjamín López, número cuatro, de esta ciudad. AL PÚBLICO, para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las catorce horas de este día, en esta ciudad, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARGARITA YOLANDA JULE DE AZCUNAGA, la herencia Intestada dejada a su defunción por la señora Sulpina Antonia Cerna Viuda de Jule, conocida por Sulpina Cerna, Surpina Cerna, y por Sulpina Antonia Cerna, quien falleció a las quince horas del día ocho de agosto del año dos mil dos, en esta ciudad, siendo esta ciudad su último domicilio, en su calidad de hija y cesionaria del derecho hereditario que les correspondía a los señores Jorge Alberto Jule Cerna, Rafael Eulogio Jule Cerna, María Irma Jule Cerna y Jose Eladio Jule Cerna, hijos de la causante, confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a los que se crean con Derechos en la referida herencia, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina del suscrito Notario. En la ciudad de San Juan Opico, departamento de La Libertad, a las quince horas del día treinta de junio del dos mil seis.-

Lic. DAGOBERTO SANCHEZ CRUZ,
NOTARIO.

1 v. No. A010934

PAUL ANDRE CASTELLANOS SCHÜRMANN, Notario, de este domicilio, con Oficina Notarial en Final Calle Juan Pablo Segundo, Calle El Carmen, número 51-D, Residencial Escalón Norte, de esta ciudad, al público,

HACE SABER: Que por resolución proveída por el Suscrito Notario, en esta ciudad, a las ocho horas del día veintitrés del mes de Junio del presente año, en las Diligencias de Aceptación de Herencia

de los bienes que a su defunción dejó el señor MARCELINO RAMOS, quien fuera de ochenta y seis años de edad, Jornalero, siendo su último el de Ciudad Arce, departamento de La Libertad y el de San Salvador, ha sido declarado heredero interino con beneficio de Inventario en la sucesión del mencionado causante, el señor FELIX GODOY RAMOS, conocido por FELIX GODOY, quien es de sesenta y nueve años de edad, Albañil, del domicilio de Ciudad Arce, departamento de La libertad, en su calidad de hijo del causante; habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y citándose a los que se crean con derecho a la misma, para que se presenten dentro del término de quince días después de la última publicación de este edicto.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.
San Salvador, veintinueve de Junio del año dos mil seis.

Lic. RAUL ANDRE CASTELLANOS SCHÜRMANN,
NOTARIO.

1 v. No. A010974

PAUL ANDRE CASTELLANOS SCHÜRMANN, Notario, de este domicilio, con Oficina Notarial en Final Calle Juan Pablo Segundo, Calle El Carmen, número 51-D, Residencial Escalón Norte, de esta ciudad, al público,

HACE SABER: Que por resolución proveída por el Suscrito Notario, en esta ciudad, a las ocho horas del día veintiuno del mes de Junio del presente año, en las Diligencias de Aceptación de Herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor ROMEO ERNESTO RECINOS CRUZ, conocido por ROMEO ERNESTO RECINOS, quien fuera de cincuenta y tres años de edad, Motorista, del domicilio de Ilobasco, departamento de Cabañas y del de San Salvador, los cuales fueron sus últimos domicilios, ha sido declarada heredera interina con beneficio de Inventario en la sucesión del mencionado causante, la señora MARÍA MARTA ORTEGA DE RECINOS, de cuarenta años de edad, Domésticos, del domicilio de Ilobasco, departamento de Cabañas, en su calidad de cónyuge del causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación interina de la mencionada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y citándose a los que se crean con derecho a la misma, para que se presenten dentro del término de quince días después de la última publicación de este edicto.

Lo que se le hace saber al público para los efectos legales consiguientes.

San Salvador, veintidós de Junio del año dos mil seis.

Lic. PAUL ANDRE CASTELLANOS SCHÜRMANN,
NOTARIO.

1 v. No. A010976

EVELYN JEANNETTE PORTILLO NOVOA, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina ubicada en Avenida Washington, Reparto Santa Fe, Número doscientos diecisiete, San Salvador;

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diecisiete horas del día cinco de julio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad el día tres de junio de dos mil seis, dejó la señora ELMA MARGARITA SALAZAR CARTAGENA, de parte de las señoras MARITZA CORALIA ARÉVALO DE CEDILLOS y MELBA ZONIA ARÉVALO DE AGUIRRE, en concepto de hijas sobrevivientes de la causante, habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos aquellos que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a esta oficina dentro de los quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina de la Notario EVELYN JEANNETTE PORTILLO NOVOA. San Salvador, a los cinco días del mes de julio de dos mil seis.

EVELYN JEANNETTE PORTILLO NOVOA,
NOTARIO.

1 v. No. A010980

MARIA CRISTINA CORLETO MORAN, Notaria, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, con Oficina Jurídica situada en Segunda Avenida Norte, número Cinco, entre Segunda y Cuarta Calle Poniente, de dicha ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las ocho horas del día cinco del presente mes y año, se ha declarado a la señora MARIA GUADALUPE GUEVARA RUIZ, HEREDERA INTESTADA INTERINA CON BENEFICIO DE INVENTARIO de los Bienes que a su defunción, ocurrida en esta ciudad el día ocho de diciembre del año próximo pasado, dejó el señor RAFAEL CASIMIRO PACHECO quien fue conocido por RAFAEL CASIMIRO GUEVARA PACHECO, por RAFAEL GUEVARA PACHECO y por CASIMIRO RAFAEL GUEVARA PACHECO, en su concepto de hija del causante y como Cesionaria de los derechos hereditarios que en la misma sucesión les correspondían a sus hermanas señoras BERTA AVELINA GUEVARA DE REPREZA, ANA CONCEPCION GUEVARA RUIZ, BLANCA ALICIA GUEVARA DE ARIAS y ELSA NOEMY GUEVARA RUIZ, en concepto de hijas del referido causante; habiéndosele conferido la Administración y Representación de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida Herencia, para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a partir de la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina de la Notaria MARIA CRISTINA CORLETO MORAN. En la ciudad de Santa Ana, a las nueve horas del día seis de julio del año dos mil seis. Testado Definitiva-No Vale.

MARIA CRISTINA CORLETO MORAN,
ABOGADA Y NOTARIA.

1 v. No. A010987

JOSE AUGUSTO CONTRERAS MONTERROSA, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Calle Padres Aguilar número dos, San Juan Nonualco, La Paz,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el tres de enero del año dos mil seis, en Olocuilta, dejó el señor MANUEL DE JESUS ESCOBAR JARQUIN, de parte de la señora DELIS IDALIA LOVATO DE ESCOBAR, como Cónyuge sobreviviente del causante; habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a esta oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de San Juan Nonualco, a las ocho horas y treinta minutos del día seis de julio del año dos mil seis. Enmendado-Idalia-Vale.-

Lic. JOSE AUGUSTO CONTRERAS MONTERROSA,
NOTARIO.

1 v. No. R011063

GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las once horas del día nueve de febrero de dos mil seis. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Villa de Panchimalco, siendo esta ciudad de San Marcos, su último domicilio, el día veinte de abril de mil novecientos ochenta y siete, dejó el causante MAXIMILIANO VASQUEZ, de parte de la señora GRACIELA BERNAL GONZALEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente del expresado causante. Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto, concurren a este Tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día catorce febrero del año dos mil seis. Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010854-1

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por sentencia dictada a las nueve horas del día veinticinco de enero del año dos mil cinco; y declarada ejecutoriada por resolución de las diez horas y veinte minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil cinco; se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las cuatro horas del día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en el Cantón Los Huatales de esta ciudad, su último domicilio dejó el señor MOISES AREVALO, conocido por MOISES AREVALO RIVERA; de parte del señor HERMOGENES HERNANDEZ AREVALO, en su carácter de hijo del causante; a quien se ha nombrado interinamente representante y administrador de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las diez horas del día cinco de mayo del año dos mil cinco. Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010873-1

LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las quince horas del día catorce de Diciembre de dos mil cinco. Se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer el día veintiuno de Junio del corriente año, siendo el Cantón Molino, de la Jurisdicción de Concepción de Oriente, de este Distrito, Departamento de La Unión, su último domicilio dejó el causante GILBERTO DIAZ, de parte de Juan Cruz Bonilla, conocido por Juan Cruz, en concepto de padre del referido causante, de conformidad con el Artículo 988 Numeral Primero del Código Civil. Se le confiere al aceptante en el carácter dicho la administración y representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Extiéndase para sus publicaciones los edictos correspondientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a los seis días del mes de Junio de dos mil seis.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010878-1

LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE LIMA, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas y cincuenta minutos del veintidós de Junio del corriente año. Se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer a las veintiuna horas del día veinte de Abril de mil novecientos noventa y tres, siendo el Cantón Horcones, de la jurisdicción de Pasaquina, de este Distrito, Departamento de La Unión, su último domicilio dejara la causante GRACIELA LOPEZ, de parte de Emilio López, en concepto de hijo de la referida causante, de conformidad con el Artículo 988 numeral 1o. del Código Civil. Se le confiere a la aceptante en el carácter dicho la administración y representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Extiéndase para sus publicaciones los edictos respectivos.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, a los veintitrés días del mes de Junio de dos mil seis.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010882-1

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado proveída a las nueve horas con cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora AGUSTINA HERNANDEZ VIUDA DE TEJADA, quien fue de setenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, viuda, hija de Dionisio Hernández y Damiana Lemus, originaria de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, falleció el día tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, en Agua Caliente de este departamento, lugar de su último domicilio, de parte de la señora ANTONIA HERNANDEZ DE HERNANDEZ, en carácter de hija de la causante. Confiérese a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales que les corresponde a los curadores de la herencia yacente.

Fijense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los dieciocho días de mayo del dos mil seis. Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO DE JIMENEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010902-1

MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USulután, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas del día veintinueve de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada, de los bienes que a su defunción dejó el causante ROLDAN OMAR MEJIA MEJIA, quien falleció a las cero horas del día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve, en el Cantón San José Montaña de la jurisdicción de Alegría, siendo el Cantón San Juan Loma Alta de esta jurisdicción su último domicilio; de parte de JULIA MEJIA MORATAYA, en calidad de madre del causante, confiriéndole a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de ley, se presenten a este Juzgado a hacer uso de sus derechos, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Berlín, a las ocho horas y quince minutos del día veintinueve de junio de dos mil seis.- Lic. MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. ANA MARGARITA BERMUDEZ DE HENRIQUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010909-1

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado a las once horas con quince minutos del día veintitrés de junio de dos mil seis. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Cantón San José de la Montaña, jurisdicción de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz, siendo también su último domicilio, el día dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, dejó el causante ESTANISLAO MARMOL, de parte del señor GENARO MARMOL CARDONA, en su calidad de hijo del referido de cujus.- Se ha tenido de parte de los señores CEFERINO y TEODULO, ambos de apellidos MARMOL CARDONA, y la señora NICOLASA MARMOL DE JORGE, por repudiado el derecho hereditario que en abstracto les corresponde en la presente sucesión, en sus calidades de hijos del mencionado causante. Se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que transcurridos el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de su derecho.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día tres de julio del año dos mil seis.- Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010918-1

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y diez minutos de este día, pronunciada por este tribunal, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó al fallecer el señor JOSE BENITO VELASQUEZ CRUZ conocido por JOSE BENITO VELASQUEZ, el día uno de noviembre del año dos mil cinco en Isla La Pirrayita del Municipio de San Dionisio, siendo ese lugar su último domicilio, de parte de la señora María Dolores Velásquez de Sánchez conocida por María Dolores Velásquez, en calidad de hija del causante, y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a las señoras Juana Hernández Velásquez conocida por Juana Hernández y Matilde Velásquez Rivas conocida por Matilde Velásquez, éstas en calidad de hijas del mismo causante. Confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.-

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los doce días del mes de junio del dos mil seis.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010919-1

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas de este día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida, el día treinta y uno de octubre de dos mil cinco, en Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; siendo el mismo lugar su último domicilio; dejó el señor FRANCISCO ABELARDO HERNANDEZ, quien fue de noventa y un años de edad, viudo, jornalero, hijo de María Hernández, originario de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas; de parte de la señora MARIA ISABEL HERNANDEZ DE ESCALANTE, en calidad de hija del causante. Habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal, a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil seis.- Lic. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. GLADIS ELIZABETH FLORES DE ALFARO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010939-1

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el Causante JORGE ALBERTO SHUPAN ARCIA, quien falleció el día veinte de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco, a la edad de treinta y cinco años, siendo su último domicilio el de esta ciudad; por parte de la señora ANGELA CRISTINA HERRERA VIUDA DE SHUPAN, en su concepto de cónyuge sobreviviente del Causante.- Confiándosele a la aceptante en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil seis.- Licda. MARIA ELENA CONDE GARCIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA SANCHEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010941-1

DOCTORA ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil del distrito judicial del Departamento de San Vicente, al público para los efectos legales.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora GREGORIA DEL CARMEN FERNANDEZ, de ochenta y nueve años a la fecha de su fallecimiento, de oficios del hogar, soltera, e hija de los señores JOSE FERNANDEZ, conocido por JOSE FERNANDEZ MOLINA y DOLORES DURAN, conocida por DOLORES DURAN DE FERNANDEZ, fallecida a la primera hora del día diecinueve de diciembre del año dos mil tres, en el Barrio Istepeque, del Municipio de San Cayetano Istepeque de este distrito judicial, lugar de su último domicilio, de parte del señor ISABEL DE JESUS FERNANDEZ DURAN, hombre, de setenta y ocho años de edad, jornalero, del domicilio de San Cayetano Istepeque, en su calidad de hermano de la causante; y se ha nombrado al aceptante señor ISABEL DE JESUS FERNANDEZ DURAN, en el concepto antes expresado, administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las trece horas cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de junio del año dos mil seis.- Doctora ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010952-1

El infrascrito Notario Doctor RICARDO BATISTA MENA, con Oficina Jurídica situada en Veintiuna Calle Poniente número mil seiscientos veintiuno, de la ciudad de San Salvador, al público, para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las once horas del treinta de junio del año en curso, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrió en el Centro de Cáncer "Doctor Anderson", del Condado de Harris, de la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de América, a las trece horas veintidós minutos del veintiuno de octubre de dos mil

cinco, dejó la señora MARIA ESTELLA ZEDÁN BOLAÑOS, conocida también por MARIA ESTELLA ZEDÁN VIUDA DE GUDIEL, MARINA STELLA ZEDÁN VIUDA DE GUDIEL, STELLA ZEDÁN DE GUDIEL, ESTELA ZEDÁN DE GUDIEL y MARINA ESTELA ZEDÁN VIUDA DE GUDIEL, quien fue de setenta y tres años de edad, salvadoreña, Comerciante, siendo su último domicilio la ciudad de San Salvador, pero con residencia en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de América; de parte de los señores: JOAQUÍN FRANCISCO GUDIEL, conocido por JOAQUÍN FRANCISCO GUDIEL ZEDÁN; ANA JACQUELINE STELLA GUDIEL DE NOVOA; ANA LUISA ELIZABETH GUDIEL ZEDÁN DE JOHNSON, conocida por ANA GUDIEL JOHNSON; y ANA MARINA STELLA GUDIEL ZEDÁN DE BARÁ, conocida por ANA MARINA BARÁ, en concepto de hijos sobrevivientes de la causante; habiéndoseles conferido además la administración y representación interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Se cita a los que se crean con derecho a tal herencia para que se presenten a esta Oficina a deducirlo, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en la Oficina Jurídica del suscrito Notario, a las nueve horas del día tres de julio de dos mil seis.-

Dr. RICARDO BATISTA MENA,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A010961-1

GUILLERMO GUIDOS ALARCON, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Sesenta y Siete Avenida Sur, pasaje Dos, casa número Ciento veintiuno, Colonia Roma, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día diecinueve de junio del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, a las diecinueve horas con cuarenta minutos del día doce de diciembre del dos mil cinco, dejó la señora ELENA PAULA MONTOYA DE LETONA, conocida por PAULA ELENA AVALOS, ELENA CASTRO DE LETONA, ELENA AVALOS CASTRO; y por ELENA CASTRO VIUDA DE LETONA, de parte del señor CARLOS GUILLERMO LETONA AVALOS, conocido por CARLOS GUILLERMO LETONA CASTRO y por CARLOS LETONA, en concepto de hijo sobreviviente de la causante, habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario Guillermo Guidos Alarcón.- En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veinte de junio del año dos mil seis.- Entrelíneas: Interina.- Vale.

GUILLERMO GUIDOS ALARCON,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A010963-1

LICENCIADA ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO. Al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y diez minutos del día quince de Junio del año dos mil seis; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor PANFILO QUIJANO, conocido por PABLO PANFILO LOPEZ QUIJANO y por PABLO PANFILO LOPEZ, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, soltero, Jornalero, fallecido el día veintitrés de Enero del año dos mil, siendo Delgado el lugar de su último domicilio, de parte de la Señora MARIA ANGELA VASQUEZ, en calidad Cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los Señores JOSE DANIEL VASQUEZ LOPEZ, MAURA MARGARITA LOPEZ DE HERNANDEZ, AGUSTIN LOPEZ VASQUEZ, MARTA ALICIA LOPEZ VASQUEZ, PABLO LOPEZ VASQUEZ y ANA GUADALUPE LOPEZ VASQUEZ, como hijos del causante, siendo la aceptante representada en estas diligencias por su Apoderado Licenciado José Heriberto Ramírez.

Confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

JUZGADO DE LO CIVIL: DELGADO, a las once horas y cinco minutos del día quince de junio del año dos mil seis.- LICDA. ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO.- LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011074-1

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y treinta minutos del día de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor CESAR PINEDA, conocido por CESAR PINEDA REYES, quien falleció el día catorce de enero de mil novecientos noventa y uno, en el Barrio El Calvario de esta ciudad de San Miguel, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio; de parte del señor RUDIS MARTEL PINEDA como hijo del causante. Y se confiere al aceptante declarado en el carácter indicado, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil seis.- DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011076-1

JULIO ELMER MARTINEZ VASQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y veinte minutos del día doce de enero del presente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE ADRIAN ROMERO, quien falleció a las diez horas treinta minutos del día dos de julio de mil novecientos noventa y uno, en el

Cantón Papalón de esta jurisdicción, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte de los señores JOSE EDUARDO MARTINEZ ROMERO conocido por JOSE EDUARDO RIVERA MARTINEZ y SILVIA ESPERANZA ROMERO MARTINEZ, como hijos del causante, y se ha conferido a los aceptantes declarados en el carácter indicado, la administración y representación interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas y cuarenta minutos del día doce de enero de dos mil cinco.- LIC. JULIO ELMER MARTINEZ VASQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL INTO. LIC. RODOLFO ANTONIO MORENO PERLA, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. R011077-1

INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las once horas del día veintidós de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA LORENA VELASCO DE TOBAR y de los menores IRVIN IVAN, PABLO EDGARDO y JAIME FERNANDO todos de apellido TOBAR VELASCO, la Herencia Intestada que a su defunción defirió el causante JAIME ROBERTO TOBAR SIBRIAN, quien falleció en esta ciudad, su último domicilio, el día once de agosto de dos mil uno, en concepto de cónyuge sobreviviente la primera y los restantes como hijos del referido causante.

Confiérase a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones legales, debiendo ejercerla los menores IRVIN IVAN, PABLO EDGARDO y JAIME FERNANDO todos de apellidos TOBAR VELASCO por medio de su madre y Representante legal señora MARIA LORENA VELASCO DE TOBAR.

Y cita: A los que crean con mejor derecho a la herencia referida para que se presenten en el término Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas cinco minutos del día veintinueve de junio de dos mil seis.- DRA. INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTA.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. c. No. A010937-1

TITULO DE PROPIEDAD

JOSÉ GILBERTO JOMA BONILLA, Notario, con oficina en Veintinueve Avenida Norte, Número un mil ciento sesenta y seis, Colonia Buenos Aires Sur, San Salvador, al público,

HACE CONSTAR: Que a mi oficina se ha presentado el señor FRANCISCO ESCOBAR, quien es de cincuenta y cuatro años de edad, Albañil, del domicilio de San Pedro Puxtla, Departamento de Ahuachapán; solicitando previo los trámites de Ley se le expida TÍTULO DE PROPIEDAD DE DOS INMUEBLES de naturaleza urbana, en los cuales se encuentran construcciones de sistema mixto, sin cultivos permanentes, situados el primero en Barrio El Calvario y el segundo en Barrio El Amel, ambos Jurisdicción de San Pedro Puxtla, Departamento de Ahuachapán,

el PRIMERO es de la extensión superficial de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS aproximadamente, y tiene los linderos siguientes: AL NORTE, lindando con propiedad del mismo compareciente Francisco Escobar, calle de por medio; AL ORIENTE, linda con propiedad del señor Manuel de Jesús Pérez; AL SUR, linda con propiedad de los señores Ricardo Alfonso Ríos Robredo y María Eugenia Ríos Lara, quebrada de aguas lluvias de por medio; y AL PONIENTE, linda con Fredy Stanley Tovar Tovar, calle de por medio; el SEGUNDO es de la extensión superficial de CIENTO SESENTA Y DOS PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS aproximadamente, y tiene las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, linda con propiedad de los señores Victoria Córdova de Centeno, Ana Liseth Santos Aguirre y Francisco Antonio Cruz Rodríguez; AL ORIENTE, linda con propiedad de la señora Francisca Vásquez Jiménez; AL SUR, linda con propiedad del mismo compareciente, señor Francisco Escobar, calle de por medio; y AL PONIENTE, linda con propiedad del señor Fredy Stanley Tovar Tovar. Los Dos Inmuebles así descritos no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión y no tienen cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas y los adquirió por compra verbal que le hizo al señor FÉLIX ELÍAS, Jornalero, del domicilio de San Pedro Puxtla, Departamento de Ahuachapán, ya fallecido; compra realizada el día quince de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, y que desde esa fecha ha poseído el solicitante los referidos inmuebles en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, y Valúa dichos inmuebles en la suma de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en su conjunto, o sea por el primero de los inmuebles descritos en CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el segundo de los inmuebles descritos en la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis.

LIC. JOSÉ GILBERTO JOMA BONILLA,
NOTARIO.

1 v. No. A010962

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Notario, con oficinas en 17 Calle Poniente 419, Edificio Bonilla Local #9 San Salvador, al público,

HACE SABER: Que a solicitud de la señora ROSA MARIA LOPEZ DE MARROQUIN, se siguen diligencias de TITULO SUPLETORIO de inmueble rústico, sito en el Cantón La Cruz, Jurisdicción de San José Guayabal, Departamento de Cuscatlán, que mide y linda AL NORTE: Ciento noventa punto noventa y cuatro metros, con terreno de Miguel Angel Rivas Calderón y Arturo García Posada; calle de por medio; AL ORIENTE: Ciento ocho punto cuarenta metros con terreno de Angel Meléndez Henríquez, calle de por medio; AL SUR: Doscientos cuarenta y ocho punto noventa y dos metros con terreno de José Carlos Sales; AL PONIENTE: Veintiséis punto treinta y cinco metros con terreno de Alcaldía Municipal de San José Guayabal, antes sucesión Domínguez Rodríguez, tiene una superficie de DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS.

San Salvador, siete de Julio de dos mil seis.

GUILLERMO COLORADO BURGOS,
NOTARIO.

1 v. No. A010972

LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que se ha presentado el señor LUIS GERMAN HERRERA GUEVARA, de treinta y tres años de edad, Pintor, del domicilio de Pasaquina, con documento Unico de Identidad número: cero tres millones novecientos nueve mil trescientos cuarenta y ocho-ocho, Representado por su Apoderado General Judicial Licenciado José Edilberto Velásquez Gómez, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón San Felipe, jurisdicción de Pasaquina, de este Distrito, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, veintiocho metros, con propiedad de la señora María Juana Sosa, y con el señor José Rubio; AL PONIENTE, treinta y seis metros, setenta centímetros, callejón de por medio, con propiedad de la señora Diego Nativí; AL NORTE, treinta y nueve metros, quebrada de por medio, con propiedad del señor Fidel Rivera; y AL SUR, cuarenta y cinco metros, cincuenta centímetros, con propiedad del señor José Rubio. Existe construida una casa paredes de bahareque, de siete metros de largo por ocho de ancho. Valúa el referido inmueble en la cantidad de DOS MIL DÓLARES, y lo adquirió por Donación Informal que le hiciera su difunta madre Rosa Margarita Herrera, en el año de mil novecientos ochenta y ocho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil seis.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010879-1

LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil, de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Juzgado se han presentado los señores SANTOS AYDEE GOMEZ DE VASQUEZ y JOSE VIDAL VASQUEZ GRANADOS, la primera de veintisiete años de edad, Casada, de Oficios domésticos, del domicilio de Nueva Esparta, el segundo de veintinueve años de edad, Casado, agricultor en pequeño, del domicilio de Nueva Esparta, Representados por su Apoderado General Judicial Licenciada Irma Estela Sorto Vásquez, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Los Quebrachos", Cantón Honduritas, jurisdicción de Nueva Esparta, de este Distrito, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de VEINTIOCHO MIL METROS CUADRADOS, que tiene los linderos siguientes: AL NORTE, cien metros, colinda con propiedad de la señora Enemecia Avelar, habiendo en este rumbo dos mojones de piedra, uno de ellos en la esquina del extremo oriente, y el otro hacia el poniente, junto a un árbol de mano de león, cerco de piña y alambre de los compradores; AL SUR, cien metros, con propiedad de la señora Agustina Alvarado, antes hoy Julio Vásquez, cerco de alambre y piedra del colindante; AL ORIENTE, doscientos ochenta metros, con propiedad de la señora María Santos Gálvez antes hoy José Gálvez, calle de por medio, y AL PONIENTE, doscientos ochenta metros, con propiedad del señor Leonel Vásquez, cerco de alambre y piña de los compradores. Valúan el referido inmueble en la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y lo adquirieron por compra verbal hecha a la señora MARIA ANGELA GRANADOS, de domicilio ignorado, el día veinte de enero de dos mil uno, quien lo poseyó desde el mes de Noviembre de mil novecientos ochenta.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil seis.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010880-1

LICENCIADA BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado JOSE EDILBERTO VELASQUEZ GOMEZ, como Apoderado General Judicial de la señora ANA ROGELIA CRUZ, solicitando DILIGENCIAS DE TITULO SUPLETORIO, de cinco terrenos de naturaleza rústica, situados en el Cantón Bejucal, Caserío Trompina Abajo, jurisdicción de Sociedad, Distrito de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, EL PRIMERO: De la capacidad superficial de NUEVE HECTAREAS CINCUENTA Y OCHO AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; Trescientos cuarenta metros, JOSE ARNOLDO CRUZ, NELSON SORTO, RAMON LAZO, calle de por medio; AL ORIENTE; Cuatrocientos noventa y cinco metros, con la titular y con la señora PATROCINIA RODRIGUEZ, cerco de alambre de púa de por medio, AL SUR; Doscientos cincuenta metros, con ANTONIO MELGAR DELGADO y PATROCINIA RODRIGUEZ; y al PONIENTE; Ciento cincuenta y cinco metros, con HUMBERTO FUENTES, HECTOR PERLA y HERMINIA ORTEGA, servidumbre de tránsito de tres metros de ancho de por medio; Existiendo en su interior una calle que conduce al Caserío Trompina Arriba. EL SEGUNDO: De la capacidad superficial de OCHO HECTAREAS, VEINTINUEVE AREAS, CUARENTA CENTIAREAS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; Doscientos cinco metros, con IGNACIO CRUZ, cerco de alambre de púas de por medio; AL ORIENTE; Trescientos trece metros, con ANA LIDIA BLANCO, PATROCINIA RODRÍGUEZ, y JOSE LAZO, cerco de alambre de púa de por medio, y una quebrada conocida como El Tamarindo; AL SUR; Doscientos cincuenta y nueve metros, con MARCELINO LAZO, BELSABE UMAÑA, cerco de alambre de púas de por medio; y al PONIENTE; Cuatrocientos dos metros, con JOSE ROBERTO CRUZ, MIGUEL ARNOLDO CRUZ, DILMA GLADIS CRUZ, cerco de alambre de púa de por medio; EL TERCERO: De la capacidad superficial de VEINTINUEVE HECTAREAS, VEINTITRES AREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; Quinientos noventa y ocho metros con IGNACIO CRUZ, y TRANSITO DELGADO, EUGENIA ESCOBAR, cerco de alambre de púa de por medio; AL ORIENTE; Quinientos setenta y ocho metros, con PETRONILA SALVADOR, RINA LISSETH PERLA, PEDRO PERLA, AMINTA MELGAR, JUAN HECTOR LAZO, SANTOS FELIPE BONILLA, JUAN BONILLA, y JOSE MARTIN PARADA, éstos con calle de seis metros de ancho de por medio, que conduce a Caserío Trompina Arriba, y de la Cruzadía del Bejucal, Caserío La Bolsa, desvío a la presa de San Sebastián; AL SUR; Cuatrocientos noventa y ocho metros, con JOSE FUENTES, y ARNULFO JOYA, cerco de alambre de púas de por medio, con propiedad de la titular y al PONIENTE: Cuatrocientos ochenta y nueve metros con propiedad del señor JOSE CRUZ, cerco de alambre de púas de por medio; EL CUARTO; De la capacidad superficial de NUEVE HECTAREAS DOCE AREAS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; Trescientos sesenta y siete metros, con propiedad de la titular, cerco de alambre de púas de por medio; AL ORIENTE; Trescientos setenta y cinco metros, con ARNULFO JOYA, y ANDRES ROMERO, quebrada de por medio, conocida como Quebrada El Guacoco, y cerco de alambre de púas de por medio; AL SUR: Treinta y un metros, con propiedad del señor ROBERTO SALVADOR, calle de seis metros de ancho de por medio que conduce al Bejucal; y al PONIENTE: Quinientos treinta y siete metros, con ROBERTO SALVADOR y SANTOS ESCOBAR,

cerco de alambre de púas de por medio; EL QUINTO: De la capacidad superficial de CUATRO HECTAREAS, CUARENTA Y UN AREAS, QUINCE CENTIAREAS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Ciento noventa y seis metros, con MARIA OLIMPIA CRUZ, HORACIO LOPEZ y ANA MARIA RODRIGUEZ, cerco de alambre de púas de por medio; AL ORIENTE: Ciento doce metros, con LAZARO RODRIGUEZ, LUIS ALONSO PERLA, y PATROCINIA RODRIGUEZ, los dos primeros colindantes divididos por la calle que conduce al Caserío Trompina Arriba, y el último cerco de alambre de púas de por medio; AL SUR: Trescientos veintitrés metros, con PATROCINIA RODRIGUEZ, por cerco de alambre de púas de por medio; AL PONIENTE: Doscientos veintiocho metros, con propiedad de la titular, en parte y con los señores HUMBERTO FUENTES, EDUARDO ENRIQUE CRUZ, JOSE ROBERTO CRUZ, cerco de alambre de púas de por medio y calle de seis metros de ancho que conduce al Caserío Trompina Arriba. Dichos inmuebles los valúa en la cantidad de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y lo adquirió por Compra venta informal de Posesión que le hizo el señor ANDRES FUENTES.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las catorce horas y treinta minutos del día quince de mayo del dos mil seis. Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1º de 1ª INSTANCIA. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010881-1

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor Terencio Cruz Paz, de ochenta y dos años de edad, agricultor, del domicilio de Pasaquina por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado Ulises Rolando Morales Benítez, solicitando título supletorio sobre un terreno de naturaleza rústica situado en el Cantón Santa Clara, de la Jurisdicción de Pasaquina, de este Distrito, Departamento de La Unión; de la capacidad superficial de tres setecientos ochenta metros setenta y cinco centímetros cuadrados, de las medidas y colindancias siguientes: al Oriente: setenta y dos metros, con Carlos Humberto García, Rodesno Umazor, Emérita Yolanda Cruz de Herrera, y con la iglesia católica, calle de por medio; al Norte; compuesto de tres tramos, el primero de cincuenta metros, con la ermita evangélica, tapial de Block y cedazo de la ermita, el segundo de veinticinco metros, con Elmer Iván Cruz Reyes, el tercer tramo doce metros, con Medrado Ramírez y Graciela Herrera, carretera panamericana de por medio; al Poniente; treinta y cuatro metros, cincuenta centímetros, con Estanislao Paz Cruz; y al Sur; cincuenta y cinco metros, con Gervis Castro. Inmueble que contiene una casa paredes de adobe, repellada de cemento, techo de tejas, de doce por doce metros, carece de cultivos.- Dicho inmueble el titular lo valúa en la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América; el cual ha sido adquirido por compra informal hecha a la señora Paula Emérita Reyes, en el año de mil novecientos ochenta.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los treinta días de junio de dos mil seis.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010883-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada MARIA ELENA NOEMY RAMÍREZ AYALA, mayor de edad, Abogada, de este domicilio, en calidad de Apoderada General Judicial del señor PEDRO RICARDO ALAS, de sesenta y siete años de edad, Agricultor en pequeño, de este domicilio, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero novecientos treinta y dos mil quinientos ochenta y uno guión tres, solicitando a favor de su representado Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica situado en el Cantón Los Amates, de esta Jurisdicción, Departamento de La Libertad, de una extensión superficial de UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADO, siendo colindancias las siguientes: Norte: linda con propiedad del señor Manuel Barrios Rivera, camino de por medio; Oriente: linda con propiedad del señor Rafael Antonio Alfaro Jule; Sur: linda con propiedad del señor Cristóbal Alas Rauda; Poniente: linda con propiedad del señor Jorge Alberto Jule. El inmueble descrito no es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión alguna. El cual no ha sido inscrito en el Registro de la Propiedad respectivo. Dicho inmueble lo adquirió por compra venta otorgada por la señora ELBA GRANADOS, en el año de mil novecientos ochenta y cinco, por más de diez años, se encuentra en posesión quieta, pacífica e ininterrumpida del referido inmueble, ejerciendo actos de verdadero dueño.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve horas cuarenta minutos del día veintitrés de Mayo del año dos mil seis. Licdo. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTO. Licdo. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010932-1

TITULOS DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó el Licenciado CARLOS ROBERTO GALEAS CHAVEZ, en calidad de Apoderado General Judicial de la señora MARIA DE LA PAZ GALEAS DE BOQUIN, de setenta y dos años de edad, de Oficios Domésticos, de este domicilio, solicitando a favor de su representada Título de Dominio, de un solar de Naturaleza Urbana situado en la Colonia Giralt entre la Calle Principal y pasaje número dos, casa número veintisiete, de esta Ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial según Certificación de la Denominación Catastral de: CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS; que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE, mide cinco metros ochenta y cuatro centímetros, pared de ladrillo propia y calle principal de por medio, colindando con propiedad de los señores Agripino Umanzor Acosta y José Roberto Jandres Cisneros; AL NORTE, consta de dos tramos, el primero de tres metros, el segundo de doce metros veinte centímetros, pared de ladrillo propia y calle de por medio, colindando con propiedad de los señores Pedro Antonio Soto Oliva y Candelaria Díaz de Villatoro; AL PONIENTE, mide cinco metros cuarenta centímetros, muro de ladrillo propio de por medio, colindando con propiedad del señor José Rosalío Fuentes Rosas y AL SUR: mide catorce metros noventa centímetros, pared de ladrillo de por medio propiedad de la colindante, señora Paula

Guzmán Lovo. En el inmueble antes descrito existe construida una casa de sistema mixto, paredes de ladrillo, piso de cemento, techo de tejas y lámina, consta de tres habitaciones, tiene servicios de luz eléctrica y se valúa en la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el inmueble referido no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie, no es ejidal, baldío ni comunal. Y lo adquirió mediante Compra Venta de la Posesión Material en forma verbal que le hiciera a la señora CARMEN MOLINA, ya fallecida, y que fue durante el año de mil novecientos ochenta y seis. Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente la poseedora data más de VEINTE AÑOS y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna; Que durante el tiempo que la titulante tiene de poseer el inmueble descrito, ha ejercido sobre él actos de verdadera dueña, tales como cuidarlo, habitarlo, sin que persona alguna desde aquella fecha hasta hoy le haya perturbado su posesión, reconociéndole tal concepto todos sus deudos, amigos colindantes y vecinos en general; los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los doce días del mes de junio del año dos mil seis. JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A010910-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó el Licenciado CARLOS ROBERTO GALEAS CHAVEZ, en calidad de Apoderado General Judicial del señor MARVIN VICENTE MARTINEZ CANALES, de treinta y cuatro años de edad, Comerciante, de este domicilio, solicitando a favor de su representado Título de Dominio, de un solar de Naturaleza Urbana situado en la Colonia Milagro de la Paz, Calle Fe y Alegría, casa número ciento veintidós, Zona Alta, de esta Ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial según Certificación de la Denominación Catastral de: DOSCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS; que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide siete metros diez centímetros, muro de piedra propio de por medio, colindando con propiedad de la señora María Silvia Villatoro; AL SUR, siete metros diez centímetros, pared de ladrillo propia y calle Fe y Alegría de por medio, colindando con propiedad de la señora Hermenegilda Cruz Ambrosio; AL ORIENTE, mide treinta y seis metros, pared de ladrillo propio de por medio, colindando con propiedad de la señora María Catalina Martínez y AL PONIENTE: mide treinta y seis metros, pared de ladrillo propio de por medio, colindando con la señora Blanca Nubia Padilla de Hernández. En el inmueble antes descrito existe construida una casa de sistema mixto, posee energía eléctrica, agua potable y pozo real, y se valúa en la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el inmueble referido no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie, no es ejidal, baldío ni comunal. Y lo adquirió mediante Compra Venta de la Posesión Material en forma verbal que le hiciera al señor MERCEDES MARTINEZ, ya fallecido, y que fue durante el año de mil novecientos ochenta y ocho. Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente la poseedora data más de DIECIOCHO AÑOS y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna; Que durante el tiempo que el titulante tiene de

poseer el inmueble descrito, ha ejercido sobre él actos de verdadero dueño, tales como cuidarlo, habitarlo, sin que persona alguna desde aquella fecha hasta hoy le haya perturbado su posesión, reconociéndole tal concepto todos sus deudos, amigos colindantes y vecinos en general; los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis. JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A010911-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora SANDRA YANIRA GRANADEÑO UMAÑA, de veintitrés años de edad, doméstica, del domicilio de San Vicente; con Documento Único de Identidad número: cero dos millones seiscientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro- cuatro, solicitando TITULO DE DOMINIO, a su favor de un terreno de naturaleza urbana, situado en los suburbios del Barrio Concepción, de una extensión superficial de CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS; de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: treinta y dos metros, linda con terreno de Raúl Cirilo García, cerco de alambre propio de por medio de este terreno; AL ORIENTE: cinco metros, linda con terrenos de Douglas Salvador Granadeño Morazán, cerco de alambre propio de por medio de este terreno y AL PONIENTE; siete metros, linda con terreno de Miguel Tomás Granadeño Morazán, cerco de alambre de por medio. El inmueble no es dominante, ni sirviente, no está en pro indiviso, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, con quien estuviere en proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. El terreno no tiene ninguna construcción. Que dicho inmueble lo obtuvo por compra que le hiciera a su padre Felipe Alfredo Granadeño Morazán; siendo poseedora material de buena fe de dicho inmueble desde esa fecha y lo valúa en la suma de DIEZ MIL COLONES.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Vicente, a los treinta días del mes de mayo de dos mil seis. Agr. RIGOBERTO SARAVIA MEJIA, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE ALCIDES ALFARO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A010953-1

JUICIOS DE AUSENCIA

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por la Licenciada ANA DOLLY VALIENTE ESCALANTE, mayor de edad, Abogada, de este domicilio, actuando en calidad de Apoderada General Judicial del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, entidad Cesionaria del BANCO

CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR/BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION, contra los señores MARIO ALBERTO FLORES CORDOVA, del domicilio de la Ciudad de Santa Ana, y la señora ANA MERCEDES ARTERO CABEZA, del domicilio de la Ciudad de Ahuachapán, ambos mayores de edad, estudiantes.

Posteriormente a la fecha en que se inició el referido Juicio se presentó la Licenciada ANA DOLLY VALIENTE ESCALANTE, en el carácter antes expresado manifestando que los mencionados señores se han ausentado de su domicilio ignorándose su paradero o si tienen Curador u otro Representante Legal en el país, razón por la cual de conformidad al Art. 141 del Código de Procedimientos Civiles, PIDE: sean declarados ausentes y se les nombre un Curador Especial para que los represente en la continuación del referido Juicio.

En consecuencia, se previene que si los señores MARIO ALBERTO FLORES CORDOVA y ANA MERCEDES ARTERO CABEZA, tuvieren Curador u otro Representante Legal en el país, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día trece de febrero de dos mil seis. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

1 v. No. A010947

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado Ricardo Javier Portillo Toruño, como Apoderado General Judicial de la Sociedad UNION DE EXPORTADORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar UNEX S.A. DE C.V., MANIFESTANDO: Que ha iniciado PROCESO MERCANTIL EJECUTIVO, Ref. 100-EM-03, contra la Sociedad TONICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia TONICA S.A. DE C.V., de este domicilio, pero es el caso que a la Sociedad arriba expresada, carece de Representante Legal o Voluntario, Factor o Gerente en la República, por lo que PIDE: Que de acuerdo al Art. 141 Pr C, se le nombre Curador Especial, para que la represente en el aludido PROCESO.

En consecuencia, se previene que si la referida Sociedad TONICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia TONICA S.A. DE C.V., tiene Representante Legal o Voluntario, Factor o Gerente en su caso, se presente a este Tribunal, a comprobar dicha circunstancia dentro del término de quince días siguientes a la última publicación de este aviso.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a nueve horas y diez minutos del día quince de junio de dos mil seis. Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. Licda. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

1 v. No. A010968

RENOVACION DE MARCA

No. de Expediente: 1995004335

No. de Presentación: 20060075780

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS VIJOSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V., del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00075 del Libro 00033 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra NORDIMED; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011067-1

MARCAS DE FÁBRICA

No. de Expediente: 2005053792

No. de Presentación: 20050071444

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CLAUDIA JUDITH MACEDA CHICO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ESPECIAL de TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS, S.A., TEAM, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Las palabras Alianza team Alimentos un mejor mañana y diseño la palabra team no tiene traducción al castellano por ser las siglas del titular de la marca TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS, S.A.

La solicitud fue presentada el día primero de diciembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010858-1

No. de Expediente: 2006058942

No. de Presentación: 20060079540

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de DROGUERIA PIERSAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DAPAZ

Consistente en: La expresión DAPAZ, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011058-1

No. de Expediente: 2006058943

No. de Presentación: 20060079541

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de DROGUERIA

PIERSAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ARCOSAN

Consistente en: La expresión ARCOSAN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011059-1

No. de Expediente: 2006058424

No. de Presentación: 20060078710

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ENRIQUE SALINAS SIGÜENZA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CHERITOS

Consistente en: La expresión CHERITOS, que servirá para: AMPARAR: PAN, GALLETAS, PASTELERIA.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011060-1

No. de Expediente: 2006058423

No. de Presentación: 20060078709

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ENRIQUE SALINAS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

BOLADITOS

Consistente en: La expresión BOLADITOS, que servirá para: AMPARAR: PAN, GALLETAS, PASTELERIA.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011061-1

No. de Expediente: 2006058612

No. de Presentación: 20060079063

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LAPRIN LEVAPRIN

Consistente en: Las palabras LAPRIN LEVAPRIN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS, PRODUCTOS DIETÉTICOS PARA NIÑOS Y ENFERMOS, MATERIAL PARA VENDAJE, MATERIAL PARA EMPASTAR DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES, DESINFECTANTES, PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

La solicitud fue presentada el día quince de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011068-1

No. de Expediente: 2006058194

No. de Presentación: 20060078327

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ADOLFO TORRES LEMUS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de VALLECILLA B. Y VALLECILLA M. Y CIA. S.C.A. CARVAL DE COLOMBIA, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TIAMULIN PREMIX

Consistente en: Las palabras TIAMULIN PREMIX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día primero de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011082-1

No. de Expediente: 2006058195

No. de Presentación: 20060078328

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ADOLFO TORRES LEMUS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de VALLECILLA B. Y VALLECILLA M. Y CIA. S.C.A. CARVAL DE

COLOMBIA, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CIPERMETRINA CARVAL

Consistente en: Las palabras CIPERMETRINA CARVAL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día primero de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011083-1

No. de Expediente: 2006058043

No. de Presentación: 20060078055

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ENRIQUE HERNANDEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TIENDAS CARRION, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La palabra xandia y diseño, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CALZADO Y SOMBRERERIA.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011084-1

No. de Expediente: 2006058042

No. de Presentación: 20060078054

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ENRIQUE HERNANDEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TIENDAS CARRION, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La palabra BON VOYAGE y diseño, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CALZADO Y SOMBRERERIA.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011085-1

No. de Expediente: 2006058041

No. de Presentación: 20060078053

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ENRIQUE HERNANDEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TIENDAS CARRION, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La expresión V-MOTION y diseño, que se traduce al castellano como V-MOVIMIENTO, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CALZADO Y SOMBRERERIA.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011086-1

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2005053902

No. de Presentación: 20050071582

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR HERIBERTO SACA SACA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de EUROPA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EUROPA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



¡Comida como hecha en casa!

Consistente en: La expresión La Movida ¡Comida como hecha en casa! y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES SOBRE COMIDA A LA VISTA, Y LA PRESTACION DE SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERIA Y BANQUETES, QUE SE COMERCIALIZAN EN LOS SUPERMERCADOS EUROPA E HIPER EUROPA.

La solicitud fue presentada el día seis de diciembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

MELVY ELIZABETH CORTEZ DE ALAS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010897-1

No. de Expediente: 2006058102

No. de Presentación: 20060078150

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ALQUILERES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALQUISA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

BACZOL ¡La formula Más Completa!

Consistente en: La expresión BACZOL ¡La formula Más Completa!, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR DEL PRODUCTO DETERMINADO BACZOL.

La solicitud fue presentada el día treinta de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011069-1

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2002010953
ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002010953- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: QUE A ESTA OFICINA SE HA PRESENTADO ARNOLDO TOMAS VILLAFUERTE VELASQUEZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES LA PERLITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE PUEDE ABREVIARSE INVERSIONES LA PERLITA, S.A. DE C.V.; DE NACIONALIDAD SALVADOREÑA, DEL DOMICILIO DE SAN SALVADOR, CUYA ESCRITURA SOCIAL ESTA INSCRITA BAJO EL NÚMERO 40 DEL LIBRO 445 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE COMERCIO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: 0614-010285-003-5; EL CUAL HA PRESENTADO SOLICITUD A LAS QUINCE HORAS Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL SEIS., CON LA CUAL SE OTORGÓ EL ASIENTO DE EMPRESA No. 2002010953 INSCRIPCIÓN 156 Y EL ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO No. 2002010953-001 INSCRIPCIÓN 157, AMBOS DEL LIBRO 117 DE ASIENTOS DE MATRÍCULA DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO; LA EMPRESA DENOMINADA INVERSIONES LA PERLITA.

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LA CUAL SE DEDICA A INVERSIONISTA, CON DIRECCIÓN EN 43ª AVENIDA NORTE, PASAJE LAS TERRAZAS, No. 104 DEL DOMICILIO DE SAN SALVADOR, CUYO ACTIVO ASCIENDE A OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 75/100 DOLARES (\$ 847,359.75) Y QUE TIENE EL ESTABLECIMIENTO SIGUIENTE: 001-) DENOMINADO INVERSIONES LA PERLITA. S. A. DE C. V. UBICADO EN 43ª AVENIDA NORTE, PASAJE LAS TERRAZAS. No. 104, SAN SALVADOR Y QUE SE DEDICA A INVERSIONES.

LO QUE SE LE HACE SABER AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

SAN SALVADOR, VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO V.,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A010942-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002022127
ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002022127- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HECTOR EDUARDO LOPEZ HARRISON RAUDA, en su calidad de Representante legal de la sociedad NUCAP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse NUCAP, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 30 del libro 600 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-240288-102-0; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos del día veintiséis de mayo de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002022127 inscripción 13 y el asiento de Establecimiento No. 2002022127- 001 inscripción 14, ambos del libro 118 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada NUCAP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE la cual se dedica a VENTA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, con dirección en KILOMETRO 46½ CARRETERA A SAN LUIS LA HERRADURA, CANTON EL PEDREGAL del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIUN 59/100 DOLARES (\$712,521.59) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado NUCAP, S.A. DE C.V. ubicado en KILOMETRO 46½ CARRETERA A SAN LUIS LA HERRADURA, CANTON EL PEDREGAL, y que se dedica a VENTA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiséis de junio de dos mil seis.

Lic. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A010944-1

ASIENTO DE EMPRESA 2006056516
ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056516- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HECTOR JAVIER CISNEROS SOMOZA, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Único de Identidad 00865251-8 del domicilio de EL ROSARIO, departamento de LA PAZ, con Número de Identificación Tributaria: 0802-210561-001-2, el cual ha presentado solicitud a las ocho horas y siete minutos del día nueve de junio de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056516 inscripción 201 y el asiento de Establecimiento No. 2006056516-001, inscripción 202, ambos del Libro 117 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a la COMPRA, VENTA E IMPORTACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, con dirección en BARRIO EL CENTRO, CALLE A ZUNGANERA, 1 CUADRA AL NORTE, PUNTO DE MICROBUSES RUTA 138 del domicilio de SAN LUIS TALPA, LA PAZ cuyo activo asciende a TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 48/100 DOLARES (\$ 13,475.48) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado AGROFERRETERIA LOS AMIGOS ubicado en BARRIO EL CENTRO, CALLE A ZUNGANERA, PUNTO DE MICROBUSES RUTA 138, LA PAZ y que se dedica a la compra VENTA E IMPORTACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.
San Salvador, veintidós de junio de dos mil seis.

Licda. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R011057-1

ASIENTO DE EMPRESA 2001028686
ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2001028686- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FLORENCE HILL DE MATHIES, en su calidad de Representante legal de la sociedad LAS SERRANIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse LAS SERRANIAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 22 del libro 356 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-021282-003-7; el cual ha presentado solicitud a las diez horas y cuarenta y siete minutos del día veinticuatro de junio de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2001028686 inscripción 117 y el asiento de Establecimiento No. 2001028686- 001 inscripción 118, ambos del libro 87 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada LAS SERRANIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES, con dirección en 7ª

CALLE PONIENTE No. 4126, COLONIA ESCALON del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a TRES MILLONES TRES-CIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON 28/100 \$ 3,358,399.28 y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) denominado LAS SERRANIAS, S. A. DE C. V., ubicado en 7ª CALLE PONIENTE No. 4126, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR, y que se dedica a INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.
San Salvador, diecinueve de julio de dos mil cinco.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R011065-1

ASIENTO DE EMPRESA 2006055655
ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006055655- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LILIAN RUTH ZELAYA PANTING, en su calidad de Representante legal de la sociedad EXSU DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 23 del libro 2045 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-050705-101-2; quien ha presentado solicitud a las catorce horas y cincuenta y dos minutos del día veinte de enero de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006055655 inscripción 175, y el asiento de Establecimiento No. 2006055655- 001, inscripción 176, ambos del Libro 104 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina EXSU DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la cual se dedica a LAVADO INDUSTRIAL DE TEXTILES, Y MAQUILA TEXTIL, con dirección en ZONA FRANCA EL PEDREGAL, EDIFICIO No. 6A. y 7A, KILOMETRO 46½, CARRETERA A LA HERRADURA del domicilio de EL ROSARIO, LA PAZ, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$ 11,428.57 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado EXSU DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ubicado en ZONA FRANCA EL PEDREGAL; EDIFICIO No. 6A. y 7A, KILOMETRO 46½, CARRETERA A LA HERRADURA, ROSARIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, y que se dedica a LAVADO INDUSTRIAL DE TEXTILES Y MAQUILA TEXTIL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.
San Salvador, veintiséis de enero de dos mil seis.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R011070-1

SUBASTAS PÚBLICAS

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por el FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado JOSE WILSON CASTILLO BLANCO, contra el señor ALIOTH STANLEY FUNES LANDAVERDE, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un inmueble de naturaleza urbana, de la Residencial "EL PORVENIR", casa número VEINTICUATRO-B, Senda Uno de la Calle México, del barrio San Jacinto, de esta ciudad y departamento; el cual tiene una extensión superficial de NOVENTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, con un área construida de CUARENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS que se describe así: Partiendo de la intersección de los ejes de la Calle El Porvenir y la Senda número Uno, abiertas en el proyecto y midiendo sobre el eje de la Senda número Uno, con un rumbo Norte treinta y ocho grados quince punto dos minutos Oeste y una distancia de treinta y ocho punto veinticinco metros se llega a un punto desde donde con una deflexión derecha de noventa grados y una distancia de tres punto veinticinco metros se localiza el esquinero Sur-Oeste del lote número veinticuatro del polígono "B" que mide y linda: OESTE, línea recta con rumbo Norte cincuenta y un grados cuarenta y cuatro punto ocho minutos Este y una distancia de dieciséis punto cincuenta metros, linda con lote número veintitrés del polígono "B", propiedad de Callejas Constructora, S.A. de C.V.; NORTE, línea recta con rumbo Sur treinta y ocho grados quince punto dos minutos Este y una distancia de cinco punto cincuenta metros, linda con lotes números Nueve y Ocho del polígono "B", propiedad de Callejas Constructora, S.A. de C.V.; ESTE, línea recta con rumbo Sur cincuenta y un grados cuarenta y cuatro punto ocho minutos Oeste y una distancia de dieciséis punto cincuenta metros, linda con lote número veinticinco del polígono "B", propiedad de Callejas Constructora, S.A. de C.V.; y SUR, línea recta con rumbo Norte treinta y ocho grados quince punto dos minutos Oeste y una distancia de cinco punto cincuenta metros, linda con lotes números Cinco y Seis del polígono "A", propiedad de Callejas Constructora, S.A. de C.V., senda número uno de seis punto cincuenta metros de ancho de por medio. Dicho inmueble es propiedad del señor ALIOTH STANLEY FUNES LANAVERDE, según Matrícula número SEIS CERO UNO CUATRO CINCO OCHO SIETE CERO-CERO CERO CERO CERO, en el asiento UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.-

Lo que se avisa al Público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de junio de dos mil seis.- Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL.- Licda. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010945-1

LA INFRASCRITA JUEZ INTERINA DEL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil marcado con el número 687-E-01, promovido por el Licenciado ALFONSO ADAN FLORES ZELAYA, en su calidad de Apoderado General Judicial del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, entidad cesionaria del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, y esta última cesionaria del BANCO DE CREDITO

INMOBILIARIO, S.A., EN LIQUIDACION, contra el señor JULIO NELSON MENDOZA GUTIERREZ, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, un Bien Inmueble que a continuación se describe y localiza así: Un inmueble Urbano, antes rústico, situado en Cantón Chupaderos, de la Ciudad y Departamento de Santa Ana, en la actualidad se ubica sobre Avenida Fray Felipe de Jesús Moraga Sur; donde se ha desarrollado el proyecto denominado CUMBRES DEL PALMAR, del que se ha segregado una porción de terreno identificada como lote número VEINTIUNO de la referida urbanización, de una extensión superficial de CIENTO VEINTISEIS PUNTO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO OCHENTA PUNTO VEINTIOCHO VARAS CUADRADAS, que se describe así: Partiendo de la intersección formada por los ejes de la senda vehicular y la Avenida Fray Felipe de Jesús Moraga, se mide sobre el eje de esta última una distancia de treinta y uno punto cero metros con rumbo Sur diecinueve grados cuarenta y cinco punto veintiocho minutos Oeste, desde este punto se mide con deflexión izquierda de noventa grados una distancia de doce punto cincuenta metros, llegando así al esquinero Sur Oeste del terreno que mide y linda: AL OESTE, línea recta de siete punto cero metros con rumbo Norte diecinueve grados cuarenta y cinco punto veintiocho minutos Este, lindando con Urbanización ALTOS DEL PALMAR, Avenida Fray Felipe de Jesús Moraga de por medio con veintiocho punto diez metros de derecho de vía; AL NORTE, línea recta de dieciocho punto cero metros con rumbo Sur setenta grados catorce punto treinta y dos minutos Este, lindando con el lote número veinte de la misma residencial; AL ESTE, Línea recta de siete punto cero metros con rumbo Sur diecinueve grados cuarenta y cinco punto veintiocho minutos Oeste, lindando con el lote número catorce de la misma residencial; AL SUR, línea recta de dieciocho punto cero metros con rumbo Norte setenta grados catorce punto treinta y dos minutos Oeste, lindando con el lote número veintidós de la misma residencial, llegando así al esquinero Sur Oeste de terreno que fue donde dio inicio la presente descripción.- El inmueble antes descrito es propiedad, del señor JULIO NELSON MENDOZA GUTIERREZ, por estar inscrito a su favor bajo el número CINCUENTA Y NUEVE DEL LIBRO DOS MIL CIENTO OCHENTA, del Registro de La Propiedad Raíz Hipotecas de la Primera Sección de Occidente.

SE ADMITIRAN POSTURAS SIENDO LEGALES.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL; San Salvador, a las diez horas y cinco minutos del día doce de junio de dos mil seis.- Lic. MARLENI MELENDEZ GARCIA DE LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL INTA. Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010946-1

MIGUEL ÁNGEL REYES HERNÁNDEZ, JUEZ DE LO LABORAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por Resolución proveída por este Tribunal a las diez horas y quince minutos del día quince de los corrientes, en el JUICIO EJECUTIVO CIVIL, promovido por el Licenciado JUAN RAMON MOLINA MIRANDA, como apoderado del señor VICTOR MANUEL CAMPOS, contra el señor JOSE EFRAIN GUZMAN MARROQUIN. Se ORDENO LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA, del Bien Inmueble embargado en fecha que oportunamente se señalará en este Tribunal, el cual se describe a continuación: Inmueble de naturaleza rústica, antes inculto, hoy cultivado de cereales y de árboles frutales, desmembrado del denominado "San Gabriel", anexo a la finca Miramar, sito en el Cantón Las Dispensas, jurisdicción de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, segregado como Lote marcado con el número VEINTICINCO de la Lotificación "San Gabriel", cuyas medidas son las siguientes: AL ORIENTE: Se mide una distancia de sesenta y cuatro punto noventa y cinco metros, colindando con lote número Catorce- A y Calle Principal de seis metros de ancho

de por medio. AL SUR: Se mide una distancia de doscientos veintitrés punto sesenta y cinco metros, colindando con lote número Veintiséis. AL PONIENTE: Se mide una distancia de cuarenta y nueve punto ochenta y un metros, colindando con lote número Tres, cerco al eje Cañada Muyuapa. Y AL NORTE: Se mide una distancia de doscientos treinta y tres punto quince metros colindando con lote número Veinticuatro- A y veinticuatro. El lote así descrito tiene una extensión superficial de TRECE MIL TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. Todos los lotes colindantes pertenecen a la parcelación "San Gabriel"; las calles quedan como servidumbre de tránsito para beneficio de la lotificación.-

LIBRADO En el Juzgado de lo Laboral: Santa Tecla, a las diez horas y veinticinco minutos del día quince de junio del dos mil seis.- Dr. MIGUEL ANGEL REYES HERNANDEZ, JUEZ DE LO LABORAL.- Lic. MIRNA MARGARITA DIAZ DE DOMINGUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011071-1

DOCTOR MIGUEL ANGEL REYES HERNANDEZ, JUEZ DE LO LABORAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este Tribunal a las once horas del día veintidós de junio del corriente año, en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JOSE RAMIRO PARADA DIAZ, actuando en su carácter de Apoderado General Judicial de la Sociedad FONDO DE INVERSIONES Y DESARROLLO COOPERATIVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: FIDECOOP-ES S.A. DE C.V., contra el señor OSCAR HERNANDEZ, reclamando capital adeudado e intereses, se ordenó la venta en pública subasta del bien embargado en fecha que oportunamente se señalará, siendo los inmuebles a subastarse los que se describen a continuación: 1- Una porción de terreno rústico segregado de otro de mayor capacidad, situado en el Cantón Sisimitepe, jurisdicción de Nahuizalco departamento de Sonsonate, de una extensión superficial de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a CATORCE AREAS SETENTA CENTIAREAS, y de los linderos especiales siguientes: AL NORTE: Con terreno de José Esquina Valenola, y Rosario Zetino viuda de Hernández, servidumbre de tránsito de un metro de ancho de por medio; AL PONIENTE: Con Terreno de Serafín Aguirre, actualmente cerco propio en medio; AL SUR: Linda en parte con terreno que fue de la señora Rosario Zetino viuda de Hernández, después de Camilo Panche, ahora de Juan Hernández Zetino, y en parte con terreno de Matilde Pérez; y AL ORIENTE: Linda con terreno que fue de Vicente Rivera, hoy de Camilo Panche, en la actualidad cerco ajeno de por medio.- Que en dicha porción de terreno hay construida una servidumbre de tránsito de un metro treinta centímetros de ancho por todo lo largo de dicho terreno; al rumbo Norte y Poniente, servidumbre de tránsito que da acceso a la calle real que conduce a esta ciudad de Sonsonate.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Oscar Hernández, bajo el Sistema Computarizado SIRYC según Matrícula UNO CERO CERO NUEVE CERO NUEVE OCHO CERO- CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad del departamento de Sonsonate.- 2- Un terreno rústico de origen ejidal inculco, que se describe así: Situado en el Cantón Sisimitepe, de la jurisdicción de Nahuizalco departamento de Sonsonate, de una extensión superficial de CATORCE METROS CUADRADOS equivalentes a CATORCE AREAS y linda: AL NORTE: Con Berta Flores Rivera, servidumbre de tránsito de por medio; AL PONIENTE: Con Juan Mata Hernández, izoteado de por medio; AL SUR: Con Toribio Pérez, cerco ajeno en medio; AL ORIENTE: Con José Gilberto Rivera, servidumbre de tránsito de por medio.- No es dominante ni sirviente. No tiene cargas ni derechos reales que respetar, ni está en pro indiviso.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Oscar Hernández, bajo el Sistema Computarizado SIRYC según Matrícula UNO CERO UNO TRES SIETE OCHO TRES SIETE- CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad del departamento de Sonsonate.

Librado En el Juzgado de lo Laboral: Santa Tecla, a las once horas y quince minutos del día veintidós de junio de dos mil seis.- Dr. MIGUEL ANGEL REYES HERNANDEZ, JUEZ DE LO LABORAL.- Lic. MIRNA MARGARITA DIAZ DE DOMINGUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011080-1

AUMENTO DE CAPITAL

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

El Infrascrito Presidente y Representante Legal de la Junta Directiva de la Sociedad "Profesores Universitarios Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable", de este domicilio, al público

HACE SABER: Que en Acta Número Cuarenta de la Sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, PUNTOS EXTRAORDINARIOS, celebrada en la Sala de Diplomados de la Universidad Albert Einstein, ubicado en Calle Circunvalación, Lomas de San Francisco, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil seis; se acordó por unanimidad de las acciones presentes y representadas aumentar el Capital Social Mínimo en Veintiún Mil Doscientos 00/100 Dólares (\$21,200.00) por medio de la emisión de Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco (1,855) nuevas acciones comunes y nominativas de valor nominal de CIEN COLONES (¢100.00 equivalente a \$11.4286) cada una; con este aumento el Capital Social se eleva a Un Millón Quinientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Dos 86/100 DOLARES (\$1,568,662.86) representado y dividido por medio de Ciento Treinta y Siete Mil Doscientas Cincuenta y Ocho (137,258) acciones comunes y nominativas de valor nominal de CIEN COLONES (¢100.00 equivalente a \$11.4286) cada una. Quedando establecido el Capital Mínimo en Un Millón Trescientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Dos 86/100 DOLARES (\$1,368,662.86). El Capital Social está suscrito y pagado cien por ciento.

Para los efectos legales consiguientes, se extiende el presente aviso en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los siete días del mes de julio de dos mil seis.

Profesores Universitarios Asociados, Sociedad Anónima de
Capital Variable.

Ing. JORGE EDUARDO CASTILLO URRUTIA,
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. R011062-1

TITULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que Santos María Martínez Vélez de sesenta y siete años de edad, Alfarera, del domicilio de Guatajiagua Departamento de Morazán, se presentó a esta oficina solicitando Título Municipal de un predio de Naturaleza Urbana situado en Barrio El Centro de esta ciudad, de la capacidad superficial de Trescientos Cincuenta y Siete Metros Cuadrados Setenta y dos Decímetros Cuadrados, con cinco centímetros cuadrados, que mide y linda: Al Oriente, en dos tramos, el primero de once metros, el segundo de nueve metros, linda con solar de Rómulo Pérez Aguirre, al Norte: en dos tramos, el primero de diez metros, el segundo de catorce metros con diecinueve centímetros, linda con solar

de Empresa de Telecom, SA de C.V. Al Poniente: Veintiún metros, linda con inmueble de Clelia Pérez López, y al Sur: Diez metros linda con solar de Rosenda Paniagua Véliz.

Dicho inmueble lo obtuvo por medio de posesión por más de diez años consecutivos y lo valora en Tres mil dólares.

Alcaldía Municipal de Guatajiagua, Departamento de Morazán, diecisiete de abril de dos mil seis. SALVADOR AMAYA HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE GUADALUPE CARBALLO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A010893-1

MARCAS DE SERVICIO

No. de Expediente: 2004045535

No. de Presentación: 20040058987

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RENE MAURICIO IGLESIAS BONILLA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión Mr. El Salvador y diseño.

La solicitud fue presentada el día quince de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010889-1

No. de Expediente: 2006057030

No. de Presentación: 20060076435

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ENRIQUE HERNANDEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO de SISTEMAS LOGISTICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE que se abrevia: SISTEMAS LOGISTICOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras INCENTIVE International Marketing, que se traducen al castellano como "INCENTIVO al mercado internacional", que: servirá para: AMPARAR SERVICIOS DE PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de abril del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010508-1

DILIGENCIAS DE ACOTAMIENTO

MARTA ALICIA CASTILLO DE VARGAS, Notario, de los domicilios de Santa Tecla y de San Salvador, con oficina jurídica ubicada en Residencial Santa Teresa, Polígono B-tres, Senda cinco número doce. Santa Tecla.

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario proveída a las dieciocho horas del día dos de Junio del año dos mil seis, se ha tenido por admitida expresamente la solicitud efectuada por el señor ANTONIO PEÑA, de sesenta y ocho años de edad, motorista, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, para practicar DILIGENCIAS DE PARTICIÓN de un derecho que posee en proindivisión y por partes iguales, equivalentes a un cincuenta por ciento de un terreno urbano con construcciones situado en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, marcado con el número nueve en el plano respectivo de forma rectangular, de un área de CIENTO OCHENTA METROS equivalentes a DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS Y CINCUENTA Y CUATRO CENTESIMAS DE VARA CUADRADA, inscrito al Número SETENTA Y DOS del Libro TRESCIENTOS TRECE, del Registro de la Propiedad del Departamento de La Libertad, juntamente con la señora ELENA PEÑA.

En consecuencia se le AVISA a la señora ELENA PEÑA para que se presente a la referida oficina, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente día de esta publicación de aviso.

En caso contrario, se dará continuidad al proceso de las expresas diligencias.

Librado en la oficina de la Notario Marta Alicia Castillo de Vargas. Santa Tecla, a los seis días del mes de Junio del año dos mil seis.

MARTA ALICIA CASTILLO DE VARGAS,
NOTARIO.

1 v. No. A010852

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIAS**

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor JOSE FRANCISCO FUENTES VARELA, de la herencia que en forma intestada dejó la causante ESTER MARIA VARELA DE FUENTES, quien fue de sesenta y siete años de edad, Casada, de oficios domésticos, originario de Jocoro, departamento de Morazán, hija de TRINIDAD VARELA y padre ignorado, quien falleció a las veintitrés horas del día dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en el Cantón San Juan de la jurisdicción de Jocoro, siendo ese lugar su último domicilio; en concepto de hijo y cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores MAURO FUENTES PERLA y JOSE MAURO FUENTES VARELA, el primero como cónyuge sobreviviente y el segundo como hijo de la referida causante. Se le ha conferido en la calidad expresada, la administración y representación Interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las catorce horas y veinte minutos del día seis de junio de dos mil seis. Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1º DE 1ª INSTANCIA. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010554-2

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas treinta minutos del día doce de Junio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los menores JOSUÉ ALEXANDER MERINO MÉNDEZ e IRIS JANETH MERINO MENDEZ, ambos menores de edad, estudiantes y del domicilio de esta ciudad, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ESTERLINA MÉNDEZ NERIO, quien fue de treinta y cuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos, salvadoreña, fallecida el día veintiséis de Abril de dos mil cinco, en el Hospital Nacional Zacamil de la ciudad de San Salvador, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, en concepto de hijos de la causante y se han nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerlas por medio de su representante legal señor EUSEBIO LUIS MERINO AMAYA, hasta cumplir su mayoría de edad.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los doce días del mes de Junio del año dos mil seis. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010562-2

JOEL ESAU PORTILLO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Calle Daniel Hernández, número dos-nueve, Santa Tecla,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las diez horas del día veintisiete de junio del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de Teotepeque el día veintiocho de abril del año dos mil tres, dejó el señor MAGDIEL ABNER MORALES LIMONGI, de parte de la señora BLANCA IDALIA CUELLAR CARCAMO DE MORALES, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante, habiéndosele conferido la administración y representación provisional de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JOEL ESAU PORTILLO. En la ciudad de Santa Tecla, a las nueve horas del día veintiocho de junio del año dos mil seis.

Dr. JOEL ESAU PORTILLO,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A010567-2

LICENCIADA ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD DELGADO,

AVISA: Que por resolución de las trece horas y treinta y nueve minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia Intestada que a su defunción dejó el causante señor PEDRO BUENAVENTURA RIVAS ALVARADO, quien fue de sesenta y cinco años de edad, empleado, casado, originario de San Sebastián, quien falleció el día veinticuatro de diciembre del año dos mil cuatro, siendo la Ciudad de Cuscatancingo el lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIA DE LOS ANGELES RIVAS HERNANDEZ y de la menor GABRIELA MARIA RIVAS HERNANDEZ, quien es representada legalmente por su madre señora DAYSI HERNANDEZ DE RIVAS conocida por DAYSI HERNANDEZ SOLORZANO y por DAYSI HERNANDEZ ahora Viuda de Rivas, ambas en su calidad de hijas del causante; la primera de ellas también como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores DAYSI HERNANDEZ DE RIVAS conocida por DAYSI HERNANDEZ SOLORZANO y por DAYSI HERNANDEZ ahora Viuda de Rivas, SANDRA GEORGINA RIVAS FRANCO y PEDRO DANIEL RIVAS HERNANDEZ, en su calidad de cónyuge del causante e hijos respectivamente; dichas aceptantes son representadas judicialmente en las presentes diligencias por los Abogados JOSE AMILCAR QUINTANILLA CARBALLO y JOSE ROBERTO LOPEZ CERON; por lo que se les ha conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; administración y representación que la menor en referencia ejercerá a través de su representante legal hasta su completa mayoría de edad.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Ciudad Delgado, a las trece horas y cuarenta y siete minutos del día doce de mayo de dos mil seis. Licda. ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010572-2

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas y treinta minutos del día doce de junio del presente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor EVENOR MACHUCA conocido por EVENOR MACHUCA GONZALEZ, quien fue de cincuenta y cuatro años de edad, Mecánico, Casado, fallecido el día diez de marzo del año dos mil dos, en Colonia Madre Tierra Uno, de esta Jurisdicción; siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de los señores: GREGORIA BONILLA Hoy Viuda de MACHUCA, de cuarenta y siete años de edad, de Oficios Domésticos, de este domicilio; MARLON EVENOR MACHUCA BONILLA, de veinticinco años de edad, Contador, de este domicilio; y MAYRA GUADALUPE MACHUCA BONILLA, de veinte años de edad, Estudiante, de este domicilio, actualmente del de la Villa Hempstead, Condado de Nassau, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América; y de los menores: JAIRO ISRAEL MACHUCA BONILLA, de diecisiete años de edad, Estudiante de este domicilio; y SARA YAMILETH MACHUCA BONILLA, de quince años de edad, Estudiante, de este domicilio; en calidad de Cónyuge Sobreviviente e Hijos del Causante respectivamente.

Y se les confirió a los aceptantes en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; debiendo los menores JAIRO ISRAEL MACHUCA BONILLA y SARA YAMILETH MACHUCA BONILLA, ejercer sus derechos a través de su Representante Legal, señora GREGORIA BONILLA Hoy Viuda de MACHUCA.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las catorce horas treinta y cinco minutos del día doce de Junio del año dos mil seis. Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010593-2

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MEJICANOS,

CERTIFICA: Que en las diligencias de aceptación de herencia intestada que a su defunción dejó el causante JUAN MARTIR MOLINA MARTINEZ conocido por JUAN MARTINEZ MOLINA y JUAN MARTIR MOLINA, promovidas por los señores ANGELA SANCHEZ VIUDA DE MARTINEZ conocida por ANGELICA SANCHEZ VIUDA DE MARTINEZ y ANGELICA SANCHEZ GARCIA, HUGO ERNESTO, JUAN EDGAR, VILMA ELIZABETH y OSCAR ANTONIO, todos de apellidos MARTINEZ SANCHEZ, a través de su Apoderado Licenciado

ELVIS RIGOBERTO ALDANA DE LA CRUZ, ahora continuado por la Licenciada MARIA DEL CARMEN ESCOBAR, en su concepto de Apoderado únicamente de la primera antes relaciona, se encuentra el edicto de declaratoria interina de herederos que literalmente DICE: "FLORENCE GEORGINA CUADRA BERMUDEZ DE VILLALTA, JUEZA DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL: Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día cuatro de diciembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante JUAN MARTIR MOLINA conocido por JUAN MARTINEZ MOLINA y por JUAN MARTIR MOLINA, quien falleció en el Cantón San Nicolás, de la Jurisdicción de Apopa, departamento de San Salvador, a la primera hora del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, a los señores ANGELA SANCHEZ VIUDA DE MARTINEZ, conocida por ANGELICA SANCHEZ VIUDA DE MARTINEZ y por ANGELICA SANCHEZ GARCIA, HUGO ERNESTO, JUAN EDGAR, VILMA ELIZABETH y OSCAR ANTONIO, todos a excepción de la primera de apellidos MARTINEZ SANCHEZ, y en sus conceptos de hijos del causante, y la señora VIUDA DE MARTINEZ, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante. Confiérese a los aceptantes en el carácter antes indicado la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: A los que se crean con derecho a la referida sucesión a que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las doce horas y cinco minutos del día siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. "RUBRICADAS" F. G. C. B. V. "Gavidia R." "Sria."

Y para su debida publicación en el Diario Oficial, se libra la presente certificación en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil seis. Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN ESTELA HERNANDEZ AGUIRRE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010628-2

RODOLFO ERNESTO CHACÓN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Ana, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal con fecha nueve horas tres minutos de este día, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de los señores ABEL ANTONIO MANCIA ALVARADO conocido por ABEL ANTONIO MANCIA y MARIA CELIA QUIJADA ahora de MANCIA, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor OSCAR OVIDIO MANCIA QUIJADA, quien fue de veintinueve años de edad, comerciante, soltero, fallecido en el Barrio San Antonio, de esta ciudad, el día dos de septiembre de dos mil tres, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio.

Los aceptantes mencionados, son padres del causante; y en ese carácter se les confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para que todo aquél que se crea con derecho en la presente sucesión, se presente a deducirlo dentro de los quince días subsiguientes al de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil; Santa Ana, a las nueve horas diecisiete minutos del día quince de junio de dos mil seis. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010637-2

Doctora ANA FELÍCITA ESTRADA, Juez de lo Civil del distrito judicial del Departamento de San Vicente, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor SANTOS ROBERTO MKERINO, quien fue de sesenta y tres años, soltero, e hijo de los señores Isabel Merino y Domoingo Clímaco, fallecido a las nueve horas del día tres de mayo del año dos mil dos, accidentalmente en el Hospital Nacional Santa Gertrudis de este distrito judicial, lugar de su último domicilio, de parte de los señores: SANTOS TOMAS, CARLOS ARNOLDO y JOSE ORLANDO, todos de apellido CALIXTO MERINO, todos en su concepto de hijos del causante; y se ha nombrado a los aceptantes señores: SANTOS TOMAS, CARLOS ARNOLDO y JOSE ORLANDO, todos de apellido CALIXTO MERINO, en el concepto antes expresados, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las once horas quince minutos del día veintiocho de Junio del año dos mil seis. Doctora ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010639-2

MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PUBLICO,

HACE SABER: Que por resolución de las dieciséis horas del día veinte de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor PEDRO MONTES, fallecido el día veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, en el Cantón El Tránsito, de esta jurisdicción, su último domicilio, de parte de la señora PAULA TORRES VIUDA DE MONTES, en el carácter de cónyuge sobreviviente. Y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil seis. Lic. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010643-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial,

AVISA: que este día ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora FELICITA MARTEL DE LEON, conocida por MARIA INES MARTEL y por INES MARTEL, que falleció el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno, en San Juan Talpa, Departamento de La Paz, su último domicilio, por parte de la señora SANDRA RUTH MARTEL DE MONTERROSA o SANDRA RUTH MARTEL, en concepto de hija de la causante, y además, como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondía a ELVA ALICIA ANAYA MARTEL o ELVA ALICIA ANAYA, ROSA MARIMILA ANAYA MARTEL o ROSA MARIMILA ANAYA, y KELLY BEATRIZ MARTEL DE RODRIGUEZ o KELLY BEATRIZ MARTEL PORTILLO, o KELLY BEATRIZ MARTEL hijas de la finada; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los quince días del mes de junio de dos mil seis. Entrelíneas: o KELLY BEATRIZ MARTEL.- Vale. Enmendado: MARIA-VALE. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010665-2

MARTA CAROLINA AVILES GONZALEZ, Notario, de este domicilio, con Despacho Profesional ubicado en la Tercera Planta, del Edificio "DON MANUEL", situado sobre la Once Calle Poniente, Número Doscientos Diecinueve, en esta Ciudad,

HACE SABER: Que por Resolución de las ocho horas del día tres de julio del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la HERENCIA INTESTADA que a su defunción ocurrida en el estado de Nueva York, Estados Unidos de América, a las dieciocho horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil cinco, dejó el Causante FRANCISCO BOANERGES ALVARADO PORTILLO conocido por FRANCISCO BOANERGES PORTILLO ALVARADO, siendo al fallecer de cuarenta y cuatro años de edad, casado con la señora Nidia Rivera, originario de la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, con último domicilio en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América; de parte del señor JULIO CESAR ALVARADO PORTILLO, EN SU CALIDAD DE CESIONARIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE CORRESPONDIAN A LA SEÑORA JESUS ALVARADO BARAHONA conocida por JESUS ALVARADO, EN SU CALIDAD DE MADRE DEL CAUSANTE.

Confírese al Heredero Intestado Declarado, la Administración y Representación Interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; y cita a los que se crean con derecho a la Herencia deferida para que se presenten a deducirlo, en su Despacho Profesional ubicado en la dirección antes relacionada, dentro de los quince días siguientes, contados a partir de la última publicación del presente edicto.

San Salvador, a los tres días del mes de julio del año dos mil seis.-

Lic. MARTA CAROLINA AVILES GONZALEZ,
NOTARIO

3 v. c. No. R011042-2

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que el señor Juan José Orellana, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando se le extienda Título de Propiedad de un terreno de Naturaleza Urbano, situado en el Caserío Malpaneca, Cantón Moncagua, Jurisdicción de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, el cual es de una extensión superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS cuyos colindantes son los siguientes: AL NORTE: señora Gloria del Carmen Hernández de Martínez, AL ORIENTE: Gloria del Carmen Hernández de Martínez, AL SUR: señoras María Rubidia Urbina Callejas de Estrada, María Orbelina Urbina de Moya, María Lilian Urbina Callejas, Elizabeth Urbina Callejas de Belloso, Sonia Maribel Urbina de Gonzáles y el señor Antonio Urbina Callejas, Camino Vecinal que conduce a Santa Ana, de por medio; AL PONIENTE: Dionisio del Carmen Rivera Valle, dicho inmueble contiene una casa de sistema mixto; todos los colindantes son de este domicilio, quienes pueden ser citados en esa misma dirección, el predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con ninguna otra persona. El inmueble antes mencionado lo adquirió por compra hecha al señor José Armando Hernández, en el año dos mil uno transmitiéndole el vendedor únicamente la posesión del mencionado inmueble, y que a la fecha lo valúa en la cantidad de diez mil colones, (un mil sientos cuarenta y dos dólares con ochenta y cinco centavos de dólar).

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley,

Alcaldía Municipal San Pablo Tacachico, a los quince días del mes de Junio de dos mil seis. CARLOS CALDERON, ALCALDE MUNICIPAL, EN FUNCIONES. SANTIAGO MONTERROSA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A010571-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA VILLA DE TAPALHUACA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. AL PUBLICO,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado el Licenciado TITO PEREZ GARCIA, de cuarenta y tres años de edad, Licenciado, del domicilio de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, promoviendo Diligencias de Título de Propiedad, como Aponderado General Judicial del señor FRANCISCO ELIAS QUIJANO, quien es de sesenta años de edad, pintor, soltero, del domicilio de Soyapango, sobre un terreno de naturaleza rústica situado en el Cantón San Pedro La Palma, Jurisdicción de Tapalhuaca, Departamento de La Paz, cuya capacidad es de CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: formado por CINCO TRAMOS; con los siguientes rumbos y distancias: TRAMO UNO, Norte setenta y nueve grados cuarenta y siete minutos cincuenta segundo Este con una distancia de quince punto setenta y cinco metros, TRAMO DOS, Norte ochenta y tres grados veintinueve minutos doce segundos Este con una distancia de siete punto noventa y dos metros; TRAMO TRES, Norte ochenta y dos grados catorce minutos cincuenta y cinco segundos Este con una distancia de trece punto cincuenta y seis metros; TRAMO CUATRO, Norte setenta y nueve grados cincuenta y nueve minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto ochenta y ocho metros; TRAMO CINCO, Norte setenta y siete grados dieciocho minutos cero cero segundos Este con una distancia de Treinta punto diez metros: colindando con terrenos de JOSE LAZARO GALVEZ ALVARENGA, cerco de alambre de púas propio del terreno. AL ORIENTE: está formado por SEIS TRAMOS, TRAMO UNO, Sur diez grados dieciséis minutos treinta y seis segundos Oeste con una distancia de cuarenta y cuatro punto cuarenta y siete metros; TRAMO DOS, Sur catorce grados dieciocho minutos cincuenta y nueve segundos Oeste con una distancia de diecinueve punto noventa y seis metros; TRAMO TRES, Sur cero ocho grados veintidós minutos treinta y tres segundos Este con

una distancia de cuarenta punto setenta metros; TRAMO CUATRO, Sur treinta y seis grados treinta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este con una distancia de Siete punto ochenta y un metros; TRAMO CINCO, Sur cero seis grados once minutos cincuenta y seis segundos Este con una distancia de Veinticuatro punto treinta y dos metros, TRAMO SEIS, Sur doce grados treinta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste con una distancia de veintisiete punto treinta y tres metros; linda con propiedad de JOSE LAZARO GALVEZ ALVARENGA, cerco de Alambre de púas propio del terreno a titular; AL SUR: está formado por CINCO TRAMOS, TRAMO UNO, Norte setenta y seis grados treinta y dos minutos treinta y cuatro segundos Oeste con una distancia de Veintiséis punto cero cero metros, TRAMO DOS, Norte setenta y cinco grados treinta minutos treinta y seis segundos Oeste con una distancia de cincuenta y siete punto sesenta y nueve metros; TRAMO TRES, Norte setenta y cuatro grados cincuenta y un minutos cuarenta y siete segundos Oeste con una distancia de veinticinco punto noventa y un metros, TRAMO CUATRO, Norte setenta y cuatro grados veintidós minutos cuarenta y cinco segundos Oeste con una distancia de trece punto cuarenta y dos metros, TRAMO CINCO, Norte setenta y cinco grados cuarenta y tres punto cincuenta y un metros linda con propiedad de MARIA DOLORES GARCIA DE ESCOBAR cerco de alambre de púas propio del titular, AL PONIENTE: está formado por diez tramos; TRAMO UNO, Norte cincuenta y cuatro grados cero nueve minutos cuarenta y cinco segundos Este con una distancia de catorce punto setenta y ocho metros, TRAMO DOS, Norte cincuenta y cuatro grados doce minutos cincuenta y seis segundos Este con una distancia de veintidós punto cuarenta y dos metros, TRAMO TRES, Norte cincuenta y seis grados cero cuatro minutos cuarenta y cinco segundos Este con una distancia de veinticuatro punto veintidós metros, TRAMO CUATRO, norte cuarenta y siete grados cero seis minutos veinte segundos Este con una distancia de quince punto cero cinco metros; TRAMO CINCO, Norte cuarenta grados doce minutos cuarenta y ocho segundos Este con una distancia de ocho punto cuarenta y ocho metros; TRAMO SEIS Norte veintisiete grados veinticinco minutos cuarenta y un segundos Este con una distancia de siete punto ochenta y seis metros; TRAMO SIETE, Norte Diecisiete grados veintitrés minutos treinta y tres segundos Este con una distancia de diez punto setenta y tres metros; TRAMO OCHO, Norte veinte grados, dieciséis minutos diecinueve segundos Este con una distancia de dieciocho punto cero nueve metros; TRAMO NUEVE, Norte Diecisiete grados trece minutos cincuenta y un segundos Este con una distancia de dieciséis punto ochenta y siete metros; TRAMO DIEZ, Norte treinta y dos grados dieciocho minutos cuarenta y cinco segundos este con una distancia de dos punto treinta y dos metros, linda con propiedad de JOSE ANTONIO GALVEZ ALVARENGA, calle de por medio que la posesión del inmueble lo adquirió el señor FRANCISCO ELIAS GUIJANO por venta que le hizo al señor NERY ARNOLDO SERRANO RIVERA, en el año de mil novecientos ochenta, el inmueble en mención está valuado en suma de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS.

Se avisa al público para efectos de ley.

En la Alcaldía Municipal de la Villa de Tapalhuaca, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil seis. Licdo. JOSE NELSON QUEZADA, ALCALDE MUNICIPAL. VICTOR MANUEL APARICIO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A010574-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor JORGE MARIO MONTOYA PEREZ, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un inmueble rústico situado en el Caserío La Estancia Cantón San Miguel, jurisdicción de Texistepeque, el cual mide: DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS, de extensión superficial, y tiene los linderos siguientes: NORTE, con René Heriberto Cevallos Tobar y José Mauricio Servellón García, SUR, con Rubén Cevallos Tobar; ORIENTE, con Teresa de Jesús Saballos Lemus calle de por medio, y al PONIENTE, con Julio Emigdio Saballos. Actualmente en dicho inmueble contiene una casa de adobe y está circundado con paredes propias. Y no se encuentra

inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz de este departamento por carecer de antecedentes registrables, y lo hubo por compra que hizo al señor Catalino García. No tiene ninguna otra persona que sea poseedora o titular de algún derecho real, por lo tanto no existe proindivisión con nadie. Estima dicho inmueble en la cantidad de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que hago saber al público para efectos legales.

Alcaldía Municipal de Texistepeque, a veintinueve de junio del año dos mil seis.- JOSE ARMANDO PORTILLO PORTILLO, ALCALDE MUNICIPAL.- CORINA MARISOL MAGAÑA ROSALES, SECRETARIA MUNICIPAL.-

3 v. c. No. A010775-2

TITULOS DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó el señor: JUAN SANTOS ROSA, de noventa años de edad, Jornalero, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero un millón trescientos noventa y cuatro mil setecientos veinticuatro guión cinco, solicitando a su favor Título de Dominio, de un solar de Naturaleza Urbana situado en Colonia Milagro de la Paz, Calle El Progreso y Avenida Cardoza, de esta Ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de: SETECIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, que mide y linda AL ORIENTE, treinta y seis metros treinta centímetros, colinda con propiedad del señor Reymundo Moreira, cerco de piedra de por medio, propiedad del solicitante; AL NORTE, veinte metros, colinda con propiedad de la señora María de los Santos Méndez de Flores, linda con cerco de piedra propiedad del solicitante y Calle El Progreso de por medio; AL PONIENTE, treinta y seis metros veinte centímetros, colinda con terreno propiedad de la señora Elizabeth Hernández Estrada, linda con cerco de piedra propiedad del solicitante y Avenida Cardoza de por medio y AL SUR: veinte metros, colinda con propiedad del señor Antonio Araujo Campos, linda con cerco de piedra propiedad del colindante. En el inmueble antes descrito existen construcciones de sistema mixto. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie, y lo adquirió por Compra venta privada que le hiciera el señor FELIX ANGEL CALIX, quien es mayor de edad, Barbero y de este domicilio, Posesión que ha ejercido por más de diez años continuos, la cual ha sido de forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida; el inmueble anterior lo estima en la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil seis. JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A010579-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, AL PUBLICO,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal de Yayantique, se han presentado el señor SEBASTIAN ENRIQUE VASQUEZ, de cuarenta y ocho años de edad, del domicilio de Yayantique, Departamento de La Unión con Documento Único de Identidad Número cero, cero, uno, cero, cero, uno, cuatro, cinco, cinco, seis, guión cinco, quien manifiesta ser dueño actual poseedor en forma quieta, pacífica, sin interrupción, sin reconocer dominio ajeno sobre un terreno de naturaleza urbana, situado en el Barrio La Cruz de la Jurisdicción de Yayantique, departamento de

La Unión, mide y linda al Oriente con veintidós metros ochenta centímetros, con solar de Dolores Vicente; al norte dieciséis metros callejón de por medio con solar de Dolores Pérez; al Poniente veintisiete metros cuarenta centímetros callejón de por medio con solar de Aldo Argueta y Maribel Argueta al Sur catorce metros cuarenta y cinco centímetros con solar de Rodrigo Nájera y Juvencio Nájera, el solar está por todos esos rumbos cercado con cerco de piedra los cuales son propios y no contienen ninguna construcción; de la capacidad superficial de TRES-CIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CATORCE DECIMETROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS. Según escritura pública de compra y venta de posesión material otorgada en la Ciudad de San Miguel, a las dieciséis horas del día cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y Seis, ante los oficios del notario Salvador Guerra Hércules, por el señor Aldo Geordano Argueta todos los colindantes son del mismo domicilio en que se encuentra ubicado el inmueble y donde pueden ser citados. Que por estas razones antes manifestadas vengo por este medio a solicitar "TITULO DE DOMINIO". El predio descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene cargo ni derechos reales de ajena pertenencia; ni está en proindivisión con nadie y lo adquirió por compra venta de posesión de más de diez años o sea que lo adquirió desde el día Cuatro de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Seis. Valorando este inmueble por la cantidad de DIEZ MIL COLONES o su equivalente en dólar que dicho inmueble no se encuentra escrito en el Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Oriente.

Alcaldía Municipal de Yayantique, a los catorce días del mes de Junio del dos mil seis. EDUARDO MARQUEZ, ALCALDE MUNICIPAL. EULOGIO ROMERO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A010622-2

RENOVACION DE MARCA

No. de Expediente: 1994003418

No. de Presentación: 20060075853

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LG CORP., del domicilio de 20, Yoidodong, Yongdungpo-ku, Seoul, Korea, de nacionalidad SURCOREANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00162 del Libro 00033 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras LUCKY WHITE, en letra estilizada que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010513-2

No. de Expediente: 1995000128

No. de Presentación: 20060077778

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WYETH HOLDINGS CORPORATION, del domicilio de Five Giralda Farms, Madison, New Jersey 07940, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00183 del Libro 00032 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras CYAMICINA-LA, ambas palabras separadas por un guión; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010516-2

No. de Expediente: 1993004647

No. de Presentación: 20050072027

CLASE: 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PEPSICO, INC., del domicilio de 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00052 del Libro 00042 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión PEPSICO FOODS; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010518-2

No. de Expediente: 1965013522

No. de Presentación: 20060075774

CLASE: 05, 29, 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Cadbury Adams USA LLC, del domicilio de 2711 Centerville Road Suite 400, Wilmington, DE 19808, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 13522 del Libro 00035 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "CERTS"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05, 29, 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010526-2

No. de Expediente: 1976000135

No. de Presentación: 20060077771

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PARKE, DAVIS & COMPANY LLC., del domicilio de 201 Tabor Road, Morris Plains, New Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00220 del Libro 00062 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra LOPID; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010529-2

No. de Expediente: 1966013859

No. de Presentación: 20060076555

CLASE: 16.

LA INFRA5CRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Kimberly-Clark Worldwide, Inc., del domicilio de Neenah, Wisconsin, 54956, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 13859 del Libro 00036 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "KLEENEX"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010531-2

No. de Expediente: 1975002835

No. de Presentación: 20060078192

CLASE: 16.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADORENA, actuando como APODERADO de Citigroup Inc., del domicilio de 399 Park Avenue, New York, New York 10043, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00057 del Libro 00061 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "CITICORP"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010534-2

No. de Expediente: 1994000070

No. de Presentación: 20060077796

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC., del domicilio de 1441 Gardiner Lane, Louisville, Kentucky 40218, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00139 del Libro 00043 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras COLONEL BURGER; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010535-2

No. de Expediente: 1994000079

No. de Presentación: 20060077803

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA actuando como APODERADO de KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS INC., del domicilio de 1441 GARDINER LANE, LOUISVILLE, KENTUCKY 40218, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00143 del Libro 00042 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "HOT SHOTS"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010538-2

No. de Expediente: 1994000081

No. de Presentación: 20060077802

CLASE: 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC., del domicilio de 1441 Gardiner Lane, Louisville, Kentucky 40218, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00140 del Libro 00042 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras COLONEL BURGER; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010543-2

No. de Expediente: 1991001415

No. de Presentación: 20060073516

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACECONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00008 del Libro 00040 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra MILDER; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010963-2

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2006058338

No. de Presentación: 20060078586

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: el Diseño identificado como "imagen de coronel", que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, AVES DE CORRAL Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; MARISCOS Y PRODUCTOS DE MARISCOS; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; AVES DE CORRAL COCINADAS; AVES DE CORRAL CONGELADAS; SALSAS DE FRUTAS; ENSALADAS; ACEITES DE COCINA; ENCURTIDOS; HIERBAS SECAS; PRODUCTOS DE CARNE; PRODUCTOS DE AVES DE CORRAL; BOCADILLOS A BASE DE PAPA; CHIPS DE PAPAS; FRITURAS DE PAPAS; SOPAS; YOGUR; QUESO; MANTEQUILLA; CALDOS; POLLO COCINADO, POLLO CONGELADO, POLLO FRITO, POLLO COCIDO AL HORNO, POLLO ASADO A LA PARRILLA, POLLO ASADO, ENSALADA DE POLLO; FILETE, SALCHICHAS, TOCINO, HOT DOGS (PERROS CALIENTES) HAMBURGUESAS.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010512-2

No. de Expediente: 2006058339
No. de Presentación: 20060078587
CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: el diseño identificado como "imagen de coronel", que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, CAFE ARTIFICIAL; HARINA Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTERIA; RODILLOS DE COMIDA, GALLETAS, TORTAS, CONFITERIA; HIELO; MIEL, MELAZA; LEVADURA; LEVADURA EN POLVO; SAL, MOSTAZA; VINAGRE; CONDIMENTOS, SALSAS, ESPECIES Y SAZONADORES; ADEREZOS PARA ENSALADA; EMPAREADOS DE POLLO; PASTELES DE POLLO; EMPAREADOS; GALLETAS; CARAMELOS; PUDINES; PASTELES; TORTAS DE ARROS; PIZZA; PASTAS; REFRIGERIOS; BOTANA DE MAIZ; BOTANAS DE TORTILLA, BOTANAS DE ARROZ, GALLETAS CROCANTES, PRETZELES, PALOMITAS DE MAIZ; BOTANAS FRITAS O COCIDAS AL HORNO QUE CONTIENEN ARROZ, MAIZ O HARINA; BARRAS DE PAN; HELADOS; BOLLOS; MAYONESAS; SALSAS DE TOMATE.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010514-2

No. de Expediente: 2006057686
No. de Presentación: 20060077526
CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de MASCO CORPORATION OF INDIANA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MANDOLIN

Consistente en: la palabra MANDOLIN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DE PLOMERIA E ILUMINACION.

La solicitud fue presentada el día quince de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010515-2

No. de Expediente: 2006058693

No. de Presentación: 20060079196

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de WYETH, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

BALANZIA

Consistente en: la expresión BALANZIA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA TRATAR CONDICIONES FEMENINAS MENOPAUSICAS Y POST-MENOPAUSICAS.

La solicitud fue presentada el día veinte de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010517-2

No. de Expediente: 2006058386

No. de Presentación: 20060078654

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de S.C. JOHNSON & SON, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GERMINEX

Consistente en: la palabra GERMINEX, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES DE LIMPIEZA PARA EL INODORO.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010520-2

No. de Expediente: 2006058549

No. de Presentación: 20060078951

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Kimberly-Clark Worldwide, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

KLEENEX AQUA

Consistente en: las palabras KLEENEX AQUA. Sobre la palabra aqua individualmente no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PAÑOS IMPREGNADOS PARA EL CUIDADO PERSONAL.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010521-2

No. de Expediente: 2006058387
No. de Presentación: 20060078655
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de AVENTIS PHARMA S.A., de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

COLTRAX

Consistente en: la palabra COLTRAX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010527-2

No. de Expediente: 2006058550
No. de Presentación: 20060078952
CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de TROPICANA PRODUCTS, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SEASON'S HARVEST

Consistente en: la expresión SEASON'S HARVEST que se traduce al castellano como COSECHA DE ESTACION, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010530-2

No. de Expediente: 2005049532
No. de Presentación: 20050065235
CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de WAL-MART STORES, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SAND N SUN

Consistente en: la expresión SANDN SUN y diseño, traduciéndose al castellano como ARENA Y SOL. Formando la ralla debajo de la segunda N parte de la marca.

La solicitud fue presentada el día diez de junio del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010533-2

No. de Expediente: 2006058385

No. de Presentación: 20060078653

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de S.C. JOHNSON & SON, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GERMINEX

Consistente en: la palabra GERMINEX, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES GERMICIDAS; DESINFECTANTES EN LIQUIDO Y AEROSOL.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010536-2

No. de Expediente: 2006058439

No. de Presentación: 20060078725

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

RINFUR

Consistente en: la palabra RINFUR, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACEUTICAS.

La solicitud fue presentada el día doce de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010537-2

No. de Expediente: 2005049543

No. de Presentación: 20050065246

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de WALMART STORES, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

BABY CONNECTION

Consistente en: las palabras BABY CONNECTION, que se traducen al castellano como CONECCION BEBE.

La solicitud fue presentada el día diez de junio del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010542-2

No. de Expediente: 2006058691

No. de Presentación: 20060079194

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de WYETH, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

BRILENCE

Consistente en: la palabra BRILENCE, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA TRATAR CONDICIONES FEMENINAS MENOPAUSICAS Y POST-MENOPAUSICAS.

La solicitud fue presentada el día veinte de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010544-2

No. de Expediente: 2006058619
No. de Presentación: 20060079073
CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de MARUCHAN, INC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MARUCHAN

Consistente en: la palabra MARUCHAN, que servirá para: AMPARAR: PREPARACION PARA HACER SOPA, PREPARACION DE SOPA DE VEGETALES, VEGETALES SECOS, VEGETALES PREPARADOS, EXTRACTOS DE CARNE, CARNE PRESERVADA, CAMARON PRESERVADO, CONCENTRADO DE SOPAS Y DE CALDOS.

La solicitud fue presentada el día quince de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010545-2

No. de Expediente: 2006058694
No. de Presentación: 20060079197
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de WYETH, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

APRELA

Consistente en: la palabra APRELA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA TRATAR CONDICIONES FEMINAS MENOPAUSICAS Y POST-MENOPAUSICAS.

La solicitud fue presentada el día veinte de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010547-2

No. de Expediente: 2006054626
No. de Presentación: 20060072633
CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de POLAROID CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Polaroid y diseño.

La solicitud fue presentada el día nueve de enero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010548-2

No. de Expediente: 2006058613

No. de Presentación: 20060079064

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROGELIO CONTRERAS MELARA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: HIDROTECNIA, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

AQUAPRO

Consistente en: la palabra AQUAPRO, que servirá para: AMPARAR: BOMBAS CENTRIFUGAS, BOMBAS DE AIRE COMPRIMIDO, BOMBAS DE AIREACIÓN PARA ACUARIOS, BOMBAS DE ENGRASE, BOMBAS DE VACIO, BOMBAS DE MAQUINAS, BOMBAS PARTES DE MOTORES Y MAQUINAS, TANQUES HIDRONEUMATICOS, CUYA FINALIDAD ES REGULAR LA PRESIÓN DEL AGUA.

La solicitud fue presentada el día quince de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010558-2

No. de Expediente: 2006057936

No. de Presentación: 20060077913

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA TERESA FLORES GUADRON, en su calidad de APODERADO de WILLIAN DUEÑAS DELGADO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ZUKYAMA

Consistente en: la palabra ZUKYAMA, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O MARITIMA.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010559-2

No. de Expediente: 2006057197

No. de Presentación: 20060076785

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS GUSTAVO ROBERTO LOPEZ DAVIDSON, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

OXINOL

Consistente en: la palabra OXINOL, que servirá para: AMPARAR: ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010670-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2006058191

No. de Presentación: 20060078324

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO LEONEL CASTILLO, en su calidad de APODERADO de ABREU ABREU Y COMPAÑIA LIMITADA, de nombre comercial MEDI-PRODUCTS Y CIA. LTDA., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

TYLOFEN

Consistente en: La palabra TYLOFEN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO, TONICOS RECONSTITUYENTES, DESINFECTANTES E HIGIENIZANTES, SUSTANCIAS Y PRODUCTOS GERIATRICOS, Y DIETETICOS PARA NIÑOS Y ADULTOS.

La solicitud fue presentada el día primero de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010551-2

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2006056321

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056321- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER; Que a esta oficina se ha presentado MARIA ISABEL FLORES PEREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Único de Identidad 00946908- 1 del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 0708-290477-102-5, el cual ha presentado solicitud a las diez horas y doce minutos del día once de mayo de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056321 inscripción 225 y el asiento de Establecimiento No. 2006056321- 001 inscripción 226, ambos del

Libro 113 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa denominada DISTRIBUIDORA "VF", se dedica a COMPRA Y VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, con dirección en MERCADO MAYORISTAS LA TIENDONA, EDIFICIO No. 4, LOCALES No. 121 Y 122 del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS 10/100 DOLARES (\$ 12,886.10) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado DISTRIBUIDORA VF ubicado en MERCADO MAYORISTAS LA TIENDONA, EDIFICIO No. 4, LOCALES No. 121 Y 122 del domicilio y departamento de SAN SALVADOR y que se dedica a COMPRA Y VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, doce de mayo de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A010556-2

ASIENTO DE EMPRESA	2002037102
ESTABLECIMIENTO	2002037102- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado URIAS CORVERA, JOSE ARNULFO, en su calidad de Representante legal de la sociedad SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO, RUTA 27, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SETUR, RUTA 27, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 31 del libro 1681 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-220102-103-1, ha presentado solicitud a las once horas y doce minutos del día veinte de marzo de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002037102 y Establecimiento No. 2002037102- 001; a favor de la Empresa denominada SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO, RUTA 27, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA, con dirección en COLONIA EL PARAISO, FINAL 24 AVENIDA SUR # 507, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CIENTO QUINCE MIL COLONES CON 00/100 ¢ 115,000.00 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO, RUTA 27, S.A. DE C.V., ubicado en COLONIA EL PARAISO, FINAL 24 AVENIDA SUR # 507, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiuno de junio de dos mil dos.

Lic. ANGEL FERNANDO GARCIA GUARDADO,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A010604-2

SUBASTAS PÚBLICAS

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por el BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado JOSE MARIO DENIS MOLINA, contra las señoras MARTA LIDIA VASQUEZ VIUDA DE PARRILLAS o MARTA LIDIA VASQUEZ ahora VIUDA DE PARRILLA y LIGIA IVETTE PARRILLAS VASQUEZ o LIGIA IVETH PARRILLA VASQUEZ, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL SEIS, una porción de terreno urbano, situado en el cantón Las Delicias del Norte, jurisdicción de Mejicanos, de una extensión superficial de CIENTO CUATRO PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS, de forma rectangular, marcado en el plano respectivo como LOTE- B, cuya descripción técnica es la siguiente: Partiendo del eje de la intersección de la Quinta Calle Poniente Punto A y Pasaje Perú hacia el Norte, se mide una distancia aproximada de trescientos metros hasta llegar al punto de intersección del Punto B, con deflexión izquierda hacia el Poniente, sobre intersección del final pasaje Perú se mide una distancia hacia el Norte de dos punto cuarenta y nueve metros hasta llegar al esquinero Sur- Oriente del Lote- B a describir, cuyos linderos y medidas especiales son los siguientes: AL SUR, tramo recto con rumbo Norte ochenta y siete grados quince minutos Oeste y una distancia de doce metros setenta y tres centímetros lindando con terreno de Ascensión Ramos de Nieto; AL PONIENTE, tramo recto con rumbo Norte cero tres grados cuarenta y cinco minutos Este y una distancia de diez metros tres centímetros lindando con terrenos de Ascensión Ramos de Nieto; AL NORTE, tramo recto con rumbo Sur ochenta y siete grados quince minutos Este y una distancia de doce metros setenta y tres centímetros lindando con terrenos de Angela Alfaro, que fue de la señora María Leonor Parrilla, conocida por María Leonor Parrillas y formó un solo cuerpo con el que se describe; y AL ORIENTE, tramo recto con rumbo Sur cero tres grados cuarenta y cinco minutos Oeste y una distancia de diez metros tres centímetros, llegando de esta manera al punto de donde se inició la descripción, lindando por este rumbo con terreno de Tránsito Ramos. El inmueble antes descrito tiene una construcción consistente en una casa de sistema mixto, sobre este inmueble debe respetarse la servidumbre de tránsito que grava el inmueble general de donde se desmembró el que se describe. Inmueble inscrito a favor de las señoras MARTA LIDIA VASQUEZ VIUDA DE PARRILLAS o MARTA LIDIA VASQUEZ ahora VIUDA DE PARRILLA y LIGIA IVETTE PARRILLAS VASQUEZ o LIGIA IVETH PARRILLA VASQUEZ bajo el número CERO CINCO CERO CERO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS, Asiento CERO CERO CERO UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento.

Servirá de base para el remate la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Se admitirán posturas.

Lo que se avisa al Público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas del día veintiséis de junio de dos mil seis.- Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL.- Licda. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN SECRETARIA.

LICENCIADO SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que en virtud de ejecución seguida por la CAJA DE CRÉDITO DE CANDELARIA DE LA FRONTERA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la señora NELLY DEL CARMEN MARTINEZ DE SOLORZANO, expediente No. 303-05, reclamándoles suma de dinero, intereses y costas procesales, se venderá en PÚBLICA SUBASTA en este Juzgado, en fecha que oportunamente se determinará, los muebles siguientes: I) UNA REFRIGERADORA MARCA ATLAS, de una puerta, color Almendra, SERIE: UNO UNO UNO CERO TRES NUEVE, modelo: C. UNO DOS S A D A UNO D; II) UN JUEGO DE SALA color floreado con ocre, para tres, dos y una persona; III) UNA COMPUTADORA, con su monitor, CPU, teclado, todo marca DELL, el CPU modelo: H. DOS OCHO X TRES y el monitor modelo: D COHO DOS OCHO L. y, IV) UN IMPRESOR MARCA XEROX, el cual no se encuentra en buenas condiciones ya que no funciona.

Todos los muebles pueden ser vistos en la Primera Avenida Sur entre Primera y Tercera calle Oriente No. 5 de esta ciudad.-

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las quince horas cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil seis.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Licda. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCIA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010662-2

REPOSICION DE CERTIFICADO**AVISO**

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en 6a. Avenida Norte y Avenida Cuscatlán, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO COLONES Número 02-1-391659, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por SETENTA Y CINCO MIL 00/100 COLONES (¢ 75,000.00) SETENTA Y CINCO MIL 00/100 COLONES.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, 21 de junio de 2006.

JUAN CARLOS SERMEÑO VASQUEZ,
BANCO CUSCATLAN, S.A.
AGENCIA.

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: Que en su Agencia Cojutepeque, de la ciudad de Cojutepeque, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado. 740-011264-5, amparado con el registro No. 180993 del Depósito a plazo fijo, constituido el 30-03-1995 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 03 de julio del 2006.-

BANCO AGRICOLA, S.A.

Carmen Fernández,

Control de Calidad,

Gerencia Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. A010644-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: Que en su Agencia Santa Rosa de Lima, de la ciudad de Santa Rosa de Lima, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 783-015315-2, amparado con el registro No. 772446 del Depósito a plazo fijo, constituido el 05-09-2003 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 03 de julio del 2006.-

BANCO AGRICOLA, S.A.

Carmen Fernández,

Control de Calidad,

Gerencia Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. A010645-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: Que en su Agencia Lourdes cantón Lourdes, del Municipio de Colón, departamento de La Libertad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 746-017065-0, amparado con el registro No. 877883 del Depósito a plazo fijo, constituido el 24-04-2006 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 03 de julio del 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.

Carmen Fernández,

Control de Calidad,

Gerencia Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. A010646-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: Que en su Agencia Concepción, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 763-000007-7 amparado con el registro No. 700857 del Depósito a plazo fijo, constituido el 07-03-2003 a 30 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 03 de julio del 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.

Carmen Fernández,

Control de Calidad,

Gerencia Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. A010647-2

AVISO

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: Que en su Agencia Metrópolis, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No.706-004121-8, amparado con el registro No. 873441 del Depósito a plazo fijo, constituido el 13-01-2006 a 150 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

AVISA: Que en su Agencia Concepción, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 763-000030-6 amparado con el registro No. 700881 del Depósito a plazo fijo, constituido el 22-09-2004 a 30 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 03 de julio del 2006.

San Salvador, 03 de julio del 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.
Carmen Fernández,
Control de Calidad,
Gerencia Depto. de Depósitos.

BANCO AGRICOLA, S.A.
Carmen Fernández,
Control de Calidad,
Gerencia Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. A010648-2

3 v. alt. No. A010650-2

AVISO

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: Que en su Agencia Ilobasco, de la ciudad de Ilobasco, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 756-006658-7, amparado con el registro No. 418456, del Depósito a plazo fijo, constituido el 29-12-1998 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

AVISA: Que en su Agencia Usulután, de la ciudad de Usulután, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 751-056759-1 amparado con el registro No. 888433 del Depósito a plazo fijo, constituido el 21-03-2006 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 03 de julio de 2006.-

San Salvador, 03 de julio de 2006.-

BANCO AGRICOLA, S.A.
Carmen Fernández,
Control de Calidad,
Gerencia Depto. de Depósitos.

BANCO AGRICOLA, S.A.
Carmen Fernández,
Control de Calidad,
Gerencia Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. A010649-2

3 v. alt. No. A010651-2

AVISO

BIENES Y SERVICIOS, S.A.: Que en sus oficinas de Control de Accionistas se ha presentado parte interesada manifestando el extravío de los certificados de acciones Nos. 233, 2966, 2973, 3012, 4234, 4308, 4367, 4370, 4371 y 4412 que amparan un total del 13,790 acciones emitidos por BIENES Y SERVICIOS, S.A. por lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición de los certificados relacionados; conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición de los certificados arriba mencionados.

San Salvador, 16 de Junio de 2006.

BIENES Y SERVICIOS, S.A.

GUILLERMO ANTONIO JOVEL,

Gerente de Operaciones.

3 v. alt. No. A010680-2

AVISO

BANCO AGRICOLA, S.A.: Que en sus oficinas de Control de Accionistas se ha presentado parte interesada manifestando el extravío de los certificados de acciones Nos. 867, 12104, 12135, 12805, 12861, 12989, 13170, 15255, 18726, 18728, 18730, 18731, 19010, 19152, 19154, 19170, 19202, 19300, 19379, 19411, 19419, 19442, 22263, 22307 que amparan un total de 24,194 acciones emitido por BANCO AGRICOLA, S.A. por lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición de los certificados relacionados; conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición de los certificados arriba mencionados.

San Salvador, 16 de Junio de 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.

GUILLERMO ANTONIO JOVEL,

Gerente de Operaciones.

3 v. alt. No. A010681-2

AVISO

BIENES Y SERVICIOS, S.A.: Que en sus oficinas de Control de Accionistas se ha presentado parte interesada manifestando el extravío del certificado de acciones No. 7940 que ampara un total de 4,992 acciones emitido por BIENES Y SERVICIOS, S.A. por lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado; conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del certificado arriba mencionado.

San Salvador, 16 de Junio de 2006.

BIENES Y SERVICIOS, S.A.,

GUILLERMO ANTONIO JOVEL,

Gerente de Operaciones.

3 v. alt. No. A010682-2

AVISO

BANCO AGRICOLA, S.A.: Que en sus oficinas de Control de Accionistas se ha presentado parte interesada manifestando el extravío de los certificados de acciones Nos. 8427, 80417, 80429 y 80447 que amparan un total de 11,441 acciones emitidos por BANCO AGRICOLA, S.A. por lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición de los certificados relacionados; conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición de los certificados arriba mencionados.

San Salvador, 16 de Junio de 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.

GUILLERMO ANTONIO JOVEL,

Gerente de Operaciones.

3 v. alt. No. A010683-2

PATENTE DE INVENCION

No. de Expediente: 2005002308

No. de Presentación: 20050004073

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado RENE ERIC IRAHETA GRIMALDI, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA,

actuando como GESTOR OFICIOSO de INCITE CORPORATION, del domicilio de WILMINTONG, DELAWARE 19880 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada SALES DE LA N-[2-((3R)-1-(TRANS-4-HIDROXI-4-(6-METROXIPYRIDIN-3-IL)-CICLOHEXIL)PIRROLIDIN-3-ILL)AMINO)-2-OXOETIL]-3-(TRIFLUOROMETIL)BENZAMIDA, con Clasificación Internacional A61K 38/00. No se reivindica prioridad por no haber cumplido con lo establecido en el artículo 144 a) y b) de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual. La solicitud fue presentada a las trece horas y diecinueve minutos del día dieciocho de noviembre del año dos mil cinco.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veinte días del mes de junio del año dos mil seis.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. A010864-2

OTROS

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL. AL PUBLICO,

HACE SABER. Que a esta Alcaldía Municipal de Yayantique, se han presentado DILIGENCIAS: de acotamiento, que promueve el Licenciado: JOSE RUBEN JOVEL HERNANDEZ, en concepto de Apoderado General Judicial del señor IGNACIO DE JESUS SANTOS MEDINA, sobre la posesión que ejerce éste sobre un solar de naturaleza urbana situado en el Barrio La Cruz de esta Población, distrito y Departamento de La Unión, cuya extensión superficial es de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, SESENTA DECIMETROS CUADRADOS, que mide y linda, AL ORIENTE, treinta y seis metros cincuenta centímetros, con solar de María Isidra Vicente Medina, AL NORTE veintidós metros sesenta centímetros, con solar de Natividad Ramírez, calle que conduce al Cantón Centeno de por medio, AL PONIENTE, cuarenta y seis metros treinta centímetros, con solar de Bonifacio Ferrufino y Julia Vásquez; y al SUR diecisiete metros ochenta centímetros, con solar de María de Jesús Ramírez, calle adoquinada de por medio. El Inmueble anteriormente descrito no contiene ningún tipo de construcción y se valora en TRES MIL DOLARES, de los Estados Unidos de América, inmueble que adquirió por compra que en forma verbal, le hizo a su abuela doña, BERNARDA MEDINA HERNANDEZ, mayor de edad, de oficios domésticos de este mismo domicilio, el día dos de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, quien por más de treinta años, ha ejercido la posesión material de dicho inmueble, un una forma quieta, pacífica, e ininterrumpida, sin clandestinidad ni proindivisión con

nadie, haciendo constar que el inmueble en mención no es dominante ni sirviente, ni pesa sobre éste cargo o derechos real de ajena pertenencia, y todos los colindantes son de este mismo domicilio.

Alcaldía Municipal de Yayantique, a los veintiocho días del mes de Junio del dos mil seis. EDUARDO MARQUEZ, ALCALDE MUNICIPAL. EULOGIO ROMERO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A010638-2

MARCA DE SERVICIO

No. de Expediente: 2006058340

No. de Presentación: 20060078588

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: el Diseño identificado como "imagen de coronel", que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURANTES, SERVICIOS DE BARRAS DE REFRIGERIOS, SERVICIOS DE CAFES, CAFETERIAS, CANTINAS, RESTAURANTES DE AUTOSERVICIOS Y COMIDA RAPIDA; SERVICIOS PARA PROPORCIONAR ALIMENTO Y BEBIDA; SERVICIOS CONECTADOS CON LA VENTA Y DISTRIBUCION DE COMIDAS Y REFRIGERIOS; SERVICIOS DE PROVISION DE COMIDA; PROVISION SERVICIOS DE ORDEN DE COMIDA A TRAVES DE UNA RED DE COMPUTADORA EN LINEA.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año dos mil seis.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010524-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIAS**

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas cuarenta minutos del día dieciocho de abril del año dos mil seis; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que su defunción ocurrida a las cero horas treinta y cinco minutos del día veintiséis de diciembre del año dos mil cinco, en Colonia Santa Luisa, Avenida Santa Clara, Pasaje Dos, Casa seis de esta ciudad su último domicilio dejó el señor RENE AMILCAR ESCALANTE; de parte del señor CARLOS ALFREDO ESCALANTE, en su calidad de hermano del causante; a quien se ha nombrado interinamente representante y administrador de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

Juzgado de lo Civil, Ahuachapán, a las once horas del día veintiocho de abril del año dos mil seis.- DR. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010269-3

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado de las once horas cuarenta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario de parte de la señora DAMASIA BERTA VALENCIA DE VILLAVICENCIO, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor ANDRES VILLAVICENCIO, fallecido a las diez horas del día once de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en el Cantón San Juan Mesas, Jurisdicción de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado JULIO ALBERTO LEMUS SANCHEZ; confiriéndosele a la aceptante en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, ordenándose a la vez se citen a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que se presenten a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia, San Juan Opico, a las once horas cincuenta minutos del día veintitrés de Junio del año dos mil seis.- LICDO. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTO.- LICDO. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010288-3

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las once horas del día veintisiete de Junio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor Francisco Aristides García o Francisco Aristides García Jovel, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora María Laura García conocida por Laura García, quien fue de treinta y dos años de edad, soltera, salvadoreña, fallecida el día seis de noviembre de mil novecientos treinta y siete, en Verapaz, de esta ciudad, lugar de su último domicilio, como cesionaria del derecho hereditario que en la sucesión le correspondía al señor Carlos Armando García conocido por Carlos García y Teresa de Jesús García viuda de Cortez conocida por Teresa García, como hijos de la causante. Nómbrase al aceptante administrador y representante interno de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil seis. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010294-3

ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO, al público,

HACE SABER: Que mediante resolución proveída en este Tribunal, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de Junio del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JOSE ISMAEL GAVARRETE ORELLANA, conocido por JOSE ISMAEL GAVARRETE, quien falleció a las diez horas del día uno de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, a consecuencia de lesiones producidas con arma blanca, en el Cantón Vainillas, jurisdicción de la población de El Carrizal, departamento de Chalatenango, siendo dicho Cantón su último domicilio; de parte de la señora ROSA AMERICA CRUZ VIUDA DE GAVARRETE en el concepto de cónyuge sobreviviente del causante. Habiéndole conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que crean con derecho a la herencia para que en el término de quince días se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil seis.- LIC. ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. OSCAR IMERY HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010297-3

JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas cuarenta minutos del día veintinueve de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor FERNANDO CASTILLO ORTEGA,

quien falleció el día tres de abril de dos mil seis, en la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de las señoras ADINA CASTILLO GUARDADO y ANTONIA GUARDADO AMAYA o ANTONIA GUARDADO DE CASTILLO, la primera en calidad de hija del causante; y la segunda en concepto de cónyuge sobreviviente; y se les ha conferido conjuntamente a las aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las once horas del día veintinueve de junio de dos mil seis. Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PROPIETARIO. Lic. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA.

3 v. alt. No. A010318-3

OTTO SALVADOR CARCAMO RODRIGUEZ, Juez de lo Laboral de este Departamento con Jurisdicción en Materia Civil,

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal de los ocho horas y veinticinco minutos del día catorce de Junio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente de parte de los señores HILDA DEL TRANSITO SANTOS DE CORADO; EVELYN MARISOL CORADO SANTOS y LUIS ALBERTO CORADO SANTOS, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor LUIS ANTONIO CORADO BARRIENTOS o LUIS ANTONIO CORADO, fallecido el día siete de febrero del corriente año, en el Cantón Las Cruces Carretera a Santa Ana, habiendo sido la ciudad de Sonsonate, el lugar de su último domicilio, la primera, en su concepto de cónyuge sobreviviente, la segunda y tercero como hijo del citado causante. Confiriéndoseles a los aceptantes la administración y representación interinas de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

JUZGADO DE LO LABORAL: Sonsonate, a las catorce horas del día diecinueve de junio del año dos mil seis. Dr. OTTO SALVADOR CARCAMO RODRIGUEZ, JUEZ DE LO LABORAL. Lic. JUAN ANTONIO PADILLA SALAZAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010336-3

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las doce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante señor JULIO AGUSTIN GARCIA, fallecido el día nueve de marzo del año dos mil uno, en el Cantón Tecamate, jurisdicción de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, siendo ése su último domicilio, de parte de la señora CANDIDA DE LOS REYES TOBAR RAMOS, en su calidad de cesionaria de los bienes hereditarios que les correspondían a las cedentes señoras MARIA LUISA GARCIA VIUDA DE AGUSTIN y EMERITA GUERRA VIUDA DE AGUSTIN, éstas en su calidad madre y cónyuge sobreviviente respectivamente del referido causante. Habiéndoseles conferido a las aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las quince horas treinta minutos del día veintiuno de Junio del año dos mil seis. Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010337-3

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las nueve horas y cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor LUIS ARNULFO MARTINEZ, la herencia que en forma intestada dejó la señora MARIA LUISA MARTINEZ; quien fue de sesenta y tres años de edad, Soltera, de oficios domésticos, Salvadoreña, originaria y del domicilio de Yamabal, hijo de los señores Zenón Vásquez y Virginia Martínez, quien falleció a las veintitrés horas y treinta y cinco minutos del día nueve de diciembre del año dos mil cinco, en la población de Yamabal, departamento de Morazán, siendo ése su último domicilio; en concepto de hijo y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a las señoras MARIA MARTINEZ DE COTO, ROSA VILMA MARTINEZ PANIAGUA, DELMIS ARELY MARTINEZ PANIAGUA y BLANCA NELLY MARTINEZ PANIAGUA, hijas también del referido causante. Se ha conferido al referido aceptante en la calidad expresada la administración y representación INTERINA de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de junio de dos mil seis. Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1°. DE 1ª. INSTANCIA. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010339-3

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado a las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE NARCISO HERNANDEZ BONILLA, quien fue de ochenta años de edad, soltero, Jornalero, originario de Nuevo Edén de San Juan, Departamento de San Miguel, del domicilio de Nueva Granada, Departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio y de nacionalidad Salvadoreña, hijo de Ezequiel Hernández y de Norberta Bonilla, ambos ya fallecidos; falleció aquel a las cinco horas y veinte minutos del día once de Agosto del año dos mil cinco, de parte del señor JOSE TRANSITO SERVELLON HERNANDEZ, en concepto de hijo del causante.

Confíresele al aceptante declarado en el carácter aludido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Y CITA: A los que se crean derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, a las diez horas del día cinco de abril del año dos mil seis. Lic. OSCAR NEFTALIESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010364-3

JOSE ELISEO HERRERA SANTOS, Notario de este domicilio, con oficina ubicada en Colonia Miramonte, Calle Aconcagua, casa número trece U, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las quince horas del día treinta de Junio del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, el día ocho de enero del año dos mil cinco, dejó el señor ALFREDO RICARDO BUSTAMANTE BUSTAMANTE, de parte de la señora LILIANE ANTONIA RIGAULT DE BUSTAMANTE, conocida por LYLIANE ANTONIA RIGAULT, por LILIANE ANTONIA RIGAULT, y por LYLIAN RIGAULT DE BUSTAMANTE, en el carácter de heredera del causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión.

Por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a la referida oficina, en el término de quince días contados desde el siguiente de la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JOSE ELISEO HERRERA SANTOS.- En la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de julio del año dos mil seis.

JOSE ELISEO HERRERA SANTOS,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A010366-3

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado a las diez horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora CONCEPCION CRUZ FUNES, conocida por CONCEPCION CRUZ, quien fue de cuarenta y seis años de edad, de oficios domésticos, soltera, originaria de Sesori, Salvadoreña, hija de Santos Funes e Isaura Cruz Ramos, falleció aquella a las diecinueve horas y treinta minutos, del día veintiocho de Octubre de dos mil cinco,

en Colonia Romero, Ciudad El Triunfo, siendo éste su último domicilio, de parte de la señora ROSALBA GUZMAN CRUZ, en concepto de hija de la causante.

Confíresele a la heredera declarada en el carácter aludido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Y CITA, a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS. Lic. OSCAR NEFTALIESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010371-3

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las diez horas del día veintiuno de marzo de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores MARTHA DEYSI GUEVARA DE CRUZ, CARLOS ISAAC CRUZ y WENDY IVETTE CRUZ GUEVARA, la Herencia Intestada que a su defunción defirió el causante CARLOS LUIS CRUZ CRUZ, conocido por CARLOS LUIS CRUZ, quien falleció en esta ciudad, su último domicilio, el día trece de noviembre de dos mil cinco, en concepto de cónyuge sobreviviente la primera y los restantes en su calidad de hijos del de cujus.

Confírase a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Y CITA: a los que se crean con mejor derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, las quince horas del día veintisiete de marzo de dos mil seis. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. A010375-3

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y veinticinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor HERNAN CHAVEZ, quien falleció el día ocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en la Playa Las Tunas, Jurisdicción de Conchagua, Departamento de La Unión, siendo su último domicilio, Intipucá, de este Departamento, de parte de la señora MARIA SATURNINA MARCHANTE VIUDA DE CHAVEZ, conocida por MARIA SATURNINA MARCHANTE SOSA,

en calidad de cónyuge sobreviviente del causante. Confiriéndole a dicha aceptante en el carácter indicado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley, después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil seis.- Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010932-3

GLORIA JOVELINA MACAL DE FAJARDO, JUEZ DE INSTRUCCION DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por el antes Juzgado de Primera Instancia, hoy Juzgado de Instrucción, de fecha de las doce horas y veinte minutos del día seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA ELOISA SALAS, representada legalmente por su Mandatario General Judicial, Licenciado EDUARDO ANTONIO URQUILLA BERMUDEZ, la herencia intestada deferida por la causante señora MARIA ESTER GUERRERO DE SALAS o MARIA ESTER GUERRERO SOLANO DE SALAS, quien falleció el día cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, en el Cantón San Juan Chiquito de la jurisdicción de El Porvenir, de este Distrito Judicial, lugar de su último domicilio, en concepto dicha aceptante representada en la forma antes dicha, de HIJA LEGITIMA de la nominada causante, a quien se le ha conferido, la administración y representación INTERINAS de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se citan con quince días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la Sucesión.

Juzgado de Instrucción: Chalchuapa, a las once horas del día veinte de abril del dos mil seis.- Licda. GLORIA JOVELINA MACAL DE FAJARDO, JUEZ DE INSTRUCCION.- Licda. MARIA LIDIA ESPAÑA VILLALOBOS, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. R010934-3

OSCAR MAURICIO TORRES SOSA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Condominio Torre Activa, Apartamento Número Tres, Segundo Nivel, Boulevard de Los Héroes, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas del día ocho de Febrero del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de las Señoras ROSA EMILIA CARRANZA, conocida por EMILIA CARRANZA, ROSA EMILIA RIVAS, y por ROSA EMILIA RIVAS DE CARRANZA, de cincuenta años de edad, Asistente de Enfermería, del domicilio temporal de esta ciudad y de nacionalidad canadiense, y ZOILA MERCEDES RIVAS SALAZAR, de cuarenta y ocho años de edad, Asistente de Enfermería, del domicilio temporal de esta ciudad y de nacionalidad canadiense, la herencia Intestada que a su fallecimiento acaecido en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social,

de esta ciudad, el día diez de Diciembre del año dos mil cinco, dejara la Señora ROSA MELIDA RIVAS conocida por ROSA MELIDA RIVAS TEJADA, quien fuera de ochenta y un años de edad, Ama de Casa, y del último domicilio de la ciudad de Aguilares, y por lo tanto se les ha conferido la representación y administración interina de la sucesión, la que ejercerán con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación de este edicto, a la dirección antes mencionada.

San Salvador, quince de Febrero del año dos mil seis.

OSCAR MAURICIO TORRES SOSA,

NOTARIO.

3 v. c. No. R010552-3

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado Monseñor Fernando Sáenz Lacalle, actuando en calidad de Arzobispo de San Salvador en nombre y representación de la IGLESIA CATOLICA, APOSTOLICA Y ROMANA EN EL SALVADOR, ARQUIDIOCESIS DE SAN SALVADOR, con domicilio en San Salvador y con Número de Identificación Tributaria: Cero Seiscientos Catorce guión Ciento Noventa Mil Trescientos Cincuenta y Seis guión Cero Cero Uno guión Cero; solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD de un terreno de naturaleza urbana, ubicado en Carretera Troncal del Norte Kilómetro Seis y Medio de la Jurisdicción de Ciudad Delgado, San Salvador, de una extensión superficial de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS, que mide y linda; al NORTE: Linda con parcela de Elías Pacheco González, calle de por medio; al ORIENTE: Linda con parcelas de Jorge Alberto Escobar Escobar, con parcela de Benjamín Marroquín Piche y parcela de María Valiente Hernández, con todas calle de por medio; al SUR: Linda con parcela de Guido Guillermo Guidos García y Sandra Beatriz Guidos Flores, y con parcela de Manuel de Jesús Rodríguez; y al PONIENTE: Linda con parcela de Manuel de Jesús Rodríguez, y con parcela de Oscar Arcides Morales, llegando así al punto donde se inició la presente descripción. Se desconoce con exactitud por parte del solicitante, la forma en que inició la posesión del inmueble, pero según feligreses del lugar, debió haber sido por donación de alguno de los miembros de la comunidad, poseyendo en forma regular, quieta, pacífica e ininterrumpida; el cual valora en CATORCE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por tanto solicita se le extienda título municipal de conformidad a la Ley.

Lo que se hace saber al público en general a fin de que toda persona que tenga interés o que pudiera resultar afectada, se presente a esta Alcaldía Municipal, a expresar sus motivos en un plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación.

Alcaldía Municipal: Delgado, Departamento de San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil seis.- Lic. JOSE TOMAS MINERO DOMINGUEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- Sr. MARCOS FRANCISCO MARTINEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A010351-3

TITULO SUPLETORIO

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado el Doctor LUIS SIGIFREDO NATIVI FUENTES, en calidad de apoderado general judicial del señor HILARIO ANTONIO CASTRO MARTINEZ, de sesenta y tres años de edad, Empleado y del domicilio de San Alejo, solicitando se le extienda a su poderdante TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Agua Fría Jurisdicción de San Alejo, Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de CIENTO SESENTA Y UN METROS TREINTA Y SIETE DECIMETROS TREINTA Y SIETE CENTIMETROS CINCO MILIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, ocho metros colinda con Florinda Vanegas; AL NORTE, diecisiete metros, colinda con terreno de Florinda Vanegas; AL PONIENTE, nueve metros setenta y cinco decímetros, colinda con terreno de Florinda Vanegas; y AL SUR, diecisiete metros cincuenta decímetros, linda con terrenos de Zoila Romero de Torres. Dicho inmueble lo valúa en la suma de QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y lo adquirió por compra-venta de posesión material que le hizo a la señora MARIA JOSEFINA FUENTES DE SERRANO, el día veintidós de mayo del dos mil seis, y uniendo ambas posesiones, datan por más de diez años.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los seis días del mes de junio del dos mil seis.- Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010931-3

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1995003683

No. de Presentación: 20060076216

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FERNANDO ANTONIO ROMERO SORTO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL, de PLANTA DE TORREFACCION DE CAFE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador,

de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00149 del Libro 00033 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras CAFE COATEPEQUE, sobre la palabra café no se pretende exclusividad; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010938-3

No. de Expediente: 1995003682

No. de Presentación: 20060076217

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FERNANDO ANTONIO ROMERO SORTO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de PLANTA DE TORREFACCION DE CAFE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00148 del Libro 00033 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras CAFE CHINCHONTEPEC, sobre la palabra café no se pretende exclusividad; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010939-3

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2005053973

No. de Presentación: 20050071665

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ANGEL GOMEZLARIOS, en su calidad de APODERADO de LOS GAVILANES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LOS GAVILANES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: las palabras Fritz's Herbs y diseño, donde la palabra Herbs se traduce al castellano como hierbas.

La solicitud fue presentada el día siete de diciembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de diciembre del año dos mil cinco.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010331-3

No. de Expediente: 2005053972

No. de Presentación: 20050071664

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ANGEL GOMEZLARIOS, en su calidad de APODERADO de LOS GAVILANES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LOS GAVILANES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

FRIT'Z HERBALS

Consistente en: las palabras FRIT'Z HERBALS, donde la palabra HERBALS se traduce al castellano como HIERBAS.

La solicitud fue presentada el día siete de diciembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010332-3

No. de Expediente: 2006058376

No. de Presentación: 20060078635

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARTA LILIAN FERRUFINO DE AMAYA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: las palabras Chocolate Mama Chayo y diseño, que servirá para: AMPARAR: CHOCOLATE.

La solicitud fue presentada el día ocho de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010930-3

No. de Expediente: 2006057492

No. de Presentación: 20060077281

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PEDRO ALBERTO HERNANDEZ PORTILLO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de HERNANDEZ AGUILAR Y RODRIGUEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: HEAGRO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Las palabras ENERGY HEAGRO que se traducen al castellano como ENERGIA HEAGRO, que servirá para: AMPARAR: SUBSTANCIAS Y ALIMENTOS FORTIFICADOS PARA ANIMALES.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

MELVY ELIZABETH CORTEZ DE ALAS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010936-3

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2005054490

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2005054490- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO AGUSTIN PEREZ PINEDA, en su calidad de Representante legal de la sociedad SABIDURIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SABIDURIA, S. A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 22 del libro 1800 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-070303-104-6; el cual ha presentado solicitud a las doce horas y dieciséis minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2005054490

inscripción 20 y el asiento de Establecimiento No. 2005054490- 001 inscripción 21, ambos del libro 103 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada SABIDURIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a la IMPORTACION, INTERNACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE MATERIALES BIBLIOGRAFICOS, con dirección en COLONIA FLOR BLANCA, 37a. AVENIDA NORTE, No. 208 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a TREINTA Y TRES MIL NUEVE DOLARES CON 38/100, (\$ 33,009.38) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado SABIDURIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en COLONIA FLOR BLANCA, 37a. AVENIDA NORTE, No. 208, SAN SALVADOR y que se dedica a la IMPORTACION, INTERNACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE MATERIALES BIBLIOGRAFICOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecisiete de enero de dos mil seis.

Licda. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A010333-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002016970

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002016970- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ELIZABETH TRABANINO SUAREZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad RADIO CLASICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse RADIO CLASICA, S. A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 13 del libro 782 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-120491-103-1; el cual ha presentado solicitud a las dieciséis horas y cuarenta y siete minutos del día treinta de junio de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002016970 inscripción 91 y el asiento de Establecimiento No. 2002016970- 001 inscripción 92, ambos del libro 93 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada RADIO CLASICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica, a RADIODIFUSION, con dirección en FINAL 5a. AVENIDA NORTE, CALLE UNIVERSITARIA NORTE, COLONIA ALFARO, del domicilio de MEJICANOS, cuyo activo asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON 94/100 (\$ 248,976. 94) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado RADIO CLASICA, S. A. DE C. V., ubicado en FINAL 5a. AVENIDA NORTE, CALLE UNIVERSITARIA NORTE, COLONIA ALFARO, MEJICANOS, y que se dedica a RADIODIFUSION.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, catorce de octubre de dos mil cinco.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R010927-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002012736

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002012736- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDUARDO ENRIQUE FERNANDEZ CASTELAR, en su calidad de Representante legal de la sociedad MATERIALES E INSUMOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MII, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 39 del libro 546 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-040387-007-2; el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y cincuenta y siete minutos del día diecisiete de mayo de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002012736 inscripción 232 y el asiento de Establecimiento No. 2002012736- 001 inscripción, ambos del libro 114 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada MATERIALES E INSUMOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE, con dirección en COLONIA ESCALON, 3ª CALLE PONIENTE ENTRE 87a. Y 89a. AVENIDA NORTE, PASAJE SAN RAFAEL, No. 9 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 14/100 DOLARES (\$193,362.14) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado MATERIALES E INSUMOS INDUSTRIALES, S. A. DE C. V., ubicado en COLONIA ESCALON, 3a. CALLE PONIENTE ENTRE 87a. Y 89a. AVENIDA NORTE, PASAJE SAN RAFAEL, No. 9, y que se dedica a OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticinco de mayo de dos mil seis.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R010940-3

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

El Infrascrito Administrador Único de la Sociedad REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RITMA, S.A. DE C.V., por este medio convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día Lunes treinta y uno de Julio del corriente año, a las diecisiete horas treinta minutos en sus Oficinas situadas en Sexta-Décima Calle Poniente Número Dos mil trescientos veinte de esta ciudad, para conocer de la siguiente AGENDA:

1. Memoria del Administrador Único, Balances Generales, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe de quien ha fungido como Auditor, correspondientes al período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2005, para su aprobación o improbación.

2. Nombramiento de Administradores.

3. Nombramiento de Auditor y fijación de sus emolumentos.

El quórum necesario para la celebración de la Junta es la presencia ya sea directamente o por representación de la mitad más una de las acciones, o sea, quinientas una acciones.-

San Salvador, tres de julio de 2006.-

Dr. FEDERICO FLAMENCO RODRIGUEZ,
ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. A010309-3

SUBASTA PÚBLICA

MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Doctor JOSE GUILLERMO ARAUJO ARAUJO, como Apoderado General Judicial del señor TEOFILO FLORES ALVAREZ, conocido por TEOFILO FLORES, contra la Sucesión del señor SALOME CRUZ, representada por la heredera señora CORNELIA FAGUADA AGUILA conocida por CORNELIA AGUILA y por CORNELIA FAGUADA CRUZ, se venderá en pública subasta en este JUZGADO el siguiente inmueble: Un terreno de naturaleza rústico, inculto sin cultivos permanentes situado en el lugar desvío a San Alejo, cantón Pavana de la jurisdicción de San Alejo, Distrito y departamento de La Unión, de la capacidad superficial de CUATRO HECTAREAS OCHENTA AREAS CERO UNA CENTIAREA OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, con los linderos siguientes: AL ORIENTE, en parte linda con porciones del inmueble general vendidas a los señores LUIS SALVADOR ESCOBAR, BLANCA ROSA CASTRO, ELSY NUVIA AMAYA CRUZ, JUAN RAMON CRUZ, y MARINA LAZO, en una pequeña parte con resto de terreno que queda al deudor, calle de por medio que de La Unión conduce a Santa Rosa de Lima; AL NORTE, con terreno de BLANCA ROSA LAZO y RAFAEL CRUZ, cerco de alambre de por medio propio de la porción que se describe; AL PONIENTE, con terreno de RUMALDA MALDONADO, cerco de alambre propio de la porción que se describe; y AL SUR, con terreno de RUMALDA MALDONADO, cerco de alambre propio de la porción que se describe; inmueble que carece de construcciones.- Inmueble que se encuentra inscrito a favor de la señora CORNELIA FAGUADA AGUILA conocida por CORNELIA AGUILA y por CORNELIA FAGUADA DE CRUZ, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Oriente; bajo el número CUARENTA Y UNO, del libro OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS de propiedad del departamento de La Unión.-

Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de mayo del dos mil seis.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010296-3

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por ejecución promovida por el señor MARIO LOPEZ AYALA, mayor de edad, Agricultor en pequeño, de este domicilio, como Representante Legal de la CAJA DE CREDITO DE SAN MIGUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de este domicilio; en contra de los señores MERCEDES ARTURO ESCOBAR, conocido por MERCEDES ARTURO ESCOBAR VILLATORO y GLORIA ISOLINA VILLATORO DE ESCOBAR AHORA VIUDA DE ESCOBAR, mayores de edad, de Oficios Domésticos, de este domicilio respectivamente, se venderá en pública subasta en este Juzgado, en día y hora que oportunamente se indicará el Inmueble siguiente: "Una porción de terreno de naturaleza rústica, inculco y sin construcciones, situado en el Cantón Hato Nuevo, de la jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, de la Capacidad Superficial de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO METROS VEINTITRES DECIMETROS VEINTISIETE CENTIMETROS CUADRADOS, que se describe así: AL ORIENTE; Compuesto de diecinueve tramos, el primero del mojón uno al mojón dos, línea de sesenta y seis metros treinta y un centímetros, con rumbo Sur catorce grados veinte punto tres minutos, Oeste, el segundo del mojón dos al mojón tres, línea de ochenta metros catorce centímetros, con rumbo Sur once grados cincuenta punto siete minutos Oeste, el tercero del mojón tres al mojón cuatro, línea de veinte metros quince centímetros, con rumbo Sur cero un grados dieciocho punto cinco minutos Oeste; el cuarto, del mojón cuatro al mojón cinco, línea de cincuenta y nueve metros noventa y nueve centímetros, con rumbo Sur cero un grados veintiuno punto cuatro minutos Este, el quinto del mojón cinco al mojón seis, línea de veinte metros quince centímetros, con rumbo Sur, cero un grados dieciocho punto cinco minutos Este, el sexto del mojón seis al mojón siete con una distancia de cincuenta y nueve metros noventa y nueve centímetros, cero un grados veintiuno punto cuatro minutos Este, el séptimo, del mojón siete al mojón ocho línea de treinta y cuatro metros catorce centímetros, rumbo Sur doce grados cuarenta y ocho punto siete minutos Este, el octavo del mojón ocho al mojón nueve, línea de once metros veintinueve centímetros, con rumbo Sur cincuenta y tres grados cincuenta y seis punto seis minutos Oeste, el noveno, del mojón nueve al mojón diez, línea de veintiocho metros cero cero centímetros, con rumbo Sur diecinueve grados cero ocho punto cuatro minutos Oeste, el décimo del mojón diez al mojón once, línea de doce metros sesenta y un centímetros, con rumbo Sur Quince grados cuarenta y uno punto cuatro minutos Oeste; el Décimo primero, del mojón once al mojón doce, línea de dieciocho metros treinta y un centímetros con rumbo Sur cero dos grados treinta y dos punto un minutos Oeste; el décimo segundo del mojón doce al mojón trece, línea de veinte metros cero dos centímetros, con rumbo Sur cero seis grados cuarenta y siete punto nueve minutos Este; el décimo tercero del mojón trece al mojón catorce, línea de veinte metros veintiséis centímetros, con rumbo Sur cero cinco grados cuarenta y uno punto seis minutos Oeste, el Décimo cuarto, del mojón catorce al mojón quince, línea de diecisiete metros noventa y seis centímetros, con rumbo Sur

veinte grados cincuenta punto ocho minutos Este, el décimo quinto, del mojón quince al mojón dieciséis, línea de diecisiete metros sesenta y nueve centímetros con rumbo Sur veinticuatro grados cincuenta y cuatro punto cero minutos Este, el décimo sexto, del mojón dieciséis al mojón diecisiete, línea de veintiún metros diecinueve centímetros, con rumbo Sur cuarenta y nueve grados cuarenta y siete punto dos minutos Este, el décimo séptimo, del mojón diecisiete al mojón dieciocho, línea de veinte metros con rumbo Sur treinta y dos grados treinta punto cuatro minutos Este; el décimo Octavo del mojón dieciocho al mojón diecinueve línea de veinte metros dieciséis centímetros con rumbo Sur veintitrés grados veintitrés punto un minuto Este, y el décimo noveno del mojón diecinueve al mojón veinte, línea de dieciocho treinta y un centímetros, con rumbo Sur veintidós grados dieciocho punto cuatro minutos Este, lindando en todos los tramos con terrenos de propiedad de la señora Evangelina Salgado viuda de Ayala, en los últimos doce tramos con río Taicihual de por medio; AL SUR; Línea compuesta de cuatro tramos rectos : El primero del mojón veinte al mojón veintiuno, línea de quince metros cincuenta y ocho centímetros, con rumbo Sur sesenta y nueve grados treinta punto cero minutos Oeste, el segundo, del mojón veintiuno al mojón veintidós, línea de quince metros cincuenta y ocho centímetros, con rumbo Norte setenta grados cincuenta y tres punto cuatro minutos Oeste; el tercero, del mojón veintidós al mojón veintitrés, línea de veinte metros cero un centímetros, con rumbo Norte setenta y siete grados veintiocho punto tres minutos Oeste; y el cuarto, del mojón veintitrés al mojón veinticuatro, línea de veinte metros treinta centímetros con rumbo Norte ochenta y dos grados cuarenta punto un minuto Oeste, linda con propiedad del señor CARLOS MATA; AL PONIENTE: Línea compuesta de diecinueve tramos rectos, el primero, del mojón veinticuatro al mojón veinticinco, línea de cuatro metros treinta y ocho centímetros, con rumbo Norte cuarenta y cuatro grados quince punto seis minutos Oeste, el segundo del mojón veinticinco al mojón veintiséis, línea de veintidós metros ochenta y cinco centímetros, rumbo Norte cero cuatro grados cuarenta punto cuatro minutos Oeste, el tercero del mojón veintiséis al mojón veintisiete, línea de cuarenta y nueve metros cero cuatro centímetros, con rumbo Norte once grados diez punto dos minutos Oeste, el cuarto, del mojón veintisiete al mojón veintiocho, línea de doce metros noventa y siete centímetros, con rumbo Norte treinta y un grados cuarenta y tres punto siete minutos Oeste, el quinto del mojón veintiocho al mojón veintinueve, línea de quince metros cuarenta y seis centímetros, con rumbo Norte cincuenta y un grados cincuenta y seis minutos punto dos minutos Oeste; el sexto del mojón veintinueve al mojón treinta, línea de quince metros sesenta centímetros, con rumbo Norte cincuenta y ocho grados veintisiete punto cero minutos Oeste, el séptimo, del mojón treinta al mojón treinta y uno, línea de diecisiete metros treinta y cuatro centímetros con rumbo Norte de sesenta y seis grados cero cuatro punto nueve minutos Oeste; el octavo, del mojón treinta y uno al mojón treinta y dos línea de veinte metros doce centímetros, con rumbo Norte cincuenta y nueve grados dieciocho punto tres minutos Oeste; el noveno del mojón treinta y dos al mojón treinta y tres, línea de veinte metros cero un centímetros, con rumbo Norte cincuenta y un grados veintisiete punto un minutos Oeste, el décimo, del mojón treinta y tres al mojón treinta y cuatro, línea de

veinte metros quince centímetros, con rumbo Norte cuarenta y cinco grados cincuenta y cuatro punto tres minutos Oeste, el décimo primero del mojón treinta y cuatro al mojón treinta y cinco, línea de veinticinco metros noventa centímetros, con rumbo Norte veintidós grados doce punto cinco minutos Oeste, el décimo segundo, del mojón treinta y cinco al mojón treinta y seis, línea de cuarenta y un metros noventa centímetros, con rumbo Norte dieciocho grados veintiún punto siete minutos Oeste; décimo tercero, del mojón treinta y seis al mojón treinta y siete, línea de cuarenta metros treinta y tres centímetros, con rumbo Norte quince grados cero tres punto ocho minutos Oeste, el décimo cuarto, del mojón treinta y siete al mojón treinta y ocho, línea de cuarenta metros cero dos centímetros, con rumbo Norte cero ocho grados veinticinco punto cero dos minutos Oeste; el décimo quinto del mojón treinta y ocho al mojón treinta y nueve, línea de cuarenta metros noventa y un centímetros con rumbo Norte cero tres grados cincuenta y cuatro punto siete minutos este; el décimo sexto, del mojón treinta y nueve al mojón cuarenta, línea de veinte metros treinta y siete centímetros con rumbo Norte cero dos grados cuarenta y siete punto un minuto Este; el décimo séptimo del mojón cuarenta al mojón cuarenta y uno, línea de veinte metros cero un centímetros con rumbo Norte cero nueve grados cero cinco punto un minuto Oeste, el décimo octavo, del mojón cuarenta y uno al mojón cuarenta y dos, línea de veinte metros treinta y cinco centímetros con rumbo Norte dieciocho grados dieciocho punto un minuto Oeste; y el décimo noveno; del mojón cuarenta y dos al mojón cuarenta y tres, línea de veintiocho metros cincuenta y nueve centímetros con rumbo Norte, veinte grados cincuenta y cuatro punto cero minuto Oeste, lindando en todos estos tramos, con terrenos de la Lotificación La Carmenza, de propiedad de la Sociedad Miguel Ángel Carrillo e Hijos y Compañía, representada por el señor Miguel Ángel Carrillo Pereira; y AL NORTE; Un solo tramo recto del mojón cuarenta y tres al mojón cuarenta y cuatro, Línea de doscientos noventa y cinco metros noventa y cinco centímetros, con rumbo Sur, sesenta y cuatro grados diecinueve punto treinta y cuatro minutos Oeste, lindando con porciones del inmueble general vendido a los señores NEHEMIAS MARQUEZ, OMARALEXANDER, JOSE NALDYS ambos de Apellidos MARQUEZ LOPEZ, llegando así el punto de partida de la presente descripción. Inmueble que se encuentra inscrito a favor de la ejecutada señora GLORIA ISOLINA VILLATORO DE ESCOBAR AHORA VIUDA DE ESCOBAR, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, bajo el Número TREINTA Y SIETE del Libro UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO, de Propiedad del Departamento de San Miguel.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las nueve horas y treinta minutos del día quince de junio de dos mil seis.- DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO INTERINO.

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

AVISA: Que en el proceso Ejecutivo Mercantil promovido por la Caja de Crédito de Santa Rosa de Lima, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad limitada de Capital Variable, por medio de su Apoderado General Judicial, Doctor Luis Reyes Santos, contra Argentina de la Paz Giménez Díaz, Gloria de la Paz Díaz de Jiménez y Miguel Ángel Araniva Escolero; se ha ordenado la venta en pública subasta, la cual se verificará posteriormente en este Juzgado, del siguiente inmueble: Un lote de naturaleza urbana situado en el Barrio La Esperanza, de esta Ciudad y distrito, departamento de La Unión, de la capacidad superficial de trescientos veinte metros noventa decímetros, sesenta y dos centímetros, cincuenta milímetros cuadrados, que mide y linda al Oriente: doce metros con Propiedad de Sebastián Escobar, callejón de uso público de por medio, al Norte: veinticuatro metros diez centímetros con solar de Ismael Cruz, Río de Santa Rosa de Lima, de por medio; al Poniente: diecinueve metros cincuenta centímetros, con solar de Miguel Ángel Araniva Escolero, y al Sur: en línea inclinada dieciséis metros, sesenta y cinco centímetros, con resto de la porción principal o sea de María Celedonia Aguilar, inmueble que se desmembra de otro de la misma naturaleza y situación, El inmueble antes descrito aparece inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente a favor de Miguel Ángel Araniva Escolero, en el Número cincuenta y tres, del Libro quinientos ochenta y dos de propiedad del Departamento de La Unión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los diecinueve días de junio de dos mil seis.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ.- SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010350-3

REPOSICION DE CERTIFICADO

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 016PLA000002262, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por DOSCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (US \$ 228.57).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SANTA TECLA, 3 de julio de 2006.

BANCO CUSCATLAN S.A.
AGENCIA SANTA TECLA.

AUMENTO DE CAPITAL**AVISO**

El Infrascrito Administrador Único Propietario de la Sociedad "CARBEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "CARBEL, S. A. DE C.V."; del domicilio de San Salvador, y con oficinas situadas en la ciudad de San Salvador, AL PÚBLICO EN GENERAL HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES, que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas número diecisiete, celebrada en esta ciudad, a las diez horas del día veinte de enero de dos mil seis, estando reunidos el cien por ciento de las acciones en que está dividido el capital social de VEINTE MIL COLONES, acordaron por unanimidad de votos, en su Punto Único Aumentar el Capital Social Mínimo en la cantidad de CIEN MIL COLONES, aumento que se hará por compensación de obligaciones a favor de los accionistas; quedando en consecuencia, el capital social mínimo en la cantidad de CIEN MIL COLONES o su equivalente en dólares.

San Salvador, a los treinta días del mes de Junio de dos mil seis.

MARIA ELENA CARBONELL BELISMELIS DE WESTERHAUSEN,
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. R010935-3

DISOLUCION DE SOCIEDADES

La infrascrita secretaria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INDUPLAST, S.A. DE C.V., sociedad inscrita en el registro de comercio bajo el número CINCUENTA Y CINCO del Libro UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO de registro de sociedades,

CERTIFICA: Que el acta No. 15 de la sesión de la Junta General Extraordinaria de accionistas de dicha sociedad celebrada en esta ciudad, a las catorce horas y treinta minutos del día Diez de marzo del Dos mil Seis, que en lo pertinente literalmente dice... se toman los acuerdos siguientes: 1) Esta Junta General Extraordinaria de accionistas, acuerda por unanimidad disolver la sociedad, y realizar la liquidación de la misma, dentro de un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de inscripción de este acuerdo en el registro de comercio; 2) Se designa a la Sra. JUANA MERINO ORELLANA AHORA DE GARCIA o al Sr. ANTONIO MERINO ORELLANA, para que conjunta o separadamente comparezcan ante notario a otorgarle escritura pública de Disolución de la sociedad autorizándolos para realizar todos los trámites para tal fin; 3) Por unanimidad se nombran como liquidadores a los Srs. Antonio Merino Orellana y Juana Merino Orellana ahora de García quienes podrán actuar conjunta o separadamente; y 4) También por Unanimidad se nombra como auditor fiscal de la sociedad al licenciado CARLOS HUMBERTO ALVARENGA AMAYA, de conformidad a lo estipulado en el artículo ciento treinta y uno literal "d" del Código Tributario..." Al final del acta hay dos firmas.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL FUE CONFRONTADO y para los usos que los interesados estimen conveniente, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador, diez de marzo del dos mil seis.

JUANA MERINO ORELLANA AHORA DE GARCIA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010357-3

PATENTES DE INVENCION

No. de Expediente: 2005002319

No. de Presentación: 20050004097

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AVENTIS PHARMA S.A., del domicilio de 20 AVENUE RAYMOND ARON 92160 ANTONY, FRANCIA FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada "INDOLES SUSTITUIDOS, COMPOSICIONES QUE LOS CONTIENEN, PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN Y UTILIZACIÓN", con Clasificación Internacional C07D 401/00, A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud FRANCESA No. 20050412966, de fecha seis de diciembre del año dos mil cinco. La solicitud fue presentada a las catorce horas y cincuenta y dos minutos del día seis de diciembre del año dos mil cinco.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. A010539-3

No. de Expediente: 2005002191

No. de Presentación: 20050003772

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AVENTIS PHARMA DEUTSCHLAND GmbH, del domicilio de 65926 FRANKFURT AM MAIN ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada "DERIVADOS DEL ACIDO ACETICO CON SUSTITUYENTES CICLOHEXILMETOXI, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION Y SU USO COMO MEDICAMENTOS", con Clasificación Internacional C07D 281/00, A61 K 31/00, y con prioridad de la solicitud ALEMANA No. 20041020040395322, de fecha catorce horas y treinta y ocho minutos del día nueve de agosto del año dos mil cuatro. La solicitud fue presentada a las quince horas y treinta y ocho minutos del día nueve de agosto del año dos mil cinco.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. A010546-3

No. de Expediente: 2005002279

No. de Presentación: 20050003993

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COLEY PHARMACEUTICAL GROUP, INC., del domicilio de 93 WORCESTER STREET, SUITE 101 WELLESLEY MASSACHUSETTS 02481 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de nacionalidad ESTADOUNIDENSE; y COLEY PHARMACEUTICALS GMBH, del domicilio de ELISABETH-SELBERT-STRASSE 9, LANGENFELD D-40764 ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA; solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada OLIGONUCLEOTIDOS INMUNOESTIMULADORES DE CLASE C SEMIBLANDOS, con Clasificación Internacional C07H 21/00, A61 K 31/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200460620759, de fecha veinte de octubre del año dos mil cuatro. La solicitud fue presentada a las quince horas y treinta y siete minutos del día veinte de octubre del año dos mil cinco.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. A010549-3

MARCA DE SERVICIO

No. de Expediente: 2006058011

No. de Presentación: 20060078013

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALFREDO RENE GONZALEZ IGLESIAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de RODRIGUEZ IGLESIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE que se abrevia: RODRIGUEZ IGLESIAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras GEO WASH y diseño, que se traducen al castellano como GEO LAVAR. Sobre los elementos denominativos que constituyen la marca individualmente no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE LAVADO DE AUTOMOVILES Y TAPICERIAS.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010924-3

REPOSICION DE POLIZA DE SEGURO

AVISO

La Centro Americana, S.A., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado INES ANTONIO RIVERA RAMOS del domicilio de SAN SALVADOR, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 3392 emitida el 26/10/2001.

Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 26 de junio de 2006.

ALBA ARMIDA DE ANDREU,
RESPONSABLE DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL.

3 v. alt. No. R010923-3

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 197/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de abril del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo EXTERNADO BADEN POWELL, (DIURNO), Departamento de Cuscatlán, extendido con fecha 30 de noviembre de 1979. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Secretariado a SONIA DEL CARMEN DIMAS NUILA. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. F041423)

RESOLUCION No. 385/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL MAESTRO ALBERTO MASFERRER, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 26 de noviembre de 1999. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Secretariado a DINA MARÍA MELÉNDEZ GARCÍA. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A007533)

RESOLUCION No. 412/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MENÉNDEZ, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de enero de 1990. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Ciencias Naturales a MARCO ANTONIO MEZA MAJANO. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A006040)

RESOLUCION No. 440/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los siete días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Técnico Vocacional Industrial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO TÉCNICO RICALDONE, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 23 de diciembre de 2003. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Técnico Vocacional Industrial, Opción Mecánica Automotriz a JUAN MAURICIO AGUILAR CUBÍAS. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A006820)

RESOLUCION No. 441/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, Departamento de Cabañas, extendido con fecha 25 de enero de 1982. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Humanidades a CARLOS ERNESTO QUINTEROS. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A007189)

RESOLUCION No. 442/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los siete días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SOYAPANGO, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 22 de noviembre de 1996. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Computación a LUCRECIA ELÍAS MENJÍVAR. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A006997)

RESOLUCION No. 443/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los siete días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 28 de noviembre de 2003. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller General, a IRMA CECILIA LÓPEZ ARGUETA. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A006912)

RESOLUCION No. 445/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MENÉNDEZ, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de diciembre de 1992. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Computación a JUAN JOSÉ SEGOVIA FLORES. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A007079)

RESOLUCION No. 449/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SALESIANO SANTA CECILIA, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 12 de diciembre de 1975. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Matemáticas a GEOFREDO ENRIQUE AMAYA ROMERO. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A007074)

RESOLUCION No. 451/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo EXTERNADO DE SAN JOSÉ, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 22 de noviembre de 1996. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Ciencias Naturales a JOSÉ EFRAÍN ALVARENGA RIVERA. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A007093)

RESOLUCION No. 453/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN CIENCIAS COMERCIALES, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 30 de noviembre de 2001. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría a GERARDO ANTONIO PORTILLO MEDRANO. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A007125)

RESOLUCION No. 457/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SAN FRANCISCO, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 20 de noviembre de 1986. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Humanidades a RENE AMERICO LÓPEZ CAÑAS. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A007403)

RESOLUCION No. 458/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE LA COLONIA CIUDAD OBRERA, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 29 de noviembre de 2002. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Secretariado a YANCY KARINA VÁSQUEZ PÉREZ. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A007529)

RESOLUCION No. 459/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 15 de diciembre de 1976. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Humanística a LIDIA DEL ROSARIO SOSA TURCIOS. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A007591)

RESOLUCION No. 460/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo COLEGIO TÉCNICO MERCANTIL DE ORIENTE, Departamento de Usulután, extendido con fecha noviembre de 1993. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO:

con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría a SONIA YANIRA REYES SERPAS. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A007594)

RESOLUCION No. 461/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo LICEO DIVINO NIÑO JESÚS, Departamento de San Vicente, extendido con fecha 30 de noviembre de 2001. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría a FLOR DE MARÍA MARTÍNEZ ORELLANA. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A007625)

RESOLUCION No. 462/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 29 de noviembre de 2002. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Secretariado a MARTA EMELÍ GONZÁLEZ CRUZ. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A007688)
